

Sesión 9ª, en martes 20 de junio de 1961

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA Y TORRES

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y
EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA*

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	419
II. APERTURA DE LA SESION	419
III. TRAMITACION DE ACTAS	419
IV. LECTURA DE LA CUENTA	419
Proyecto que modifica el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud. Observaciones del Ejecutivo. (Preferencia) ..	420
Proyecto sobre pensiones mínimas de jubilación y viudez para el sector privado. Observación. (Preferencia)	420
Ascensos militares	421

V. HOMENAJE:

A la memoria de doña Rosa Ester Barra viuda de Jaques. (Discursos de los señores Ahumada y Contreras Labarca)	421
---	-----

VI. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que transfiere un terreno fiscal al Ejército Evangélico, en Talcahuano. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	423
Proyecto que modifica las leyes N ^{os} . 11.824 y 11.852, sobre sueldos en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. Cuarto trámite (Queda pendiente su discusión)	423
Proyecto que crea el Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química, en el Norte. Tercer trámite. (Se aprueba)	424
Proyecto que denomina Avenida Alejandro Alvarez a la calle Don Carlos, de Las Condes. (Se aprueba)	429
Proposiciones de archivo. (Se aprueban)	430
Proyecto que denomina Domingo Durán Morales al Liceo Fiscal de Lautaro. (Se aprueba)	430
Proyecto sobre remuneraciones de recaudadores a domicilio de Servicios de Agua Potable, dependientes del Ministerio de Obras Públicas. (Se aprueba)	430
Proyecto que transfiere un terreno fiscal al señor Pedro Benítez Benítez, en San Javier. (Se aprueba)	430
Proyecto que reserva una cuota de consumo de ganado, en Magallanes. (Se aprueba el informe)	431
Proyecto sobre concesión de títulos definitivos de dominio a ocupantes de ciertos terrenos fiscales. (Se aprueba el informe)	432
Proyecto que crea la comuna-subdelegación de Los Muermos, en la provincia de Llanquihue. (Se aprueba)	432
Proyecto sobre transferencia de terrenos a determinadas personas, en Angol (Se aprueba)	432
Sesión secreta	433

VII. INCIDENTES:

Petición para declarar camino público faja de terreno perteneciente a doña Malvina Castro Palma, en la comuna de Coltauco. (Oficio)	433
Préstamos extraordinarios para imponentes de Cajas de Previsión en la provincia de Coquimbo. (Oficio)	433
Edificio para la Escuela Vocacional N ^o 24 de Nueva Imperial. (Oficio)	434
Problema educacional del Liceo de Hombres de Los Angeles. (Oficio)	434
Servicio de alcantarillado para la ciudad de Chanco. (Oficio)	434
Construcción de la Escuela N ^o 61, de Llepo, en Linares. (Oficio)	434
Reparación y ampliación del Liceo de Hombres de Talca. (Oficio)	435
Terminación del camino entre Chusmiza y Chiapa. (Oficio)	436

Informe sobre petición formulada por el personal de la sección transporte del Ferrocarril de Arica a La Paz. (Oficio)	436
Cancelación de reajuste a obreros de la hacienda "Julio Fuenzalida", del valle de Lluta. (Oficio)	436
Nuevo local para el Liceo de Hombres de Iquique. (Oficio)	436
Edificio para la Escuela Completa de Hombres N° 6, "Centenario", de Iquique. (Oficio)	437
Creación de dos plazas de mozos y una plaza de subdirector para la Escuela Superior Mixta N° 15, de Calama. (Oficio)	437
Expropiación de inmueble para la Escuela Superior Mixta N° 15, del departamento de El Loa, en Calama. (Oficio)	437
Falta de locales escolares rurales en la provincia de Talca. (Oficio)	437
Pago de subvenciones para mantenimiento de cursos nocturnos en el Liceo de Hombres e Instituto Comercial de Talca. (Oficio) . . .	438
Recursos para construcción de poblaciones destinadas a empleados públicos y particulares en Talca. (Oficio)	438
Acuerdo de la Asociación de Armadores de Chile sobre cancelación de transporte de mercaderías entre el Sur y el Norte del País. (Oficio)	438
Creación de Retén de Carabineros de Peñablanca de Marchigüe, en Colchagua. (Oficio)	438
Construcción de un grupo escolar en Coltauco, provincia de O'Higgins. (Oficio)	439
Construcción de puente en el camino Juan Rosson, del Coltauco, en O'Higgins. (Oficio)	439
Construcción de grupo escolar para las Escuelas N°s. 5 y 8 de San Fernando. (Oficios)	439
Local para la Escuela Industrial de Rancagua. (Oficios)	439
Proyecto de reforma del Reglamento del Senado. Inclusión en la Cuenta. (Se acuerda)	440
Proyecto que beneficia a don Armando Palacios Bate. (Preferencia)	440
Relaciones chileno-argentinas. Visita del Presidente Frondizi a la Isla Decepción. (Observaciones del señor Zepeda)	441
Publicación de discursos. (Indicaciones) 444, 466 y	473
Necesidades de la provincia de Tarapacá. Oficios. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor)	444
Movimiento huelguístico estudiantil. Oficios. (Observaciones del señor Rodríguez)	453
El monopolio en nuestro comercio marítimo. Fomento de la Marina Mercante Nacional. Oficios. (Observaciones del señor Rodríguez).	454
Crisis de la agricultura nacional. Oficio. (Observaciones del señor Jaramillo)	466
Radicación de pobladores en Arica. Oficio. (Observaciones del señor Ampuero)	473
Asignación familiar para obreros de la Empresa Portuaria de Chile, en Arica. Oficio. (Observaciones del señor Ampuero)	476

*Anexos***ACTAS APROBADAS:**

Sesiones 6ª y 7ª, en 13 y 16 de junio de 1961..... ..478 y 480

DOCUMENTOS:

- 1.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos recaídos en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud..... .. 497
- 2.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos recaídos en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre pensiones mínimas de jubilación y viudez para el sector privado 498
- 3.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos recaídos en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que desafecta de su calidad de bien fiscal y destina al uso público, terrenos ubicados en la comuna Quinta Normal 498
- 4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que crea la comuna-subdelegación de Los Muermos en el departamento de Maullín de la provincia de Llanquihue 499
- 5.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre transferencia de terrenos a determinadas personas, en Angol .. 501
- 6.—Moción de los señores Ampuero, Echavarri, Pablo, Quinteros y Tomic sobre reforma del Reglamento del Senado 502

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Gómez, Jonás |
| —Ahumada, Hermes | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Fernando | —Ibáñez, Pedro |
| —Alvarez, Humberto | —Jaramillo, Armando |
| —Ampuero, Raúl | —Larraín, Bernardo |
| —Amunátegui, Gregorio | —Letelier, Luis F. |
| —Barros, Jaime | —Maurás, Juan L. |
| —Barrueto, Edgardo | —Pablo, Tomás |
| —Bossay, Luis | —Palacios, Galvarino |
| —Bulnes S., Francisco | —Quinteros, Luis |
| —Castro, Baltazar | —Rodríguez, Aniceto |
| —Contreras, Carlos | —Sepúlveda, Sergio |
| —Contreras, Víctor | —Tarud, Rafael |
| —Corbalán, Salomón | —Tomic, Radomiro |
| —Correa, Ulises | —Torres, Isauro |
| —Corvalán, Luis | —Videla, Hernán |
| —Curti, Enrique | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Durán, Julio | —Zepeda, Hugo |
| —Echavarri, Julián | |
| —Enríquez, Humberto | |

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 28 señores Senadores.

El señor VIDELA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA (Presidente).—Las actas de las sesiones 6ª y 7ª, en 13 y 16 de junio, aprobadas.

El acta de la sesión 8ª, en 16 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha rechazado las observaciones del Ejecutivo y ha insistido en los textos primitivos de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud.

—Pasa a la Comisión de Salud Pública.

2.—El que establece un monto mínimo para las pensiones de los empleados particulares y bancarios.

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el tercero comunica que ha aprobado la observación del Ejecutivo al proyecto de ley que desafecta de su calidad de bien fiscal y destina al uso público, terrenos fiscales ubicados en la comuna de Quinta Normal, de Santiago.

—Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Con el cuarto comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que establece normas sobre las donaciones de inmuebles en la zona devastada por los sismos de mayo de 1960.

—Se manda archivar.

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

1.—El que crea la Comuna Subdelegación de Los Muermos.

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Angol para transferir terrenos de su propiedad.

Cinco de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los siguientes Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas:

1.—A Capitán de Navío Ingeniero, del Capitán de Fragata Ingeniero, don Alfredo Barnett Parker.

2.—A General de Aviación, de Línea, de Armas, del Aire, de la Fuerza Aérea de Chile, del General de Brigada Aérea (A) don Humberto Contreras Fuentes.

3.—A Coronel de Aviación, de Línea, de Armas, del Aire, de la Fuerza Aérea de Chile, del Comandante de Grupo (A) don Edilio del Campo Thoroud.

4.—A General de Brigada, del Coronel de Ejército don Luis Tassara González.

5.—A General de Brigada de Sanidad, del Coronel de Sanidad don Luis Tornero Rodríguez.

—*Quedan para tabla.*

Comunicación

Una del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Emilio Tagle Covarrubias, Arzobispo, Obispo Electo de Valparaíso, Administrador Apostólico de Santiago, por la que invita a los miembros de esta Corporación a la ceremonia que se efectuará en la Iglesia Catedral el 24 del presente, a las 16,15 horas, durante la cual el Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Raúl Silva Henríquez tomará posesión de su cargo de Arzobispo de Santiago.

—*Se mandó comunicar a los señores Senadores y se mandó agradecer.*

MODIFICACION DEL ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO. MONTO MINIMO PARA LAS PENSIONES DE EMPLEADOS PARTICULARES Y BANCARIOS. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

En el primer lugar, figura el veto del Ejecutivo, ya rechazado por la Cámara de Diputados, al proyecto que modifica el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud. Dada la urgencia de despachar este asunto y en vista de la sencillez del problema, se podría solicitar el acuerdo del Senado para eximir el veto del trámite de Comisión y tratarlo sobre tabla.

El señor LETELIER.—No hay acuerdo.

El señor CORREA.—En realidad, todos los Comités del Senado fueron consultados respecto a la posibilidad de no enviar a Comisión el veto a que se ha referido el Honorable señor Quinteros y expresaron su conformidad para proceder en esa forma. De manera que me atrevo a pedir al señor Presidente se sirva requerir el acuerdo de la Sala para eximir, primero, esta materia del trámite de Comisión y, en seguida, tratarlo sobre tabla.

El señor VIDELA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor PABLO.—Nosotros también pedimos lo mismo.

El señor QUINTEROS.—¿Quién se opone?

El señor VIDELA (Presidente).—Un Comité, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—A lo mejor, el Honorable señor Letelier retira su oposición.

El señor QUINTEROS.—¿Por qué no la retira, señor Senador? Es un asunto tan sencillo.

El señor CORREA.—El acuerdo podría obtenerse con los dos tercios de los Comités.

El señor LETELIER.—Mi oposición se debe a que en esto no ha podido ser consultado un Comité conservador que está ausente, pero cuya opinión conozco en el sentido de insistir en que el veto vaya a Comisión.

En todo caso, me permito señalar que el acuerdo de Comités que se ha sugerido necesita unanimidad para tratar de inmediato el veto.

El señor QUINTEROS.— Habría una posible solución convocando a una reunión de Comités. Formulo petición en ese sentido.

El señor VIDELA (Presidente).— Exactamente. Todos los Comités, por los dos tercios, podrían tomar el acuerdo de eximir el proyecto del trámite de Comisión. No así para tratarlo en la sesión de hoy, si no hay unanimidad.

El señor QUINTEROS.—Que se cite a los Comités.

El señor VIDELA (Presidente).— Se suspende la sesión para reunir a los Comités.

—Se suspendió a las 16.19.

—Se reanudó a las 16.36.

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la sesión.

Reunidos los Comités, se acordó, en conformidad con lo establecido en el Reglamento, eximir del trámite de Comisión el veto al proyecto que modifica el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud, como, asimismo, la observación al que fija un monto mínimo para las pensiones de los empleados particulares y bancarios.

En virtud de las disposiciones reglamentarias, ambos proyectos ocuparán los primeros lugares de la tabla de la sesión de mañana, para ser tratados en esa oportunidad.

ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente:

Deseo pedir a la Mesa que obtenga el acuerdo de la Sala para tratar los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas que fueron informados por la Comi-

sión. Podríamos hacerlo a las cinco y media de la tarde.

El señor VIDELA (Presidente).— Figuran en la tabla de esta sesión, señor Senador, en el décimocuarto lugar.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿En qué momento se van a tratar?

El señor AMPUERO.—A la hora que corresponda.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

V. HOMENAJE

A LA MEMORIA DE DOÑA ROSA BARRA VIUDA DE JAQUES

El señor AHUMADA.—Honorable Senador:

En fecha reciente ha fallecido una gran educadora. Su obra está indeleblemente impresa a través de su acción docente en diversas escuelas de la comuna de Providencia, durante más de treinta y cinco años.

Por otra parte, en las comisiones que tienen a su cargo el Desayuno Escolar, desarrolló igualmente una labor benéfica en favor de los estudiantes.

De la misma manera, en el Ropero Escolar y en toda tarea que tuviera relación con el bienestar de ellos, como en las colonias escolares "Domingo Villalobos", la señora Rosa Ester Barra viuda de Jaques se prodigó a manos llenas, con el fin de llevar alegría y cariño a los niños de las escuelas y liceos.

Asimismo, en el servicio público tuvo destacada actuación como una de las primeras mujeres que prestaron su tiempo y preocupaciones en nuestros municipios.

Regidora por la Ilustre Municipalidad de Providencia y miembro integrante de comisiones de estudio en favor de los barrios obreros que existían en esa comuna, demostró ahí, una vez más, su gran espíritu de solidaridad, de bondad y tolerancia.

Fue una de las mujeres pioneras en el movimiento gremial que se realizó desde 1915 en adelante con el objeto de obtener la ley de instrucción primaria, laica y obligatoria, junto a maestros ilustres como Pedro Aguirre Cerda, Darío Salas y Luis Galdames.

En nuestro partido, durante cincuenta o más años dejó el recuerdo de una militante ejemplar. La señora Rosita era la primera entre hombres y mujeres de Providencia, para organizar asambleas, núcleos y otros organismos de proselitismo, y realizaba tareas electorales, fatigosas y extenuantes, con un espíritu de doctrina y de lucha no sólo admirable, sino también ejemplarizador. Por eso, el Partido la destacó como Presidenta Nacional del Movimiento Femenino Radical, Presidenta de Asamblea, Presidenta de Comisiones Electorales, Regidora de la Ilustre Municipalidad de Providencia, Vicepresidenta de Convenciones Nacionales, vale decir, le otorgó merecidamente los honores y jerarquías que le correspondían por su infatigable amor al Partido y a la causa de la izquierda chilena.

Fue una de las luchadoras magníficas que tuvo el Movimiento del Frente Popular en 1938; junto a su marido, el insigne educador profesor don Juan Crisóstomo Jaques, recorrió la provincia de Santiago y otras del País en la caravana de hombres de Izquierda que, encabezados por el Presidente de los humildes, dio la más hermosa de las batallas con el objeto de obtener reivindicaciones para los obreros, campesinos y clases medias, que habían sido postergadas en las oportunidades que una verdadera democracia debe otorgar a todos los hombres.

Ahí la conocimos, cariñosa, infatigable, maternal y buena, como era su preciosa personalidad de mujer.

Después organiza el Centro Femenino "Aurora de Chile" y se constituye, como siempre, en la tenaz constructora de un movimiento de fraternidad y tolerancia

que ha abierto numerosos horizontes de amor y de paz a las mujeres de Chile.

Por eso todos deseamos que su obra se perpetúe; que lo por ella sembrado germine y fructifique.

Fue tan bella su misión en la tierra, la realizó con tanta entereza, llena de coraje, de valor, de amor hacia sus semejantes, en forma callada y humilde, sin ostentaciones ni vanidades, pero tan elocuente en sus efectos, que no pecaríamos nada al comparar su bondad con el dulce sueño de un niño, y su rectitud y honradez, con el acero de una espada toledana.

La representación parlamentaria del Partido Radical rinde justo homenaje de afecto, cariño y gratitud a doña Rosita Ester Barra viuda de Jaques y desea que el Senado haga llegar una carta de sentida condolencia a su distinguida familia.

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviará la comunicación que solicita Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Los Senadores comunistas expresamos nuestra adhesión al homenaje que se rinde en estos instantes.

Conocimos a la señora Rosa Ester Barra viuda de Jaques en su dilatada vida como maestra, como Alcaldesa de Providencia y como militante activa de su partido. Fue hermana de uno de los fundadores del Partido Comunista de Chile, el compañero Salvador Barra, quien ocupó un asiento en la Cámara de Diputados en representación de los trabajadores del carbón.

La señora Rosa Ester Barra abrazó, desde muy joven, un ideal distinto al de su hermano. Sin embargo, reconocemos en ella a una persona animada por un sincero amor hacia el pueblo y a la infancia desvalida.

En momentos en que Chile vivió horas de retroceso y persecución política, ella levantó su voz, en el interior de su parti-

do, en defensa de las libertades democráticas.

Expresamos, pues, a su familia y a su partido, nuestra sincera condolencia.

VI.—ORDEN DEL DIA

TRANSFERENCIA DE TERRENO FISCAL AL EJERCITO EVANGELICO DE TALCAHUANO. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización sobre las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que transfiriere una propiedad de Talcahuano al Ejército Evangélico de Chile.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados aparece en los Anexos de la sesión 4ª, en 12 de junio de 1961, documento N° 2, página 232.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 8ª, en 16 de junio de 1961, documento N° 4, página 412.*

—*Se aprueban las observaciones.*

SUELDOS EN LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE. CUARTO TRAMITE

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica las leyes N°s 11.824 y 11.852 en lo relativo al cómputo del tiempo servido en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile para los efectos del derecho a percibir el sueldo correspondiente al grado que precede el superior, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 7ª, en 16 de junio de 1961, documento N° 3, página 363.*

“Artículo 4º—La que consiste en substituirlo por el siguiente:

“Artículo.—...El personal de organismos dependientes del Ministerio de Defen-

sa Nacional que, con ocasión de la vigencia del D|F|L. N° 209, de 1953, experimentó cambio de previsión por haberse dispuesto que continuaría bajo el régimen que afecta a las Fuerzas Armadas, tendrá derecho a la indemnización que contempla la ley N° 8.895, de 4 de octubre de 1947, y a su pago concurrirán en la debida proporción la Caja de Previsión a que pertenecía con anterioridad a la vigencia del D|F|L. N° 209, de 1953 y el Fondo Especial creado por la ley N° 8.895. Este personal deberá integrar las imposiciones del cinco por ciento para el Fondo de Desahucio que no efectuó desde octubre de 1947 por haber impuesto en otros organismos previsionales, hasta julio de 1953, fecha en que se incorporó al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional”.

El señor VIDELA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

En vista de la dilatada tramitación que lleva este proyecto y de la circunstancia de hallarse en cuarto trámite constitucional, me permito sugerir que el Senado apruebe el criterio de la Cámara de Diputados. La diferencia, desde el punto de vista del personal afectado, no es grande; por el contrario, es más generoso el espíritu de dicha corporación. Dejo formulada la sugerencia.

El señor CURTI.—Pido la palabra, señor Presidente.

Respecto de algunos artículos del proyecto, no habría inconveniente en proceder en la forma insinuada por el señor Senador; pero hay otros que fueron rechazados por la unanimidad del Senado y acerca de los cuales la Cámara ha insistido por simple mayoría. Así ocurre, por ejemplo, con el 7º.

En cuanto a lo manifestado por el Honorable señor Quinteros, en orden a que el criterio de la Cámara es un poco más

generoso que el del Senado, quiero manifestar que, en cuanto al artículo 7º se refiere, no debe, en ningún caso, ser despachado en los términos en que lo aprobó aquella corporación, pues el financiamiento fijado por el Senado alcanza a 500 millones de pesos y la disposición aprobada en la Cámara lo eleva a cuatro mil millones de pesos, lo cual demuestra que el cumplimiento de la nueva disposición no tiene ningún financiamiento.

Por las razones expuestas, solicito que el Senado insista en el texto primitivamente aprobado y rechace el artículo 7º o, por lo menos, que lo deje pendiente para ser votado en la sesión de mañana.

El señor QUINTEROS.— Parece que habría acuerdo, como se desprende de lo que acabamos de oír al Honorable señor Curti, para aprobar el criterio de la Cámara de Diputados respecto de los otros artículos. ¿No es así?

El señor CURTI.— Con mucho gusto.

El señor QUINTEROS.— Podría, reglamentariamente, procederse en esa forma.

El señor PABLO.— El artículo 4º quedaría aprobado de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).— O sea, el Senado aprobaría las modificaciones de la Honorable Cámara, con excepción de las recaídas en el artículo 7º.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Y en el artículo 8º.

El señor CORVALAN (don Luis).— Quiere decir que se votaría el artículo 7º.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Permítame, señor Presidente. Según mi entender, la Comisión y el Senado rechazaron el artículo 8º, porque no venía financiado.

Generalmente, me inclino a aprobar lo dictaminado por nuestras Comisiones, a menos de comprobarse que se han equivocado.

El señor VIDELA (Presidente).— En el artículo 4º, el Senado acordaría no insistir.

El señor CURTI.— Lo aprobaría condi-

cionado a dejar la votación de los artículos 7º y 8º para la sesión de mañana. Parece preferible no tratar la materia en forma parcial.

El señor VIDELA (Presidente).— Lo mejor es dejar el proyecto para mañana.

Vemos que, respecto del artículo 4º, hay unanimidad. Mañana se discutirían los artículos 7º y 8º, que merecen observaciones.

El señor QUINTEROS.— Si hay unanimidad en cuanto al artículo 4º, démoslo por aprobado y dejemos pendientes los artículos 7º y 8º.

El señor IBAÑEZ.— Señor Presidente: pediría se dejara para mañana la votación del proyecto. Los recién incorporados no estamos al corriente de la materia, que se debate en cuarto trámite. Debo recordar que las tablas son conocidas el día mismo de la sesión. Yo, por lo menos, no sabría cómo votar.

El señor RODRIGUEZ.— Es como en el Banco del Estado.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Reglamentariamente, tiene derecho a pedirlo el señor Senador.

El señor VIDELA (Presidente).— En consecuencia, el proyecto queda pendiente para la sesión de mañana.

CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DEL SALITRE Y LA INDUSTRIA QUIMICA, EN EL NORTE.— TERCER TRAMITE.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley del Senado por el cual se ordena a la Corporación de Fomento de la Producción invertir fondos en la organización y sostenimiento de un Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química, con las modificaciones señaladas en el oficio respectivo.

— *El oficio con las modificaciones de la Cámara de Diputados aparece en el volumen III de la legislatura 286ª (mayo a setiembre de 1960), página 3115.*

El señor VIDELA (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO. — Señor Presidente, no obstante que la idea central contenida en el proyecto ha sido sancionada con la aprobación del Senado no menos de tres veces, me parece conveniente decir dos palabras alrededor de la iniciativa, sobre todo por la razón de que en nuestra corporación hay ahora algunos Parlamentarios recién elegidos.

Con motivo de la ley que autorizó al Presidente de la República para contratar con la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, propusimos algunos Senadores una indicación destinada a establecer, por primera vez, un centro de investigaciones que se refiere al salitre, al caliche y, en general, a las posibilidades de la industria química y de los abonos en las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Se concretó esa iniciativa en la moción que originó el proyecto en actual discusión, el que fue aprobado dos veces por la unanimidad del Senado, pero otras dos veces rechazado por la Cámara de Diputados, en atención a razones que no aparecen claras. Discutimos ahora un proyecto de ley despachado por la Cámara con modificaciones más de forma que de fondo.

Por esto, solicito de los Honorables colegas se sirvan, como en otras oportunidades, prestar su aprobación al proyecto. Las razones para ello, ya expuestas reiteradamente, son casi obvias.

Se trata de que, antes que desaparezca en forma total la industria salitrera, al menos manifestemos una responsabilidad en orden a estudiar y aprovechar las sales de la pampa nortina mediante nuevos procedimientos técnicos que proporcionen mayores recursos naturales y nuevas fuentes de ocupación.

La idea central es tan clara y de una conveniencia tan evidente, que la Corporación de Fomento tomó ya, a fines del año pasado, un acuerdo coincidente con la intención del proyecto. Ha comenzado

a establecer con la Universidad de Chile un trabajo asociado para lograr un objetivo más limitado que el propuesto en el proyecto. En efecto, la resolución del Consejo de la Corporación de Fomento destinó siete millones de pesos exclusivamente para un estudio crítico completo de los trabajos y publicaciones existentes con relación al salitre, y para un estudio económico de los productos potenciales del caliche y salares, posible producción, consumos mundiales y precios de los mercados en general. En otras palabras, el acuerdo de dicho Consejo y su convenio con la Universidad de Chile se limitan a una tarea de simple recopilación de antecedentes de tipo científico y tecnológico.

El proyecto de ley en debate se propone ir más lejos: disponer de capitales suficientes para aprovechar el material que ya se está reuniendo, en experimentaciones de laboratorio y, en lo posible, en algunos ensayos en escala industrial o semiindustrial.

Me parece innecesario abundar en mayores razones para reiterar al Senado mi petición en orden a que preste su aprobación a la iniciativa en debate, a fin de que pueda darse lugar a la instalación de centros de investigación y de comprobación experimental de las posibilidades de rehabilitación que tienen Tarapacá, especialmente, y Antofagasta, en segundo lugar, en cuanto se relaciona con el aprovechamiento de sus recursos naturales y, en particular, de las sales depositadas en las pampas nortinas.

El señor IBÁÑEZ.— Desearía saber si existe algún estudio de la Corporación de Fomento que permita pensar que con la suma indicada en el proyecto será posible llevar a cabo una investigación tecnológica encaminada a mejorar los procedimientos de producción del salitre.

En seguida, deseo solicitar al Honorable señor Ampuero —quien parece estar muy al corriente de cuanto se relaciona con la iniciativa en debate— que tenga la gentileza de decirnos por qué interviene la

Universidad de Chile en el organismo que piensa crearse, en circunstancias de tener la Corporación de Fomento departamentos especializados en la materia.

El señor AMPUERO.—Contestando la primera pregunta del señor Senador, quiero responder que no hay un estudio más o menos exacto sobre el monto de los recursos que exigiría una iniciativa de esta clase, entre otras razones, porque no existe ningún centro que se haya preocupado de la materia. He tenido conocimiento de que allá por el año 1925 dejó de funcionar el último núcleo de investigadores con respecto a la tecnología del salitre.

Sin embargo, cuando se discutió la ley a que me refería hace un momento, cuyo objetivo central fue ayudar a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, se llegó a decir que una cifra de 500 millones de pesos permitiría por lo menos avanzar en la recopilación de estudios e informes existentes y en la exploración de algunos recursos minerales de la Zona, y permitiría aun que algunos de esos recursos pusieran en marcha ciertas plantas que todavía están en pie, con fines de experimentación en escala semiindustrial. La apreciación es un poco a vuelo de pájaro; no obedece a un cálculo matemático.

En cuanto a la razón por la cual la CORFO cree necesario asociarse con la Universidad de Chile, puedo decir lo siguiente.

El Centro a que se refiere el proyecto debe tratar de aprovechar, dentro de lo posible, laboratorios y personal especializado que se encuentran en la Universidad de Chile, sobre todo en el Centro de Química de la Escuela de Ingeniería; podría aun entregar ciertos estudios o aspectos de la investigación a este Centro de Química a fin de abaratar el costo y evitar la duplicidad de esfuerzo.

Estas mismas razones tuvo en vista la Corporación de Fomento cuando según la carta que mencioné, de noviembre de 1960, comenzó ya por asociarse poniendo a dis-

posición de los encargados de la investigación la suma de 7 millones de pesos.

En consecuencia, ya hay un principio de trabajo cooperativo entre la CORFO y la Universidad de Chile. Ahora se lo ampliaría mediante el establecimiento formal de un centro permanente de investigaciones.

Lo dicho sería la razón para aconsejar este trabajo en conjunto.

El señor IBAÑEZ.— Formulo indicación para que el Centro de Investigaciones del Salitre quede bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación de Fomento, sin perjuicio de que esta institución pudiera asociarse. . .

El señor VIDELA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Debo advertirle que en el trámite en que se encuentra el proyecto, sólo procede aceptar o rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—En todo caso, es preferible discutir modificación por modificación. Estoy de acuerdo con algunas y en desacuerdo con otras.

El señor VIDELA (Presidente).— Si quieren los señores Senadores, dejamos la discusión de este proyecto para la sesión de mañana.

El señor TARUD.—No, señor Presidente; despachémoslo ahora.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Creo que es relativamente fácil.

El señor CORBALAN (don Salomón).—El Honorable señor Ibañez ha hecho una consulta que, a mi juicio, reviste bastante interés. Yo quisiera allegar mayores antecedentes al respecto.

El señor Senador preguntó por qué se buscó este entendimiento o asociación entre la Corporación de Fomento y la Universidad de Chile para los efectos de crear este Centro de Investigaciones. Puedo informar que las universidades chilenas han estado preocupadas desde hace bastante tiempo de la investigación tecnológica, so-

bre todo de la que se refiere a las materias primas nacionales, entre ellas, especialmente, las sales sódicas y potásicas.

La provincia de Tarapacá es rica en sales sódicas y potásicas. Si no son sales de uso inmediato, al menos constituyen una materia prima elemental para poder desarrollar una industria química pesada basada en el uso de estos elementos.

Si hasta ahora no se ha conseguido el éxito deseable en este tipo de investigación tecnológica, ha sido, en gran parte, por falta de recursos de nuestras universidades, ya que tienen otros compromisos importantes que cumplir en el orden de la investigación a lo largo de Chile.

En este caso concreto, la Corporación de Fomento carece de un departamento de investigación tecnológica que cuente con laboratorios, con personal y, sobre todo, con plantas pilotos. La investigación tecnológica se diferencia notoriamente de la investigación científica, pues los equipos que esta última necesita pueden ser más restringidos e, incluso, ser facilitados por una universidad a otra. Cuando se trata de la investigación tecnológica propiamente tal, las inversiones son más cuantiosas, y hasta ahora todo lo que se ha realizado sobre uso del salitre o nuevas posibilidades del salitre como materia prima, se ha hecho exclusivamente sobre la base del interés privado, o sea, de las propias compañías salitreras, que han desarrollado alguna investigación al respecto. Sin embargo, esa investigación está destinada, fundamentalmente, a buscar nuevos procedimientos, más modernos, para la industrialización del salitre, pero del salitre como tal, ya sea del sódico o del potásico. No ha habido, hasta ahora, una investigación sistemática sobre el uso de las sales sódicas como materias primas para el desarrollo de otras actividades.

Entiendo que la idea que ha inspirado a los autores del proyecto es justamente buscar la posibilidad de una mejor industrialización de esas materias primas,

de las cuales son ricas nuestras provincias del Norte.

Evidentemente, es muy difícil estimar a priori a cuánto debe ascender la suma necesaria para realizar tales investigaciones. Pero si con estos fondos ellas pueden iniciarse y sus resultados van prometiendo posibilidades interesantes para el País, habrá ocasión para que el Congreso Nacional legisle de nuevo al respecto y entregue nuevos recursos para dicho objeto.

Digo esto, sólo para aclarar la consulta que formuló el Honorable señor Ibáñez.

El señor AMPUERO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que sería ilustrativo para el debate reproducir parte de la exposición de motivos del proyecto de acuerdo aprobado por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción sobre esta materia. Dice así:

“Se estima que el desarrollo de esta iniciativa” —la iniciativa limitada a que hacía referencia antes— “podría llevar a un mejor conocimiento de la potencialidad del caliche como fuente de producción del salitre y de numerosas otras sales, algunas de las cuales no han sido plenamente aprovechadas en el pasado ni lo están siendo en el presente.

“La industria del salitre es una de las principales actividades de las provincias del norte, a pesar de lo cual no había funcionado hasta ahora en nuestro principal plantel de enseñanza e investigaciones, un instituto que dedicara personal científico en número y calidad suficiente para la investigación sistemática de sus posibilidades.

“A pesar de los largos años que lleva en desarrollo la industria en referencia, no se tiene información de que se hayan experimentado sistemas de elaboración del salitre semejantes por ejemplo, al que se emplea en la lixiviación de minerales por agitación y que podrían ser extraordinariamente interesantes, por no reque-

rir calor, si las soluciones se extraen con el conocido método de lavado contracorriente.

“Tampoco se conoce la aplicabilidad que podrían tener en esta industria procedimientos desarrollados recientemente, como la automolienda en molinos rotatorios de gran diámetro, la flotación de sales en soluciones saturadas, los basados en las diferencias de susceptibilidades magnéticas y conductividades eléctricas, etc.

“Además de lo anterior, es útil señalar que las investigaciones realizadas en el país contribuyen a estimular la formación de personal científico e Institutos de Investigaciones y conducen a soluciones más acordes con nuestra realidad a un costo notablemente inferior que el se obtiene cuando los estudios se encargan a centros del extranjero”.

Debo añadir, por último, tal como lo manifesté al presentar el proyecto, que la idea básica consiste en llegar a establecer algún día en nuestro país un gran centro de investigaciones convenientemente dotado de recursos, de materiales y de personal. Empezamos, lógicamente, por un sector que tiene evidente interés económico y respecto del cual el descuido en materia de investigación ha sido notorio.

El señor VIDELA (Presidente).—En votación la primera modificación de la Cámara de Diputados al artículo único.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—No hay inconveniente en aprobarla.

—*Se aprueba la modificación.*

El señor SECRETARIO.—En seguida, la Cámara de Diputados ha sustituido, en el inciso segundo, la frase inicial “En los presupuestos de 1960 y 1961” por la siguiente: “En los presupuestos ordinarios siguientes”. Ha agregado a continuación de esta frase, entre comas, la siguiente: “durante cinco años”. Asimismo, ha reemplazado la frase “200 millones de pesos” por “doscientos mil escudos”, y ha agregado, a continuación de esta última, las palabras “como mínimo”.

—*Se aprueba la modificación.*

El señor SECRETARIO.—En seguida, la Cámara de Diputados ha reemplazado, en el inciso tercero, las expresiones “tres” y “una” por “cuatro” y “dos”, respectivamente; ha colocado en plural la locución verbal “será designada”, que antecede la frase “por el Consejo de la Universidad de Chile”, y ha sustituido el artículo “El” por “Un”.

El señor VIDELA (Presidente).— En discusión la modificación de la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

El señor IBAÑEZ.—Quiero aclarar que yo no sólo no me opongo, sino que soy partidario de la asociación con las universidades. Pero no me parece bueno el principio de las responsabilidades compartidas. Por eso, estimo preferible la redacción del Senado, que da una mayoría, en el Consejo, a la Corporación de Fomento de la Producción, con lo cual este organismo pasa a ser responsable de la labor que desarrolle el Centro de Investigaciones.

El señor VIDELA (Presidente).— Si no se pide votación, se rechazará la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—Nosotros preferimos lo propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).— En votación la modificación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cómo quedaría redactado el artículo con la enmienda de la Cámara de Diputados?

El señor IBAÑEZ.—Quedarían dos representantes de la Universidad de Chile.

El señor QUINTEROS.—Quedaría un Consejo de cuatro personas.

El señor VIDELA (Presidente).—Estamos en votación, señor Senador. Si desea, puede fundar su voto.

El señor RODRIGUEZ.—A diferencia del Honorable señor Ibañez, creo que tiene ventaja la proposición de la Cámara de Diputados, y al aprobarla, ganamos tiempo en la tramitación del proyecto, lo que es fundamental para nosotros.

El señor SECRETARIO.— Con la enmienda introducida por la Cámara, el artículo quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo . . .—Dicho Centro estará dirigido por un Consejo de cuatro personas, dos de las cuales serán designadas por el Consejo de la Universidad de Chile y dos por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción. Un representante de la Universidad de Chile será el Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—No está bien un Consejo de cuatro personas. Puede haber empates.

El señor QUINTEROS.— El voto del Presidente decide los empates.

Un señor SENADOR.—Habría que decirlo en la ley.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 19 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.*

—Se rechaza la modificación.

El señor SECRETARIO.—En el inciso quinto, la Cámara de Diputados ha sustituido el adjetivo demostrativo “esos” por “estos”; ha reemplazado la expresión “del Centro de Investigaciones” por “de la Corporación de Fomento de la Producción”; ha suprimido la frase “que establece esta ley”, y ha sustituido las palabras “Presidente de la República” por “Ministerio de Minería”.

El señor QUINTEROS.—Está bien.

El señor ZEPEDA.— Convendría que algún señor Senador explicara el alcance de esta modificación. Antes se hablaba de decreto fundado del Presidente de la República y ahora se habla de decreto fundado del Ministerio de Economía.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es un error, porque el Ministerio no puede dictar ese decreto.

La primera enmienda de la Cámara es aceptable; la segunda demuestra que se confundió.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Personalmente, acepto todo el inciso, menos la parte final.

No estoy de acuerdo en que la expropiación se haga por decreto fundado del Ministerio de Economía. Lo atribuyo únicamente a un error.

El señor QUINTEROS.—En lugar de la expresión “Ministerio de Minería”, se pondrían las palabras “Presidente de la República”.

El señor ZEPEDA.—Es decir, simplemente se mantendría en esa parte el criterio del Senado.

—Se aprueban las modificaciones de la Cámara con excepción de la que propone la expresión “Ministerio de Minería”.

El señor SECRETARIO.—Finalmente, la Cámara de Diputados propone como artículo transitorio, el siguiente nuevo:

“Artículo transitorio.—Los recursos de los dos primeros años deberán ser destinados exclusivamente al estudio de los caliches, salitres y subproductos de éstos”.

El señor VIDELA (Presidente).— En discusión la enmienda.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Soy contrario a este artículo. Pienso que al Congreso Nacional no le corresponde legislar en un asunto de índole administrativa. Si tenemos confianza en el Centro que vamos a crear, dejémoslo que trace sus programas en la forma que crea conveniente.

El señor TARUD.— Rechacemos esta modificación.

—Se rechaza el artículo nuevo transitorio.

El señor VIDELA (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

PROYECTO QUE DENOMINA AVENIDA ALEJANDRO ALVAREZ A LA CALLE DON CARLOS, DE LAS CONDES.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que da el nombre de “Alejandro Alvarez” a la calle Don Carlos, de la comuna de Las Condes.

Dice el proyecto:

“Artículo único. — Designase con el nombre de Avenida “Alejandro Alvarez”, la actual calle denominada “Don Carlos”, situada en la comuna de Las Condes, de esta capital”.

—*El informe aparece en el volumen I de la legislatura 287ª (setiembre de 1960 a mayo de 1961), página 115.*

—*Se aprueba el proyecto.*

PROPOSICION DE ARCHIVO

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados acordó pedir el asentimiento del Senado para enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los proyectos de ley que indica.

—*El oficio de la Cámara de Diputados aparece en la sesión 1ª, en 31 de mayo de 1961, página 25.*

El señor VIDELA (Presidente).— Si no hay oposición, se aceptaría el criterio de la Cámara de Diputados.

Acordado.

PROYECTO QUE DENOMINA “DOMINGO DURAN MORALES” AL LICEO FISCAL DE LAUTARO.

El señor SECRETARIO.—Seguidamente, corresponde tratar el proyecto de ley, eximido del trámite de Comisión, por el cual se denomina “Domingo Durán Morales” al Liceo Fiscal de Lautaro.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 3ª, en 7 de junio de 1961, documento N° 1, página 162.*

El señor CONTRERAS LABARCA.— Con nuestra abstención.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Los Senadores socialistas nos abstemos.

—*Se aprueba con la abstención de los señores Senadores comunistas y socialistas.*

REMUNERACION DE RECAUDADORES A DOMICILIO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

El señor SECRETARIO.—A continuación, figura un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley que fija normas sobre remuneraciones a recaudadores a domicilio de servicios de agua potable dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias, del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

—*El proyecto aparece en el volumen III de la legislatura 287ª (setiembre de 1960 a mayo de 1961), página 2645.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 4ª, en 12 de junio de 1961, documento N° 7, página 241.*

—*Se aprueba.*

PROPOSICION DE ARCHIVO

El señor SECRETARIO.—Corresponde considerar un informe de la Comisión de Obras Públicas que propone enviar al Archivo diversos asuntos por haber perdido su oportunidad o por haberse legislado sobre la materia.

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 8ª, en 16 de junio de 1961, documento N° 3, página 412.*

—*Se aprueba el informe.*

TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA A DON PEDRO BENITEZ B.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley que transfiere el dominio de un predio, en San Javier, al señor Pedro Benítez Benítez. La Comisión recomienda la aprobación de la iniciativa en los mismos términos en que ha sido despachada por la Cámara de Diputados.

—*El proyecto aparece en el volumen I*

de la legislatura 286ª (mayo a septiembre de 1960), página 609.

—El informe se inserta en los Anexos de la sesión 8ª, en 16 de junio de 1961, documento N° 5, página 413.

El señor VIDELA (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—¿Por qué no se lee el informe, señor Presidente?

—El señor Secretario da lectura al informe.

El señor PALACIOS.—Es lo menos que podían hacer. Está bien.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se han tenido en vista todos los antecedentes que justifican la aprobación del proyecto.

—Se aprueba el informe.

RESERVA DE CUOTA DE CONSUMO DE GANADO, EN MAGALLANES

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Agricultura y Colonización recomienda enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley que reserva una cuota de ganado, en Magallanes, para el consumo de la provincia.

El proyecto es el siguiente:

“Artículo 1º.—Los criadores de ganado lanar de la provincia de Magallanes deberán reservar y entregar anualmente hasta un 8% de sus animales de esquila, para el consumo interno de la provincia. Estos animales serán entregados beneficiados por cuenta de los propietarios, quienes conservarán el cuero y demás subproductos.

Artículo 2º.—El precio por kilo de los animales beneficiados a que se refiere esta ley, el de venta al consumidor y la cuota que en cada caso deberá reservarse por los criadores, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º, serán fijados anualmente por el Presidente de la República, previo informe de una comisión que presidirá el Veterinario provincial y que integrarán el Alcalde de Punta Arenas, un

representante de los ganaderos, un representante de los empleados y un representante de los obreros, designados por sus respectivas organizaciones.

Los componentes de esta comisión desempeñarán sus funciones ad honores.

Artículo 3º.—Dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta ley, el Ministro de Agricultura, previo informe de la Comisión que establece el artículo anterior, dictará el reglamento respectivo.

Artículo 4º.—Las disposiciones de la presente ley no afectarán a las conquistas obtenidas por sindicatos o sectores populares de la provincia.

Artículo 5º.—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

—El informe aparece en los Anexos de la sesión 8ª, en 16 de junio de 1961, documento N° 6, página 413.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Tengo entendido que en la ley 13.908 se han aprobado algunas disposiciones sobre la materia, razón por la cual el proyecto no tendría razón de ser.

Quisiera que se leyeran los artículos respectivos de dicha ley para saber si realmente se justifica el envío al Archivo, que se nos propone.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El Diputado de ese entonces, Honorable señor Hernández, presentó un proyecto destinado a reservar el 13% de la dotación ganadera lanar de Magallanes para el consumo de los habitantes. La ley N° 13.908, que estableció normas sobre el problema de las tierras de Magallanes, destinó un 5% de la producción lanar para el abastecimiento de la población, con lo cual se satisficieron las necesidades de ésta. El proyecto resulta ahora, en consecuencia, innecesario, porque la ley en referencia estableció tal beneficio.

—Se aprueba el informe.

NORMAS SOBRE CONCESION DE TITULOS DE DOMINIO A OCUPANTES DE TERRENOS FISCALES. (PROPOSICION DE ARCHIVO).

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en la moción de los señores Palacios, Rodríguez y Allende sobre concesión de títulos de dominio definitivo a ocupantes de terrenos fiscales.

—*El proyecto figura en el volumen I de la legislatura 280ª (octubre de 1957 a febrero de 1958), página 524.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 8ª, en 10 de junio de 1961, documento N° 7, página 414.*

El señor VIDELA (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—¿Por qué perdió su oportunidad?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—¿Me permite, señor Presidente?

Se trata de una materia que la Comisión que tengo a honor presidir tiene mucho interés en estudiar. Precisamente, también habíamos consultado sobre este punto al Honorable señor Palacios.

El proyecto tuvo por finalidad conceder título definitivo de dominio, en la comuna de Pucón, a los ocupantes de terrenos fiscales que tenían registrada su solicitud de radicación. Posteriormente, en el D. F. L. N° 65, de 14 de enero de 1960, se incorporaron disposiciones tendientes a solucionar el problema, pero tampoco resultaron suficientes. De ahí que, a juicio del Honorable señor Palacios, se hiciera necesario dictar una ley que llenara los vacíos dejados por el D. F. L. N° 56. Ese proyecto está en tabla y empezará a estudiarlo mañana la Comisión, a la cual está invitado el Ministro de Agricultura. Por ello, ruego al Honorable señor Palacios que concurra a esa reunión, ya que la Comisión está dispuesta a estudiar todas las indicaciones que se formulen con el objeto de mejorar la iniciativa.

El señor VIDELA (Presidente).— Si al Senado le parece, se aprobaría el informe de la Comisión.

El señor PALACIOS.—Señor Presidente, los autores de la moción no tenemos inconveniente en que sea enviada al Archivo, no obstante que en ella existen algunas disposiciones que resuelven problemas distintos de los contenidos en el proyecto que mañana estudiará la Comisión de Agricultura. Sin embargo, atendida la buena disposición de la Comisión para considerar nuestras ideas, los Senadores firmantes del proyecto que ahora se envía al Archivo formularemos, por la vía de la indicación, aquellas disposiciones que, por no estar en la nueva iniciativa, quedarían sin ser estudiadas. No hay inconveniente, pues, para que se acuerde el archivo.

El señor VIDELA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría el informe de la Comisión.

Acordado.

CREACION DE LA COMUNA-SUBDELEGACION DE LOS MUERMOS, EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación de la Comuna-Subdelegación de Los Muermos, en el departamento de Maullín de la provincia de Llanquihue.

—*El proyecto aparece en el volumen I de la legislatura 279ª (mayo a septiembre de 1957), página 798.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión documento N° 4, página 499.*

—*Se aprueba el proyecto.*

TRANSFERENCIA DE TERRENOS A DETERMINADAS PERSONAS, EN ANGOL

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la

Municipalidad de Angol para transferir gratuitamente terrenos de su propiedad.

—*El proyecto aparece en el volumen III de la legislatura 287ª (septiembre de 1960 a mayo de 1961), página 2645.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 5, página 501.*

—*Se aprueba el informe.*

El señor VIDELA (Presidente).— Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.17, para tratar Mensajes de ascenso en las Fuerzas Armadas, y prestó su aprobación en los relativos a las siguientes personas: Luis Tassara González, Luis Tornero Rodríguez, Alfredo Barnett Parker, Humberto Contreras Fuentes y Edilio del Campo Thoroud.*

—*Continuó la sesión pública a las 17.30.*

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la sesión.

Se dará cuenta de algunas peticiones de oficio.

SEGUNDA HORA

VI INCIDENTES

PETICION PARA DECLARAR CAMINO PUBLICO FAJA DE TERRENO PERTENECIENTE A LA SEÑORA MALVINA CASTRO PALMA, EN LA COMUNA DE COLTAUCO. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Baltazar Castro formula la siguiente petición:

“Mucho le agradeceré se sirva disponer que se envíe oficio a la Contraloría General de la República, para que ese organismo proceda a conocer los antecedentes relacionados con la petición de declarar camino público una faja de terreno que pertenece a la señora Malvina Castro Palma, ubicado en Lo de Cuevas, comuna de Coltauco, provincia de O’Higgins, especificando en la petición que la Contraloría no sólo proceda a analizar los aspectos de derecho del asunto, con vistas a sentar

doctrina para el futuro, sino que la intervención que en el caso han tenido personeros políticos ajenos al problema, y en qué han consistido dichas intervenciones”.

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad con el Reglamento.

PRESTAMOS EXTRAORDINARIOS PARA IM-PONENTES DE CAJAS DE PREVISION EN LA PROVINCIA DE COQUIMBO. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Chelén formula la siguiente indicación:

“Remitir oficio al señor Ministro de Salud Pública, haciéndole presente:

1º—Que la continuada sequía que ha afectado a la provincia de Coquimbo ha influido poderosamente en la escasez y alza de artículos vitales de alimentación;

2º—Que esta situación ha repercutido en forma ostensible en los presupuestos familiares de los empleados y obreros de esa provincia, que se encuentran imposibilitados de dar cumplimiento oportuno a sus compromisos económicos, lo que deriva en apremiantes situaciones para el comercio local;

3º—Que los empleados públicos de dicha provincia han solicitado al Supremo Gobierno que su respectiva Caja de Previsión les otorgue un préstamo extraordinario, equivalente a 3 meses de sueldo imponible, descontado en 50 meses plazo; y

4º—Que es necesario atender esta petición haciéndola extensiva para todos los imponentes de las Cajas de Previsión, para lo cual se solicita la intervención de esa Secretaría de Estado, bajo cuya dependencia se encuentran los institutos de previsión, a fin de que se estudie, reglamente y resuelva a la brevedad el otorgamiento de estos préstamos extraordinarios para los imponentes de la provincia de Coquimbo”.

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por el señor

Senador, de conformidad con el Reglamento.

**EDIFICIO PARA LA ESCUELA VOCACIONAL
Nº 24 DE NUEVA IMPERIAL. OFICIO.**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán solicita “se oficie al Ministro de Educación, solicitándole tuviere a bien disponer los fondos necesarios para la ejecución del edificio para la Escuela Vocacional Nº 24, de Nueva Imperial, cuya condición ruinoso, estrecha y falta de elementales condiciones higiénicas fue establecido por funcionarios del mismo Ministerio, dictamen que permitió incluir esa edificación para el programa de 1959 que no se cumplió”.

El señor VIDELA (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

**PROBLEMA EDUCACIONAL DEL LICEO DE
HOMBRES DE LOS ANGELES. OFICIO.**

El señor SECRETARIO.— El mismo señor Senador formula indicación para que “se oficie al Ministro de Educación solicitándole tenga a bien imponerse del problema educacional que presenta el Liceo de Hombres de Los Angeles y se sirva adoptar una resolución al respecto o se sirva considerar una de las dos proposiciones que insinúa el Centro de Padres, Apoderados, Profesorado y educandos que se acompaña”

El señor VIDELA (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

**SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA LA
CIUDAD DE CHANCO. OFICIO.**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Tarud formula la siguiente indicación:

“Que se remita oficio al señor Ministro de Obras Públicas, para solicitarle tenga a bien disponer que el Departamento de

Obras Sanitarias de esa Secretaría de Estado, incluya en el plan de obras a ejecutar en el presente o próximo año, a la ciudad de Chanco, por cuanto es de imprescindible necesidad que este pueblo cuente cuanto antes con alcantarillado, ya que los pozos sépticos, debido a la calidad del terreno, no han dado resultado.

“Que sobre este mismo particular se ha dirigido a la Ilustre Municipalidad, directamente, a la Dirección de Obras Sanitarias, en oficio Nº 70, de fecha 5 del mes en curso”.

El señor VIDELA (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

**CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 61, DE
LLEPO, EN LINARES. OFICIO.**

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador formula la siguiente indicación:

“Que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, para manifestarle que por oficio Nº 777, de fecha 9 de junio de 1960, respondiendo a una indicación presentada por el suscrito, informaba al Honorable Senado que había solicitado a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, la construcción de la Escuela Nº 61, de Llepo, en el departamento de Linares.

“Como hasta la fecha, aun cuando reiteraré esta petición con fecha 10 de diciembre de 1960, nada se ha hecho en favor de la edificación de un local para esta escuela, que sigue funcionando en una casa de inquilino de dos piezas, una de las cuales debe servir de habitación al Profesorado, que no tiene luz, agua ni patio de recreo y mantiene servicios higiénicos “improvisados”, se permite pedir al señor Ministro tenga a bien disponer que la construcción de esta escuela sea considerada de urgencia por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

“Que se le haga presente, asimismo, que por decreto Nº 5.042 de ese Ministerio, de

fecha 19 de mayo de 1958, se aceptó la cesión de un terreno de 9.376 m2. que hiciera don José Palma Villarroel, para que en él se construya un edificio para esta escuela”.

El señor VIDELA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

REPARACION Y AMPLIACION DEL LICEO DE HOMBRES DE TALCA. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— El mismo señor Senador formula la siguiente indicación:

“El Liceo de Hombres de Talca cumplirá el 5 de julio próximo, 124 años de existencia al servicio de la educación de la Zona, y sus aulas han sido la base en la formación moral y espiritual de muchos ciudadanos que se han desempeñado en forma eficiente en las diversas actividades del País.

“Desde hace 35 años, es decir, desde 1926, que funciona en su actual local, sin que jamás se le hayan hecho las reparaciones de importancia que el edificio requiere y que en más de una oportunidad han sido reclamadas, a pesar de haber sufrido con el curso de los años deterioros de consideración.

“Cuando en 1926 se trasladó al local que ocupa actualmente, contaba con cuatro cursos de preparatorias y once de humanidades y su matrícula era de 582 alumnos. A la fecha funcionan nueve cursos de preparatorias y veintidós de humanidades, con una matrícula de 1.180 alumnos, más del doble de la que tenía 35 años antes, y, es de suponer que, como no se le han hecho las ampliaciones que le son indispensables, el local se haga estrecho para dar cabida al actual alumnado e imposibilite la aceptación de las solicitudes de matrícula que se le hacen para todos los cursos y que obligadamente deben ser rechazadas.

“Para resolver este problema no quedaría otra solución que disponer de inmediato la ampliación del local en unas seis nuevas salas de clases, para que puedan funcionar cursos paralelos, lo que bien podría hacerse aprovechando el terreno que hay donde funciona el Liceo; pero, lo ideal sería el poder aprovechar una propiedad fiscal que existe en la manzana que sigue al oriente de la actual ubicación del establecimiento, porque se dispondría de una mayor superficie para patios y considerando, asimismo, un pequeño sitio que está, por decirlo así, incrustado en el mencionado terreno fiscal.

“Por lo tanto, se hace indispensable presupuestar la suma de E^o 60.000 para reparaciones del actual local y la suma de E^o 80.000, más o menos, para ampliaciones, considerando que la población escolar del Liceo se ha duplicado en estos últimos 35 años, además, si se quiere dejar al colegio en situación de desarrollar sus funciones docentes en forma eficiente y atender toda la demanda de matrícula que obligadamente debe rechazar año a año.

“También, se hace necesaria la adquisición de artefactos para la cocina del internado del establecimiento, elementos que se encuentran en uso más de treinta años, con el riesgo evidente que llegue el momento que, por su mal estado, no puedan seguir prestando servicios.

“Para salvar esta grave situación, la Dirección del Liceo ha enviado a la Dirección General de Educación Secundaria presupuesto presentado por la firma “Distribuidora González Rodríguez”, de Talca, por la suma de E^o 9.068,46, sin que esto no signifique que Aprovechamiento del Estado pueda hacer la adquisición donde estime más conveniente.

“En mi calidad de Senador de la Circunscripción, ex alumno de este prestigioso Establecimiento y como un homenaje en su 124^o aniversario, me permito solicitar se envíe oficio al señor Ministro de Educación Pública para pedirle se sirva disponer los fondos necesarios, para ir

cuanto antes a la solución de los problemas indicados anteriormente”.

El señor VIDELA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

TERMINACION DEL CAMINO ENTRE CHUSMIZA Y CHIAPA. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero formula indicación para oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que se sirva disponer los fondos necesarios para la terminación del camino entre Chusmiza y Chiapa, en el Departamento de Iquique, que servirá para que los diversos pueblos adyacentes puedan vender su producción de chacarería y ganado en mejores mercados y puedan romper su aislamiento por falta de vías de comunicación.

El señor VIDELA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

INFORME SOBRE PETICION FORMULADA POR EL PERSONAL DE LA SECCION TRANSPORTE DEL FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero formula la siguiente indicación:

“Solicito recabar el acuerdo de la Sala para enviar en mi nombre, oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que el señor Director de Ferrocarriles del Estado se sirva informar acerca de la petición formulada por el personal de la Sección Transporte del Ferrocarril de Arica a La Paz. Las aspiraciones de este esforzado grupo de obreros están contemplados en un oficio que con fecha 6 de abril próximo pasado entregaran al señor Administrador de dicho ferrocarril.

El señor VIDELA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se dirigirá el oficio solicitado.

CANCELACION DE REAJUSTE A OBREROS DE LA HACIENDA “JULIO FUENZALIDA”, DEL VALLE DE LLUTA. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero ha formulado la siguiente indicación:

“Solicito recabar el acuerdo de la Sala para enviar, en mi nombre, oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización a fin de que el señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola se sirva informar sobre la cancelación del reajuste ordenado por la ley N° 14.501, y que alcanzaba a los obreros que trabajaban en la Hacienda “Julio Fuenzalida”, ubicada en el kilómetro 25 en el Valle de Lluta, y que aún no les ha sido cancelado”.

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, de conformidad con el Reglamento.

NUEVO LICEO PARA EL LICEO DE HOMBRES IQUIQUE. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero ha formulado la siguiente indicación:

“Solicito recabar el acuerdo de la Sala para enviar, en mi nombre, oficio al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva considerar favorablemente la construcción de un edificio nuevo para el Liceo de Hombres de Iquique, que termina de celebrar el 75° aniversario de su fundación entre el 5 y el 10 del presente, en virtud de los siguientes antecedentes:

1°—La capacidad del patio de recreos es de 200 alumnos.

2°—Su matrícula actual es, por ciclos: Preparatorias, 107 alumnos; Primer Ciclo, 415 alumnos; Segundo Ciclo, 336 alumnos; Tercer Ciclo, 238 alumnos. El alumnado total es del 1.096 y tiene 27 cursos.

3°—Mobiliario en pésimo estado y gran parte de él ha sido dado de baja. Se necesita para mil alumnos.

4°—Servicios higiénicos insuficientes y en mal estado.

5º—Insuficiencia material de un edificio que fue construido para 175 alumnos y mal acondicionado posteriormente para 1.000 estudiantes.

6º—Liceo Fiscal con categoría de “Superior de Primera Clase” con Internado Fiscal Anexo”.

El señor VIDELA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

EDIFICIO PARA LA ESCUELA COMPLETA DE HOMBRES Nº 6 “CENTENARIO”, DE IQUIQUE. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero ha formulado la siguiente indicación:

“Solicito recabar el acuerdo de la Sala para enviar, en mi nombre, oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que se sirva considerar favorablemente la construcción de un edificio escolar para la Escuela Completa de Hombres, Nº 6, “Centenario”, de la ciudad de Iquique.

Este establecimiento educacional cuenta con una matrícula de más de 650 alumnos, todos ellos estudiando en condiciones materiales deplorables”.

El señor VIDELA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

CREACION DE DOS PLAZAS DE MOZOS Y UNA PLAZA DE SUBDIRECTOR PARA LA ESCUELA SUPERIOR MIXTA Nº 15, EN CALAMA. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero formula la siguiente indicación:

“Solicito recabar el asentimiento de la Sala para enviar, en mi nombre, oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que se sirva considerar la creación de dos plazas de mozos y una plaza de Subdirector para la Escuela Superior Mixta Nº 15, del Departamento de El Loa, ubicada en la ciudad de Calama.

Estas creaciones han sido reiteradamente solicitadas desde el año 1958 en atención a que dicho establecimiento educacional cuenta con 14 cursos y 15 profesores; una matrícula de 652 alumnos y una asistencia media de 619 alumnos”.

El señor VIDELA (Presidente).— De acuerdo con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

EXPROPIACION DE INMUEBLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR MIXTA Nº 15, DEL DEPARTAMENTO DEL LOA, CIUDAD DE CALAMA. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero ha formulado la siguiente indicación:

“Solicito recabar el acuerdo de la Sala para enviar, en mi nombre, oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva considerar la expropiación del inmueble colindante a la Escuela Superior Mixta Nº 15, del Departamento del Loa, ubicada en la ciudad de Calama, cuyos trámites se realizan desde hace ocho años y actualmente pendientes para una resolución en el citado Ministerio.

Hago presente que en el año 1959 se ofreció pagar al propietario de dicho inmueble con bonos de la Deuda Externa y que la Ilustre Municipalidad recibió un oficio de Obras Públicas por el cual se le solicita que no acepte edificaciones particulares en él”.

El señor VIDELA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

FALTA DE LOCALES ESCOLARES RURALES EN LA PROVINCIA DE TALCA. OFICIO

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Correa para que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, en su nombre, solicitándole tenga a bien pedir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos que se

aboque al grave problema que significa la falta de locales escolares rurales en la provincia de Talca, muy especialmente en el departamento de Lontué, y que la referida sociedad incluya en el plan de construcciones del próximo año el número de edificios que estime indispensables para dar satisfacción a las necesidades escolares de la zona.

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en conformidad con lo establecido en el Reglamento.

PAGO DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CURSOS NOCTURNOS EN LICEO DE HOMBRES E INSTITUTO COMERCIAL DE TALCA. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Correa formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, en su nombre, solicitándole se sirva disponer el pago de las subvenciones para el mantenimiento de los cursos nocturnos en el Liceo de Hombres e Instituto Comercial de Talca.

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en conformidad con el Reglamento.

RECURSOS PARA CONSTRUCCION DE POBLACIONES DESTINADAS A EMPLEADOS PUBLICOS Y PARTICULARES EN TALCA. OFICIO

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Correa para que se oficie, en su nombre, al Ejecutivo, a fin de que se sirva destinar recursos para construir, en la ciudad de Talca, poblaciones destinadas a empleados públicos y particulares, algunos de los cuales, atendida la gravedad del problema habitacional, deben vivir en poblaciones "callampas".

El señor VIDELA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se dirigirá el oficio solicitado.

ACUERDO DE LA ASOCIACION DE ARMADORES DE CHILE SOBRE PAGO DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS ENTRE EL SUR Y EL NORTE DEL PAIS. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Maurás para que se oficie al señor Ministro de Economía "preguntando si es efectivo que la Empresa Marítima del Estado se ha incorporado a un acuerdo de la Asociación de Armadores de Chile para exigir la cancelación al contado de todo el transporte de mercaderías entre el sur y el norte del país, terminando con el sistema de convenios de pago o pagos a plazo. En el caso de ser esto efectivo, el Senador que suscribe considera el hecho grave, no sólo para la región norte y austral del país, sino para la economía general del país".

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en conformidad con lo establecido en el Reglamento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ruego se agregue mi nombre en esa petición.

El señor VIDELA (Presidente).— Se agregará el nombre de Su Señoría.

CREACION DE RETEN DE CARABINEROS DE PEÑABLANCA DE MARCHIGUE, EN COLCHAGUA. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ahumada formula indicación para que se oficie al señor Ministro del Interior, a fin de exponerle la necesidad de crear cuanto antes un retén de Carabineros en la localidad de Peñablanca de Marchigüe, provincia de Colchagua.

Residentes de la localidad han manifestado que para este objeto, gustosamente, darían casa, un potrero para el ganado y cuanto fuera necesario.

En consecuencia, solicita que se proceda a la brevedad posible a la creación de un retén de Carabineros para la localidad de Peñablanca.

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en conformidad con el Reglamento.

CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR EN COLTAUCO, PROVINCIA DE O'HIGGINS. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ahumada formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Educación Pública a fin de exponerle la necesidad de construir un Grupo Escolar en terreno cedido al Ministerio por la Municipalidad de Coltauco, provincia de O'Higgins.

El señor VIDELA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL CAMINO JUAN ROSSON, DE COLTAUCO, EN O'HIGGINS. OFICIO

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Ahumada para que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación rogándole que la Dirección de Vialidad tome conocimiento de la necesidad de destinar los fondos necesarios para la pronta construcción de un puente en el camino Juan Rossón, de Coltauco, provincia de O'Higgins.

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en conformidad con lo establecido en el Reglamento.

CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS N°s 5 Y 8 DE SAN FERNANDO. OFICIOS

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Ahumada formula indicación para que se oficie a los señores Ministros de Obras Públicas y de Educación Pública, a fin de que tomen conocimiento “de que el local en que funcionan la Escuela Superior de Hombres N° 5 y la Escuela Supe-

rior de Niñas N° 8 de San Fernando, alternadamente, es estrecho e incómodo.

“Que, por su escasa capacidad, no pueden absorber completamente la población escolar del barrio en que funcionan, dejando un crecido número de niñas y niños sin atención escolar, pues idéntico problema de capacidad se le presenta a las demás escuelas de la ciudad.

“Que existe un sitio, propiedad de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos completamente abandonado desde hace años.

“Que en años anteriores se han consultado los fondos necesarios para la ejecución de esta obra y que, por diferentes causas, no han sido empleados para lo que fueron destinados.

“Que este problema se viene arrastrando por más de diez años.

“Que los padres y apoderados ven con temor que, de continuar el presente estado de cosas, sus hijos no tendrán donde educarse en lo futuro, impidiéndoles sean ciudadanos útiles a la patria”.

En consecuencia, solicita que se proceda a la brevedad posible a la destinación de los fondos necesarios para la construcción del Grupo Escolar para las Escuelas N°s. 5 y 8 de San Fernando.

El señor VIDELA (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se dirigirán los oficios solicitados.

LOCAL PARA LA ESCUELA INDUSTRIAL DE RANCAGUA. OFICIOS.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ahumada formula indicación para que se oficie a los señores Ministros de Obras Públicas y de Educación Pública, rogándoles tomen conocimiento “de la necesidad de construir un local adecuado para la Escuela Industrial de Rancagua.

“Que esta escuela recibe alumnos de toda la provincia de O'Higgins y alrededores, como: Sewell, Caletones, Coya, Sauzal, San Vicente, Rengo, Peumo, Buin, etc.

Al examen de admisión se presentan unos 350 a 400 postulantes, debiendo admitirse un máximo de 180. El plan contempla 5 años de estudios y tiene en la actualidad 570 alumnos, en cuatro especialidades: Mecánica Industrial, Mecánica de Automóviles, Mueblería y Electricidad. Cada año entrega a la industria unos 60 especializados.

“Que la mayor necesidad del Colegio es la construcción de un edificio adecuado, según proyecto enviado a la Dirección de Enseñanza Profesional, con 8.000 metros cuadrados de construcción. La casa que actualmente ocupa es vieja, de adobes, estrecha, mal dispuesta, con galpones para talleres totalmente malos, próximos a destruirse, con grave peligro para la salud y vida de los educandos”.

El señor VIDELA (Presidente).— Se enviarán los oficios solicitados, en conformidad con el Reglamento.

**PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO.
INCLUSION EN LA CUENTA.**

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Ampuero, Echavarrí, Quinteros, Tomic y Pablo han solicitado se incluya en la Cuenta un proyecto de reforma reglamentaria, que dice:

“Artículo único.—Intercálanse en el inciso segundo del artículo 106, después de la palabra “rechazadas”, las siguientes: “o no admitidas”.

El señor VIDELA (Presidente).—Por acuerdo de la Sala, se incluye en la cuenta y pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

En la hora de Incidentes, está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor Contreras, don Víctor.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Rogaría que se me concediera una pequeña interrupción.

El señor ZEPEDA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Contreras, tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

**PROYECTO DE LEY QUE BENEFICIA A DON
ARMANDO PALACIOS BATE. PREFERENCIA.**

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, en el ámbito musical de Chile se destacó el joven pianista don Armando Palacios, quien, después, como ejecutante adquirió la destreza que lo llevó a actuar en las grandes salas de Europa, especialmente en Alemania. Ganó una beca entre sesenta y tres concursantes en la Alta Escuela de Música del Estado, de Berlín y, posteriormente obtuvo el famoso Premio Mendelsohn. Ahora bien, debido a una dolencia que le ha afectado gravemente los dedos de sus manos, no puede trabajar y en la actualidad es un artista destruido. Se encuentra en Alemania en espera de que algunos grandes sabios, entendidos en la dolencia que le aqueja, puedan curarlo. Mi Honorable colega el señor Aguirre Doolan, que tiene informaciones de esta situación aflictiva del señor Armando Palacios, presentó un proyecto para otorgarle una subvención por un breve tiempo.

Por las razones que he dado, ruego al señor Presidente se sirva requerir el acuerdo de la Sala para tratar este proyecto en la sesión de mañana sin informe de Comisión.

El señor VIDELA (Presidente).—Los proyectos de esta índole no pueden ser eximidos del trámite de Comisión; lo prohíbe la ley.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ruego, entonces, a la Comisión de Asuntos de Gracia que lo despache en primer lugar.

El señor ZEPEDA.—Me parece que estoy inscrito a continuación del Honorable señor Contreras. Como mi intervención será relativamente corta y después debo ausentarme de la Sala, rogaría a Su Señoría que, por la vía de la interrupción, me permita hacer mis observaciones.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No tengo inconveniente.

El señor VIDELA (Presidente).—Pue-

de hacer uso de la palabra el Honorable señor Zepeda.

RELACIONES CHILENO-ARGENTINAS. VISITA DEL PRESIDENTE FRONDISI A LA ISLA DECEPCION.

El señor ZEPEDA.—Señor Presidente:

Las últimas actividades desarrolladas por el Presidente de la República Argentina en torno a las relaciones con nuestro país son sucesos de tal naturaleza y trascendencia que, creo, no pueden pasar inadvertidos por ningún chileno que se interese por estos importantes asuntos, ni mucho menos al celo patriótico de mis Honorables colegas. Y no podría ser de otra manera, porque son tan altivos, tornadizos y espectaculares la visita del Presidente señor Frondizi a la Isla Decepción, en la Antártida Chilena, y el discurso pronunciado en esa oportunidad, como es de ponderada, amistosa y cordial la carta que el 19 de abril dirigió a Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, señor Jorge Alessandri.

Los señores Senadores han de recordar mi permanente preocupación por estos asuntos internacionales, que nace desde las negociaciones mismas de los Protocolos de Arbitraje, detenidos en esta propia rama del Congreso. Es para mí una honda satisfacción comprobar que la acción del tiempo ha venido acumulando hechos y circunstancias que, al exhibirse en esta sala, nos otorgan comprobantes plenos de que nuestras alarmas eran de aquellas que reciben la más amplia justificación. También han quedado de manifiesto los propósitos ocultos, en el fondo y en la forma, de los aludidos instrumentos internacionales, aun cuando nuestros negociadores no los advirtieron a primera vista.

Es sensible dejar establecidos estos ingratos antecedentes de las relaciones entre Chile y la República Argentina; pero sería una "negligencia culpable" silenciarlos, pues consideramos que las relaciones entre ambos países, para que sean cordia-

les, exigen, concordantes con la diplomacia que hoy se estila, que la amistad entre los Estados tenga su mayor y más sólido fundamento en la honradez de los procedimientos y en la honestidad y franqueza de las acciones, firmemente ligadas por la equidad y la justicia.

Estas y mis anteriores intervenciones se han situado en este mismo plano, y en mi conciencia de chileno, celoso de la integridad territorial de nuestro suelo, se agita el deber imperioso de buscar las soluciones armónicas y conciliatorias que superen asperezas que jamás debieron haberse producido; de que desaparezcan los errores y debilidades ya señalados en su oportunidad, y de que sean borradas para siempre las demasías argentinas contenidas en los Protocolos de Arbitraje y en otros actos violatorios de nuestra soberanía.

Para ello es forzoso que sean rechazados estos Protocolos y el Convenio de Navegación que se encuentran pendientes de la consideración del Senado y se estudien nuevas bases que permitan la decisión arbitral sobre las reales y verdaderas divergencias, sin obscurecer los problemas—como pretende hacerse en los actuales Protocolos—sometiendo al fallo del árbitro aspectos subalternos que entorpecen una decisión sobre el verdadero fondo de los asuntos controvertidos.

La experiencia derivada de hechos posteriores a la firma de las actas que consignaron las bases definitivas de los actuales Protocolos, revela que no podemos seguir aceptando un lenguaje ambiguo que se presta a antojadizas interpretaciones y que constituirán una fuente de futuras dificultades.

No podrá existir verdadera amistad y comprensión entre Chile y la República Argentina si no se alcanza una solución equitativa que reconozca los verdaderos intereses de Chile. Si se persiste en la aprobación de los actuales Protocolos, habrá que reconocer que esta aprobación se otorga a sabiendas de que ellos no res-

guardan los intereses chilenos, como ha quedado de manifiesto, con absoluta claridad, según autorizadas y múltiples opiniones. En cuanto al Convenio de Navegación, de más está insistir en que él impone una servidumbre perpetua a favor de la Marina de Guerra Argentina sobre aguas interiores soberanas chilenas que son de una importancia trascendental en el plano geoestratégico.

Nos asiste pleno convencimiento de que esta posición y esta ética de los procedimientos chilenos, no exentos, por cierto, de generosidad y nobleza, han de golpear muy fuerte en la conciencia de los gobernantes del vecino país, y, sin duda, en el espíritu y buen juicio de los argentinos, no habrá confusión para comprender que nuestra actitud es la única compatible con el respeto y la defensa de los sagrados intereses nacionales.

Es de congratularse, pues, de que el Excelentísimo señor Frondizi haya abandonado sus anteriores actuaciones, que arrancan de su visita a la Antártida Chilena en el mes de marzo de este año, para allí reafirmar soberanía en la Isla Decepción, posesión históricamente nuestra, y el 19 de abril, en un grato viraje diplomático, haya extendido nuevamente una mano amiga en la carta dirigida al Presidente Alessandri. Queremos y debemos ser francos y optimistas con casi todo el contenido de esta interesante epístola, que reitera textualmente palabras de felicitación y de admiración por la obra de ingeniería chilena "llevada a cabo en nuestro suelo cumplida en horas de infortunio", para entregarse, después, ese comunicado, a toda suerte de auspiciosas consideraciones que tocan "a las relaciones amistosas de Argentina con todos los países americanos y, en forma especial, con los más inmediatamente próximos". Cabe también destacar los términos pacifistas con que el autor de la carta se siente animado para resolver en "ejemplar solución equitativa y honorable" ciertas di-

facultades "que sólo tienen su origen en la dilatada vecindad de nuestros territorios".

Infortunadamente, no podemos concordar con aquella aseveración que expresa "que existen fundadas razones para sentirnos satisfechos del progreso alcanzado o movidos por una misma fe en los ideales de América y por una misma confianza recíproca en la profundidad de nuestras convicciones".

En efecto, si nos ceñimos a la verdad de los hechos, que arrancan desde la primera visita del señor Frondizi a nuestro país, en febrero de 1959, es de toda evidencia que lo que escuchamos de sus propios labios no se compadece con sus actuaciones, ni tampoco con las de personeros de su Gobierno.

No es que haya en nosotros un afán morboso de insistir en tan ingratos actos, que quisiéramos ver desaparecidos para siempre del horizonte limpio y sereno que debe reinar en ambos países. Lo que existe en nuestro sentir más íntimo es el deseo fervoroso de que ambos Gobiernos partan de la misma base inequívoca primordial en los arreglos limítrofes: el leal y pacífico entendimiento.

Si no se logra en forma ecuánime y definitiva estabilizar la línea fronteriza, pensamos que cualquier otro convenio o tratado, por benéfico y visionario que sea en las relaciones económicas, sociales y culturales, estará siempre falto del asiento y base geográficos que dan respaldo físico y moral a los acuerdos internacionales. La historia así los señala en la vieja y dividida Europa, en los países extracontinentales y sudamericanos. Cuando los límites fronterizos no están definitivamente zanjados, ellos son materia de permanentes y renovadas discordias.

Continúa la carta que comentamos con enfáticas declaraciones en la firmeza declamativa de sus afirmaciones, declaraciones que, ojalá, logren ser confirmadas con hechos positivos, que constituirán sin

duda, en el ámbito chileno, una garantía para que ambos países puedan unirse en una labor común, justa y ecuánime, que llegue a solucionar en una acción de conjunto tantos intereses y problemas que son vitales en el desarrollo y porvenir de sus pueblos.

Finaliza el Presidente argentino su promisoría comunicando auspiciando una nueva entrevista con el Presidente Alessandri y expresando que nada sería para él más grato.

De otro lado, es altamente encomiable, a nuestro juicio, la carta del Presidente señor Alessandri, porque adopta una actitud noble y generosa al asegurar al Presidente Frondizi que recibe con la acogida más cordial su reafirmación de propósitos para encarar "los problemas inherentes a las relaciones entre nuestros dos países y en los otros de América". Acepta, así, gustoso, la nueva etapa que el Presidente Frondizi persigue, de abrir en sus relaciones con Chile un nuevo camino, no obstante que le recuerda "los incidentes que se habían producido y que podían perturbar la solidez de nuestras relaciones". Más adelante, nuestro Primer Mandatario esgrime, con fineza de expresión, pero con sinceridad plena, sus puntos de vista al expesarle que celebra que el Mensaje enviado por intermedio del Embajador Gutiérrez Olivos haya producido la reacción de esta carta, que tanto aprecia; pero el señor Alessandri deja constancia de su "preocupación ante el hecho de que aquellas actuaciones de Vuestra Excelencia pudieran significar el abandono de una política que habíamos acordado en común".

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

Como se acerca el término de la hora y están inscritos otros señores Senadores, ruego a Su Señoría recabe el asentimiento de la Sala para que se prorrogue la

hora de Incidentes hasta que los oradores inscritos terminen sus observaciones.

El señor TORRES (Presidente).— Si le parece al Senado, se podría prorrogar la hora hasta que hayan hecho uso de la palabra los cuatro señores Senadores que están inscritos: los Honorables señores Contreras (don Víctor), Rodríguez, Aguirre Doolan y Jaramillo.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y, ya que se ha producido una interrupción, señor Presidente, yo había enviado a la Mesa una indicación para que se publique "in extenso" el discurso que está pronunciando el Honorable señor Zepeda.

El señor TORRES (Presidente).—Tan pronto el Honorable señor Zepeda termine su discurso, daré cuenta de la indicación.

El señor ZEPEDA.— En suma, la sagaz contestación de nuestro Mandatario deja absolutamente en claro que su invariable y leal opinión amistosa hacia el Gobierno y pueblo argentinos no ha cambiado, pero que ello no significa abandono de su preocupación por las actuaciones del señor Frondizi. Y, en cuanto a la reunión de ambos Mandatarios, no hay un pronunciamiento inmediato, porque, en verdad, el más elemental sentido de la dignidad aconseja, atendidos los antecedentes producidos, esperar que el tiempo dé ocasión para comprobar que ahora existiría entera coincidencia entre los propósitos y los hechos futuros de Argentina hacia Chile.

Si pasamos ahora a considerar otros aspectos de este problema, creemos que nuestra Cancillería, como se ha dicho en el recinto mismo del Senado, debe renovar sus cuadros directivos y asesores y dar a su acción más seguridad, firmeza y agilidad; debe contar con una asesoría operante en materias técnicas que

le permita una verdadera visión de la compleja realidad geográfica de nuestro país, repleto de posibilidades y de riquezas.

Como un reflejo de los acontecimientos que agitan al mundo entre la paz y la guerra, en esta hora en que puede presumirse que los grandes conductores de pueblos anhelan, más que nunca, alejarse de las sombras donde se esconde la guerra, para acercarnos a una alborada de paz, han aparecido varias publicaciones que es interesante examinar aunque sea someramente.

En efecto, los internacionalistas y los diplomáticos dejan de lado la vieja escuela del Siglo XIX, en que se barajaban fórmulas sin asidero real alguno y había mucho de formulismo vago e inconsistente, para entrar de lleno a renovarse en moldes nuevos. Así, por ejemplo, el brillante Embajador del Perú en Santiago ha publicado un libro que titula "Las Seis Dimensiones de la Revolución Mundial". Cualquiera que sea la posición orientadora perseguida por este libro en lo político y diplomático, debemos concurrir con él en su gran visión geográfica, al llegar a la conclusión de que el único lenguaje posible de estos tiempos es el de los "pueblos continentes".

Es de regocijarse que en nuestra América y, sobre todo, en nuestro Chile, surja una voz de resonante visión geopolítica que declare sin eufemismo que jamás seremos nada en el concierto mundial si no nos unimos en un solo bloque político, económico, social y cultural que nos dé una expresión única, un cuerpo único, con una fuerza defensiva única frente a las potencias de otros continentes.

Más adelante, me permitiré distraer nuevamente la atención del Senado para considerar otros aspectos de nuestras relaciones exteriores. Por ahora, me limito a hacer presente que en esta hora grave y tensa que vive el mundo, se imponen como un mandato impostergable nuevos y re-

novados esfuerzos de la Cancillería chilena para alcanzar el más alto nivel de eficiencia y brillo en su colaboración con las labores del Jefe del Estado, supremo director de la política exterior, para reconquistar la prestancia del Chile tradicional en el concierto de las naciones del Hemisferio.

Nada más, señor Presidente.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor TORRES (Presidente).— Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores González Madariaga y Jaramillo formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Zepeda.

El señor TORRES (Presidente).— Si a la Sala le parece, así se acordará.

Acordado.

Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—*Se suspendió a las 17.53.*

—*Se reanudó a las 18.14.*

NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE TARAPACA. OFICIO.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, el 31 de octubre próximo, la provincia de Tarapacá cumplirá 77 años de vida desde que fue incorporada al territorio nacional, por decreto del 31 de octubre de 1884.

Por su enorme potencialidad económica, por el empuje de sus obreros y la concentración proletaria que allí se generó y desarrolló, por la "tierra de promisión" que vieron en el salitre destacados "pioneros" chilenos e industriales que trabajaron allí antes que las pampas salitreras se convirtieran en un foco de explotación monopolista; por el decisivo papel que tuvieron las exportaciones de salitre en la vida económica del País y, en fin, por razones de política nacional e internacional,

esta provincia debiera exhibir, a sus casi 80 años, un desarrollo industrial y comercial propio y un nivel de vida que debieran ser el espejo donde miraran su propio desarrollo las restantes provincias del País.

Pero ¿qué ha ocurrido, señor Presidente? Pareciera que los gobernantes de ayer se hubiesen dedicado única y exclusivamente a cosechar lo que ni siquiera sembraron. Y, sin ninguna duda, los gobernantes de hoy mantienen a la provincia de Tarapacá a punta de interminables promesas y en el más completo y odioso abandono.

La provincia de Tarapacá llegó a contar con 77 oficinas salitreras que mantenían encendidos sus fuegos para atender las demandas de nitrato provenientes del extranjero. Por sus puertos de Iquique, Pisagua, Junín y Caleta Bueno, unidos a otros de la provincia de Antofagasta, se llegaron a exportar más de 3 millones de toneladas de salitre al año.

Más del 50% de los ingresos presupuestarios del Fisco tuvieron su origen en las ventas de salitre; o sea, más de la mitad de la actividad estatal de la época llegó a descansar exclusivamente en la riqueza que decenas de miles de obreros arrancaban de las pampas calicheras. Ciento doce mil trabajadores, entre obreros y empleados, llegaron a laborar en las faenas salitreras; ahora son apenas diez mil.

Estado de abandono en que se encuentran las provincias del Norte Grande.

Como un pavoroso y antinacional contraste entre lo que el Norte Grande dio a Chile y lo que los Gobiernos han dado a estas provincias, está el hecho de que, a casi 80 años, encontramos la ciudad de Iquique sin agua potable suficiente y barrios enteros desprovistos de los servicios de alcantarillado, con vestigios de veredas de madera y en que los moradores se ven obli-

gados a hacer sus necesidades fisiológicas en barriles.

Uno de los dos cementerios de Iquique, precisamente aquel en que se encuentran sepultados los restos de los Mártires de la Masacre de la Escuela Santa María, es una verdadera plaza abierta, en que los niños juegan inocentemente con osamentas humanas, Oportunamente hice una presentación al Jefe del Servicio Nacional de Salud de Iquique, en el sentido de que se procediera a cerrar este cementerio, pero, a pesar de la buena voluntad exhibida por dicho funcionario, el problema no ha podido ser resuelto porque el Servicio no dispone de los fondos necesarios.

Solamente al cabo de cincuenta años se logrará darle solución al problema del agua, puesto que el 11 de agosto de 1904, el Senador Elías Balmaceda solicitó que se construyeran obras de agua potable para Iquique y Pisagua, con un presupuesto de cien mil pesos. Esta medida habría permitido crear algunas industrias en la zona.

Por si todo lo expuesto fuera poco, señor Presidente, podemos mencionar aquí lo que la prensa de Iquique del 7 de mayo de 1961, dice con relación al problema económico de Iquique. Con titulares a seis columnas denuncia: "Crisis económica se reagrarará en Iquique en los próximos meses", y en los subtítulos destaca: "Dos mil obreros que trabajan en obras públicas en Iquique y en la pampa quedarán cesantes sin que se vislumbren nuevas fuentes de actividad. No hay planes gubernamentales para Iquique a corto plazo. A pesar del déficit habitacional, CORVI tampoco tiene planes de construcciones".

En las industrias del departamento de Iquique trabajan en total 2.827 obreros y 443 empleados, además de cuatro mil propietarios del comercio de Iquique, que a fines del año pasado no podían pagar sus impuestos, razón por la cual el Departamento de Cobranzas Morosas presentó demandas judiciales en contra ellos.

Restricciones aduaneras en el puerto libre de Arica

Las actividades del puerto libre de Arica influyen en un mayor movimiento de pasajeros hacia Iquique. Sin embargo, señor Presidente, los beneficios para los comerciantes hoteleros y para el transporte que significaba este mayor movimiento, se han venido viendo afectados como consecuencia de algunas medidas adoptadas por la Superintendencia de Aduanas. En efecto, se están imponiendo restricciones a los pasajeros que llegan hasta Arica. Esto ha motivado que la Junta de Adelanto de esa ciudad haya enviado el siguiente cable al Presidente de la República:

“Por acuerdo del Consejo de la Junta de Adelanto de Arica que ha recibido el clamor unánime de las instituciones y fuerzas vivas representadas en su seno a saber: Asociación de Industriales, Asociación de Agricultores, Asociación de Minería, Cámara de Comercio, Unión de Empleados de Chile, Central Unica de Trabajadores, I. Municipalidad viene en exponer a Vuestra Excelencia el temor de un posible desfinanciamiento en sus programas de inversión como consecuencia diversas medidas de restricción aduanera impuesta a la zona, unidas a los inconvenientes que la Aduana de Cerrillos impone a los pasajeros provenientes del departamento de Arica. Se está cumpliendo la etapa inicial de desarrollo de una región en sus aspectos socio-económicos positivos en su formación cultural y patriótica que precisan de tiempo para su total logro. Treinta mil conciudadanos venidos de otras zonas han encontrado en esta región medios de vida y forma de subsistencia permanentemente en ésta, actualmente la Junta de Adelanto de Arica encuéntrase abocada a un intensivo plan de inversiones vialidad, obras portuarias, arquitectura, Dirección Obras Sanitarias y Riego con el

“Ministerio de Obras Públicas Plan Agropecuario del Ministerio de Agricultura financiamiento total del plan de integración educacional del Ministerio de Educación, convenios Universidad de Chile y Universidad del Norte, convenios con ENAMI e Instituto de Investigaciones Geológicas del Ministerio de Minería, plan de electrificación, Planta Hidroeléctrica de Chapiquina y subsección del Municipal de Fútbol, por no citar a V. E. las obras que en el orden departamental se están ejecutando a través de la Junta de Adelanto de Arica, para convertir a esta región en un centro de acción turística, industrial y minera. Arica entero invoca el apoyo de Vuestra Excelencia en favor adopción de medidas justas y calificadas que no modifiquen su actual status económico que permitan la tranquilidad de nuestra evolución.

“Saluda respetuosamente a Vuestra Excelencia.

“(Firmado): Antonio Encina de la Torre, Presidente.— Hernán Leiva Venegas, Secretario.

Modificación de la ley N° 12.937, referente a zona franca industrial en Iquique. Oficio.

Desde mediados del año pasado se viene prometiendo la modificación de la ley N° 12.937, de 20 de agosto de 1958, que creó la Zona Franca Industrial en Iquique. Los funcionarios del Gobierno prometieron someter al Parlamento la modificación de dicha ley, sin que hasta el momento el Gobierno haya dado cumplimiento a esa promesa hecha al Centro para el Progreso de Iquique. Y debemos agregar que el Centro para el Progreso hizo entrega a los funcionarios de Gobierno del proyecto modificadorio. Solicito del Senado se envíe oficio al Ministro del Interior, a fin de que se cumpla con la promesa contraída.

Comisión Coordinadora para la Zona Norte

Por ley N° 13.305, se constituyó la Comisión Coordinadora para la Zona Norte. Entre sus objetivos distingue algunos a corto plazo y otros mediatos. Entre los primeros señala los siguientes: a) formulación de un programa mínimo que consigne la solución de los problemas más urgentes en obras públicas, abastecimientos y transportes; b) prioridad en la elección de los problemas de obras públicas, fundamentalmente agua potable y alcantarillado, caminos y locales escolares y hospitalarios; c) programación de un plan de desarrollo y fomento de estudios en las zonas áridas, para buscar la cooperación del Punto IV, la UNESCO, la FAO, etc.; d) coordinación de programas de desarrollo minero e industrial de la zona; e) definiciones sobre política legislativa (leyes de zonas francas); f) obtención de recursos provenientes de los convenios de excedentes agrícolas que se firmen con E.E. U.U., con el objeto de incrementar la industria pesquera y el desarrollo agrícola de la zona.

El primer presupuesto de gastos para esta Comisión ascendía (fecha 26 de enero de 1960) a E° 28.100. Pero no podemos dejar pasar sin mencionarlo el hecho de que, según lo expresa la memoria de la misma Comisión, en sólo gastos administrativos se invirtieron E° 12.000. Posteriormente, se aumentó el presupuesto de gastos en varias ocasiones. En sesión N° 7 de la Comisión, se aumentó a E° 34.500, y en sesión del 29 de noviembre, se incrementó en la suma de E° 40 mil: quedó finalmente en E° 74.500. La Comisión tiene para este año la cantidad de E° 59.900 que no alcanzó a utilizar el año pasado, además de E° 15.000 que están en su cuenta corriente. Todo esto, mientras muchas obras se paralizan por falta de dinero.

En su primera memoria, la Comisión señala como labor realizada la constitución de no menos de seis comités, que abarcan todos los rubros importantes pa-

ra la zona; pero cuya labor no se ve todavía. Señala, asimismo, la memoria que en el curso del año pasado se enviaron 201 oficios y se recibieron 124. Dice además la Comisión que los comités por ella constituidos se reunieron unas treinta veces, y considera esas reuniones como labor realizada.

Debo dejar constancia de que, mientras la Comisión Coordinadora para la Zona Norte da cuenta de que existen varias decenas de miles de escudos empozados, la Cámara de Comercio de Iquique, en carta fechada el 19 de mayo, expresa que no se llegará a una solución de los problemas de ese puerto mientras no se creen fuentes permanentes de trabajo que absorban a gran número de brazos. La Cámara de Comercio de Iquique expone como puntos fundamentales para mejorar la situación de Iquique los siguientes proyectos ya presentados:

1° Puerto pesquero.

2° Ampliación de la Oficina Victoria.

3° Camino de Tocopilla a Iquique.

4° Camino de Iquique a Oruro.

Respecto de la construcción del puerto pesquero, la Cámara de Comercio expresa:

“ Nos causa mucha extrañeza que el Vicepresidente de la CORFO y otros personeros del Gobierno no hayan cumplido la promesa formal que hicieron a la ciudadanía de Iquique, de iniciar la construcción de dicho puerto pesquero en marzo de 1961, más aún, cuando los estudios y los planos de esta construcción, confeccionados por una firma norteamericana, fueron mostrados en el local de la CORFO en Iquique”.

Acerca de la construcción del camino de Iquique a Oruro, estoy en condiciones de dar los siguientes antecedentes.

El año 1903, el Senador Elías Balmaceda solicitó la construcción de un ferrocarril de Iquique a Bolivia, satisfacer la necesidad de una ruta que uniera a Iquique con el vecino país data de antiguo. No pretendemos ahora que se construya un ferrocarril, porque sería muy costoso. Pero hay

que construir una vía de comunicación, que se encuentra justificada por los siguientes hechos.

El 12 de marzo de 1958 se entrevistaron los Ministros de Obras Públicas de Chile y Bolivia. Se acordó formar una comisión mixta integrada por los ingenieros bolivianos Humberto Soto y José González y los chilenos Hernán Allendes y Fortunato Culaciatí. Dicha comisión mixta resolvió optar, entre tres posibilidades, por la ruta llamada central, que pasa por Pisiga, por ser la más corta, ya que alcanza a solamente 460 kilómetros.

A pesar de existir tan sólo una huella, el 21 de mayo de 1958, una caravana de camiones salió desde Oruro. Trajeron mercaderías que fueron vendidas en Iquique por valor de cincuenta millones de pesos. En septiembre del mismo año, retribuyeron visita comerciantes chilenos, que vendieron en Bolivia seiscientos millones de pesos en mercaderías.

Según la opinión del ingeniero boliviano Wenceslao Navarro, una vez pavimentada esta ruta, se podría cubrir en ocho horas. En la actualidad, algunos camiones que viajan en invierno desde Oruro demoran tres días. El 12 de marzo pasado campesinos bolivianos prometieron trabajar gratis en la construcción de este camino.

Hoy en día, Bolivia embarca minerales por Mollendo, lo que encarece notablemente los fletes. Por otra parte, los puertos peruanos no reúnen las condiciones necesarias para esta clase de embarques. En cambio, Iquique reúne todas las condiciones del caso. Pero no tiene nada que embarcar. Según estudios del ingeniero Humberto Soto, el Consorcio Minero Boliviano economizaría, al embarcar en Iquique sus minerales, la cantidad de 2.600 millones de bolivianos.

Además de lo que ganarían los exportadores del mineral, el puerto de Iquique ganaría en movimiento portuario, en intercambio comercial y en afluencia turística.

Debo dejar constancia de que lo único que falta para terminar el camino es la

construcción de un tramo de 55 kilómetros entre Chuzmiza y Pisiga, ya que actualmente es transitable entre Iquique y Chuzmiza.

Para finalizar con este problema caminero, debo hacer notar que él permitiría acercar a la civilización a cerca de dos mil familias que viven en pequeñas aldeas o villorrios del interior, las cuales han llegado a trabajar para construir ellas mismas sus caminos transversales, que los acerquen a las ciudades, como es el caso del camino de Quebrada Aroma a Chiapa, en el cual trabajaron hasta las mujeres. Trabajaron allí María Quiñones de Baltazar, Irene Pauca, Catalina Pauca, Guadalupe Baltazar, Curusa Larama. También recolectaron fondos por valor de 236 mil pesos para ayudar a costear la alimentación de esta gente.

Solicitamos del Honorable Senado se oficie al Ministro de Obras Públicas y a la CORFO, para dar pronta solución al problema.

Necesidades Escolares

Un hecho, tal vez aislado, pero que habla en forma bastante elocuente de la irrisitante insensibilidad exhibida por las autoridades educacionales con respecto a la enseñanza en la ciudad de Iquique, está contenido en una reciente comunicación que nos envió el Centro de Padres y el Consejo de Profesores de la Escuela N° 6 de dicha ciudad. En ella se nos manifiesta que, desde hace la friolera de 24 años, está pendiente la construcción del local que para esta escuela donó la Colonia China en 1910, esto es, *¡hace más de medio siglo!* ¡Con decir, señor Presidente, que hasta la fecha ni siquiera se ha colocado la primera piedra está dicho todo! ¡No se venga después con el gastado cuento de que en éste, como en otros casos, las justas explosiones del pueblo son producto de la agitación artificial!

En la misma carta, los padres y profesores de la citada escuela dan cuenta de las condiciones en que funciona. Transcribo textualmente lo que dicen:

“ *Agua.*—Muy escasa, no hay estanques almacenadores. Frecuentemente no se dispone de agua para bebida.

“ *Servicios higiénicos.*— De emergencia. No tienen agua; hay que lavarlos con baldes. Profesores no tienen servicios especiales.

“ *Salas.*—No tienen apropiada luz natural. No tienen aislación en el techo y en consecuencia, son insoportablemente calurosas en verano. Reciben ruido del exterior y de las salas contiguas.

“ *Patio de juegos.*—Estrecho y de tierra. Polvoriento. Patio cubierto no hay”.

Esto es sólo una muestra. Pero, en general, las escuelas están tan abandonadas como la N° 6. Pedimos, entonces, se envíe oficio al Ministro de Educación, como también al de Obras Públicas en el sentido de que se proceda a la inmediata construcción de dicha escuela.

Tocopilla

Señor Presidente: la ciudad de Tocopilla cumplirá en el próximo mes de septiembre 118 años. Su principal fuente de riquezas la constituyen, desde el siglo pasado, los embarques de salitre. Por el puerto de Tocopilla se embarcan más de un millón de toneladas de salitre al año. El Referéndum Salitrero autorizó la mecanización de los embarques; pero la situación económica de los trabajadores que dependen del salitre es pésima actualmente. Un enorme contingente de los trabajadores del puerto de Tocopilla han quedado cesantes con motivo de dichas obras de mecanización. Como mínimo, se trata de 800 familias que dejarán de percibir un ingreso que les permita vivir. A estos 800 cesantes se suman centenares de otros obreros desocupados, con el agravante de que los pocos que van quedando ocupados perciben jornales de 800 ó 960 pesos diarios. Mis Honorables colegas coincidirán en la apreciación de que tales salarios son realmente miserables.

El problema de la cesantía, ya de por sí grave, se ve agudizado con la puesta en práctica de “listas negras”. Se trata de

un sistema odiosamente antidemocrático que se utiliza en contra de los obreros que más se destaquen en el lugar de su trabajo en la defensa de los intereses de los trabajadores. Los obreros que son víctimas de represalias por parte de una compañía, especialmente las norteamericanas, figuran en una lista que es intercambiada entre ellas; y al solicitar trabajo en otra industria, se les deniega. Es el caso de 700 obreros que fueron despedidos por la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro sólo de la Oficina María Elena, únicamente por el hecho de haber participado en los comités de huelga, comisiones y delegaciones durante el último conflicto, para obtener un aumento que determinó que los salarios actuales sean de 1.183 pesos. ¡Y pensar que el señor Stevenson, enviado especial del Presidente Kennedy, dijo haberse horrorizado cuando estableció que en el Paraguay los trabajadores ganaban 40 dólares mensuales, bastante más de lo que perciben nuestros obreros del salitre de las oficinas María Elena y Pedro de Valdivia!

Entre las soluciones que ha propuesto la Comisión Coordinadora del Norte, figura la construcción de una planta concentradora de minerales con capacidad para tratar 18 mil toneladas anuales de concentrados, obra que, en contraste con la pavorosa desocupación y las soluciones de gran aliento que necesita esta provincia, apenas permitiría dar trabajo a unos 200 obreros.

¿Qué razones se aducen para no dotar a Tocopilla de una planta concentradora de minerales de mayor capacidad? Se sostiene que no habría suficientes reservas de minerales.

Pero la verdad es muy distinta. Lo que ocurre es que la casi totalidad de las minas que se trabajaron hoy se encuentran “aterradas”. Sus dueños se han visto en la obligación de permitir que se las cubra de tierra, porque los precios que se pagan por los minerales son injustos; los gastos de fletes de la mina a las fundiciones son excesivamente altos; existe un Código de

Minería del todo añejo, que sirve únicamente a quienes andan a la caza de pertenencias mineras, que luego entregan a monopolios extranjeros, como son los casos de los minerales de cobre de Zagasca, en Iquique, y el fabuloso mineral de hierro de El Laco, en Antofagasta.

Otra de las causas que atentan contra las posibilidades del desarrollo de la minería en las provincias del Norte Grande es la falta de créditos o la utilización de ellos, no por los mineros mismos, sino por contratistas erigidos en intermediarios por la CORFO. Lo que ocurre es que, cuando se llegan a conceder estos créditos, se coloca el requisito de que cualquier trabajo por realizarse en el interior de una mina debe hacerse por medio de contratistas y no por los mineros.

Antofagasta

En el departamento de Antofagasta, la situación de los trabajadores, de la industria y del comercio no es menos grave que la de Iquique y Tocopilla.

Con motivo de la paulatina paralización y "racionalización" de la industria salitrera; del cierre del muelle del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, que dejó sin medios de vida a 157 familias, y de los varios miles de trabajadores que han sido desocupados por la Chile Exploration a raíz de los nuevos métodos de explotación, por los cuales la productividad obrera ha crecido en más del doble en los últimos 20 años, se ha provocado en Antofagasta una enorme concentración obrera sin trabajo, y la que lo tiene es a trueque de salarios muy bajos. Se ha agravado así el problema del abastecimiento de alimentos, de la vivienda y muchos otros.

El abastecimiento de artículos de primera necesidad ha empeorado debido a que, en primer lugar, funciona en pésimas condiciones el Ferrocarril de Antofagasta a Salta, que tiene un tramo de 60 kilómetros de líneas que deben ser renovadas y que aún no lo han sido; en segundo término, a que las autoridades chilenas no

se han preocupado de hacer operante el Convenio Chileno-Argentino; a que son más las trabas que las facilidades respecto de la ley de Zona Franca Alimenticia; el intercambio de pasajeros entre Salta y Antofagasta es muy limitado, debido a la carencia de coches y muy deficientes condiciones en cuanto a comodidad e higiene de los mismos. Lejos de allanar las dificultades para realizar un intercambio mutuo y beneficioso entre esta parte de Chile y Argentina, se hacen cada día peores.

El actual Intendente de Antofagasta, señor Néstor del Fierro, dijo hace algún tiempo en el Seminario que realizó la Universidad de Chile en la ciudad que representa:

"El interés vital e inmediato del Norte chileno es la importación de productos argentinos que no se producen en Chile, o cuya producción sea deficitaria. Aquí no hay que cubrir un déficit parcial o transitorio en la producción de alimentos. Hay que salvar un déficit total de 100%. La zona no produce alimentos. Las importaciones actuales se reducen a ganado vacuno en pie y grasa de cerdo. Los derechos de esta última han sido rebajados y pueden efectuarse importaciones a costos aceptables. No sucede lo mismo con la mantequilla. A pesar de que existe autorización para importarla, no es posible hacerlo debido al alto costo resultante... La "prestación" de 260 pesos por kilo, que debe pagarse al Instituto de Investigaciones Agrícolas, en Santiago, ha suspendido su importación. La leche en polvo tampoco puede traerse a este lado. Los derechos de Aduana son tan elevados que resultan mayores que el valor de los productos".

Estas cosas realmente increíbles han sucedido y continúan sucediendo en la provincia de Antofagasta.

Calama

Si nos trasladamos ahora a la ciudad de Calama, del departamento de El Loa,

nos encontramos con una situación similar a la ya descrita. Existen aquí, en una ciudad de población reducida, tres mil cesantes, como consecuencia de la paralización de todas las obras de construcción que mantenía la Chile Exploration por el sistema de contratistas.

A éste se añade el problema de que Ernesto Núñez ha interpuesto demandas judiciales en contra de las dos mil familias que, el 21 de mayo del año pasado, procedieron a ocupar potreros abiertos de su propiedad. Como resultado de la acción judicial de Núñez, varias personas han sido declaradas reos y encarceladas. ¡Todo por el sagrado derecho que asiste a cada chileno para cobijarse bajo un techo!

Debe dejarse constancia, señor Presidente, de que el Alcalde de la comuna ha intentado buscar una solución consistente en la compra de esos terrenos por parte del municipio, para entregárselos a los ocupantes. Pero Ernesto Núñez se ha conducido en una forma inhumana y prepotente. Ha respondido al señor Alcalde que, antes de llegar a cualquier solución, hará un viaje de placer de dos meses por la República de Argentina, para en seguida conversar con la primera autoridad comunal. Entretanto, contra esas dos mil familias continúa actuando el rigor de la ley.

A pesar del voluntarioso señor Núñez, ha podido más la activa movilización de esas dos mil familias y la solidaridad de que ha sido rodeada su justa lucha. Es así como el problema tiende a resolverse en la forma propuesta por la Municipalidad. Pero un problema sigue a otro: el de la ayuda que debe proporcionarse a esas familias para que construyan sus viviendas.

Pedimos, por tanto, se oficie a la CORVI, para que intervenga tanto en este aspecto como en la radicación definitiva de dichas familias en esos terrenos.

Señor Presidente:

Creo haber demostrado que los departamentos de Iquique, Tocopilla, Antofagasta y El Loa atraviesan por una situación realmente dramática.

Taltal

Todo lo dicho, sin embargo, palidece al lado de las condiciones que está soportando el departamento de Taltal. En la actualidad cuenta sólo con dos oficinas salitreras en actividad: la "Flor de Chile" y la "Alemania", que producen 66 mil toneladas de salitre al año, con una ocupación de 1.200 obreros, que ganan miserables salarios de 850 al día. Con tales salarios no es posible esperar tranquilidad social, ni, mucho menos, que florezcan el comercio y otras industrias locales.

Se dice que las dos oficinas nombradas trabajan a pérdida, porque sus instalaciones son anticuadas, de bajo rendimiento y de alto costo de producción. Pero ¿qué se han estado haciendo durante decenas de años los dineros que anualmente se consignaron en sus balances para la conservación y renovación de maquinarias?

Por otra parte, es bien sabido que, aunque se trate de oficinas salitreras pequeñas, ellas están obligadas a hacer a la COVENSA un aporte de más de 3 dólares por toneladas, que se destina a gasto de ventas, representación, propaganda y el no menos frondoso que supone el mantenimiento de altos "duques" y numerosos empleados en el exterior, verdaderos regalones del régimen. Contrastan en forma grosera y odiosa los sueldos de estos príncipes con los salarios de hambre y las terribles condiciones de vida que llevan los verdaderos productores: los obreros y empleados del salitre.

Constituye un grave abuso y una inconsecuencia el que, siendo el monopolio norteamericano Anglo-Lautaro el que aporta con la mayor producción de salitre, 96% del total, se obligue a las compañías chicas a cargar con tan fuertes cuotas para los gastos, la mayor parte de ellos innecesarios, de la COVENSA. Máxime si, como se asegura, estas oficinas salitreras trabajan a pérdida.

Sin embargo, cualesquiera que sean las

conjeturas que nos podamos hacer alrededor de las conocidas martingalas que acostumbran usar los poderosos en sus contabilidades, subsiste un hecho indiscutible, y es que cuando los costos fijos totales son muy altos, como es el caso de la industria salitrera, sólo cabe disminuir los costos por unidad, entre otros recursos, mediante el aumento total de la producción.

Tal punto de vista conduce lisa y llanamente a la conclusión de que Chile debe ampliar sin demora la esfera de sus mercados exteriores para el salitre. No comulgamos con la afirmación de que los abonos nitrogenados sintéticos han desplazado al salitre natural. Lo que ocurre es que frente al desarrollo de la industria sintética, la mayor parte de ella norteamericana, se ha venido observando una actitud antinacional de esperar pacientemente que el pez nos devore.

Pero la clase obrera y la mayoría nacional, señor Presidente, reclaman otra política para el salitre. Lo que procede de inmediato es establecer relaciones comerciales con todo el mundo, en especial con los países del campo socialista. ¡Sólo así se verá que el salitre tiene un ancho porvenir y que, en verdad, sus costos no son tan altos como se nos dice!

Decíamos que los problemas de Taltal son abrumadores. A los que ya he mencionado, se añade el del agua. El agua potable está racionada en forma tal que la población solamente cuenta con ella dos veces por semana, y éste es un vital elemento.

La única industria conservera que existía en la ciudad fue arrendada por industriales pesqueros de Iquique, exclusivamente para mantenerla cerrada, seguramente con el fin de especular.

Parece increíble que siendo Taltal una ciudad con más de 100 años de existencia y en donde se elaboró el primer saco de salitre en territorio chileno sobre la base del esfuerzo de "pioneros" chilenos, como Daniel Oliva y Rafael Barazarte, se la mantenga en un abandono tan horrendo.

Señor Presidente, hemos dicho y reiterado que los problemas del Norte Grande, así como los de todo el País, deben resolverse sobre la base de que se ponga en práctica una nueva política. Se necesita que el Gobierno de la República se impregne de una concepción chilena, popular y democrática de los problemas nacionales y de sus soluciones.

Hace sesenta y ocho años, un esclarecido chileno progresista, don Luis Aldunate de la Carrera, en la página 156 de su obra "Indicaciones de la Balanza Comercial", escrita en 1893, en un capítulo denominado "Chile para los Chilenos", dijo:

"Domina el profundo convencimiento de que, ante todo y sobre todo, necesitamos asimilarnos nuestras riquezas naturales, porque si hubiéramos de seguir entregándolas al monopolio de la utilización extranjera, se acabará de colonizarnos industrialmente en plazo no muy largo".

Y agregaba:

"Es un error de trascendentales resultados perpetuar en manos extrañas el monopolio de la única industria próspera y rica que tiene el país. El remate de las propiedades salitreras fiscales tiene que producir dolorosas consecuencias. El capital extranjero empleado en la elaboración del salitre, lejos de ser útil y reproductivo para nosotros, nos postra, nos debilita, nos arranca a pura pérdida, sin darnos nada..."

Esto, que es válido respecto de todas nuestras riquezas en manos del imperialismo norteamericano, es válido no sólo para el salitre, sino también para el cobre y el hierro. Y lo que hace 68 años pudo haber sido el resultado de arranques meramente idealistas, hoy son una exigencia objetiva de la realidad nacional.

Los comunistas, señor Presidente, creemos que han madurado las condiciones objetivas para que se proceda a la nacionalización de estas riquezas, porque de ellas, de la explotación por los chilenos y en beneficio de ellos, depende en gran medida

el futuro de la Patria y la solución de los problemas inmediatos y mediatos de todo el pueblo.

Estamos conscientes de que en las condiciones de un Gobierno como el que preside el País, una medida de tal naturaleza contraría su composición de clase y los compromisos que mantiene con Estados Unidos y los monopolistas norteamericanos.

Por de pronto, si hemos de atenernos a esta realidad, la que cambiará en una fecha no muy distante en favor del pueblo chileno, creemos que todo el País tiene un compromiso con el Norte Grande, con aquellas provincias que lo han dado todo sin que se les haya dado nada en cambio.

Estimamos que el porvenir de estas provincias —y cuando decimos porvenir hablamos de hoy mismo— no tiene por qué estar eternamente detenido en la explotación de dos o tres fuentes de materias primas.

A la extracción del cobre debe seguir la construcción, en el Norte, de una planta de cobre electrolítico; a la explotación del salitre, la industria química pesada, y a la futura explotación de los minerales de hierro de El Laco, por lo menos una fundición.

Se requiere, también, acelerar los trabajos de la construcción de la planta productora de cemento en la ciudad de Antofagasta, proyecto que hace 10 años permanece encarpetao, tal vez porque lesionaría los intereses de la todopoderosa Sociedad de Cemento "El Melón".

Paralelamente, deben construirse plantas concentradoras y fundiciones de minerales de baja ley y proporcionarse créditos directos a los mineros.

Con estas y otras medidas de fondo, señor Presidente, se lograría de manera efectiva integrar al Norte a la vida nacional y corresponder así a lo que tanto dieron esas provincias al resto de Chile.

El señor TORRES (Presidente).— Se enviarán, en nombre de Su Señoría, los oficios que ha solicitado.

MOVIMIENTO HUELGUISTICO ESTUDIANTIL. OFICIO.

El señor RODRIGUEZ.—Antes de entrar a la materia sustantiva de que me preocuparé esta tarde, quiero hacer incidentalmente una petición.

A raíz de las protestas estudiantiles ocurridas en la semana pasada, los dirigentes estudiantiles de los colegios secundarios se han reunido para analizar este movimiento y para, desde sus respectivos colegios, impulsar la satisfacción de las demandas tan justas y legítimas de los estudiantes secundarios, especialmente la falta de locales escolares, la revisión de los planes de estudio, la necesidad de una nueva orientación docente, etc....

Como se ha señalado en debates anteriores del Senado —recuerdo, por ejemplo, las observaciones del Honorable señor Contreras Labarca al respecto— la verdad es que los estudiantes se han colocado a una altura digna de la admiración de la inmensa mayoría del País, por su responsabilidad y por su propósito honesto de adecuar los moldes pedagógicos chilenos a las exigencias científicas de la época.

Por desgracia, señor Presidente, algunos rectores y ciertos profesores no han estado a la altura demostrada por el estudiantado. Es así como en el Liceo de Hombres N° 8, de Santiago, según nos impusimos por la prensa, se dio el caso de algunas reacciones curiosas, por no decir condenables, del rector de dicho plantel y también de un profesor, que las emprendió contra los muchachos en forma arbitraria, con groserías, insultos y persecuciones hacia quienes se atrevieron a protestar contra estas medidas. Incluso uno de los profesores se expresó en forma desmedida de un colega de nuestras filas, porque en ese liceo estudian sus hijos: me refiero al Honorable señor Chelén.

Ese profesor, sin el más elemental sentido de urbanidad, sin la más leve educación, junto con perseguir a numerosos mu-

chachos, se refirió despectivamente a nuestro colega, cometiendo claramente el delito de desacato contra un Senador, consignado en las leyes.

En una de las crónicas de la prensa se lee lo siguiente:

“Dos alumnos fueron suspendidos esta mañana por la dirección del Liceo N° 8, de Hombres. Los afectados son: Ignacio Chávez y Rafael Wurgast, de 5° y 6° año de humanidades, respectivamente. La medida la tomó el rector del Liceo, Gustavo Alvarez Concha y tiene carácter político.

“El rector, de filiación liberal, intervino ayer en la reunión de “gobierno estudiantil” para hacer una apología del Gobierno e insultar a los alumnos que protestaron”.

Fue en ese momento cuando profirió términos, que no quiero repetir, en contra de nuestro colega el Honorable señor Chelén.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿De quién se trata, señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—Del rector del Liceo N° 8, señor Senador.

Como el hecho es de suma gravedad, enviaré todos estos artículos de prensa a la Mesa para que el señor Presidente, en nombre de los Senadores socialistas presentes, pero excluyendo al Honorable señor Chelén, que se encuentra enfermo, se sirva enviar un oficio a la Contraloría General de la República para que inicie un rápido y breve sumario contra esos malos maestros.

El señor TORRES (Presidente).— En conformidad al Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre de los señores Senadores.

EL MONOPOLIO EN NUESTRO COMERCIO MARITIMO.—FOMENTO DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL. OFICIOS.

El señor RODRIGUEZ.— En seguida, deseo referirme a un problema de alto interés nacional que dice relación al control

de nuestro comercio exterior en el principalísimo rubro del transporte marítimo y a las posibilidades de desarrollo de la marina mercante nacional.

En defensa del interés nacional

Los Senadores socialistas y, en general, los representantes del movimiento popular en el Parlamento, siempre hemos tenido que luchar contra mayorías adversas sobre algunos temas centrales que afectan a la economía del País y a sus posibilidades de desarrollo. Y aun cuando, naturalmente, hemos sido vencidos por esas mayorías en el Congreso Nacional, el tiempo nos ha ido dando, inexorablemente, la razón en las afirmaciones o previsiones que hemos hecho al discutirse determinadas leyes. Siempre se han ido destruyendo, aunque sea a posteriori, por los hechos reales, pero porfiados, las argumentaciones de nuestros adversarios. Así ha sucedido, por ejemplo, con lo que manifestamos durante la discusión del proyecto de ley sobre nuevo trato al cobre. Entonces, advertimos los riesgos que para la economía de Chile tenía dicho proyecto, en cuanto a la disminución de ingresos tributarios y a las excesivas ganancias que se iban a acumular para las empresas imperialistas. Todo lo que advertimos, en este caso, se ha cumplido.

Cuando el Honorable señor Víctor Contreras relataba esta tarde el drama terrible de la zona Norte, zona que ha merecido con preferencia nuestra preocupación en los debates del Senado, particularmente de los Honorables colegas que la representan y, en especial de los Honorables señores Ampuero y Allende, en la legislatura anterior, recordaba nuestra oposición al llamado referéndum salitrero. En aquella oportunidad, advertimos todas las proyecciones negativas que para la economía regional y nacional se iban a derivar de dicho referéndum. En breve plazo, todas las afirmaciones del Partido Socialista se han ido cumpliendo y la agonía trágica del Norte Grande, con su creciente

paralización o cierre de oficinas, es evidente. Nuevamente tuvimos razón.

Entrando en materia, cuando se discutía el proyecto llamado de Fomento de la Marina Mercante Nacional, que después se convirtió en la ley N° 12.041, en 1956, los Parlamentarios socialistas anunciamos con serias advertencias los hechos que se han ido cumpliendo a los cuatro o cinco años de vigencia de dicha ley. Dijimos, en la discusión general del proyecto, que nosotros éramos sincera y ardientemente partidarios del fomento y desarrollo de la marina mercante nacional y que un país como el nuestro, de naturaleza geográfica marítima, con no menos de 4.200 kilómetros de costas, debía tener una flota mercante de gran capacidad y tonelaje que sirviera dos propósitos fundamentales: primero, atender el cabotaje interior, particularmente de las provincias extremas, generalmente carentes de abastecimientos normales de productos esenciales por existir una reducida flota mercante nacional, y, segundo, ganar posiciones en el comercio exterior, para lograr ahorro de divisas, mayores ingresos fiscales, rápida colocación a bajos costos de nuestros productos en los mercados externos y, por consiguiente, abaratamiento de nuestras exportaciones y también de las importaciones.

Llegamos incluso más allá, pues, en ese mismo proyecto, me correspondió proponer, en nombre de mi partido, la creación de un organismo muy interesante, la cual, por supuesto, fue desechada por las mayorías adversas. Propusimos crear la Corporación Nacional de Fomento de la Marina Mercante Nacional, porque estábamos ciertos de que, a breve andar, habría impulsado en Chile una vasta política de construcción de astilleros nacionales para construir embarcaciones de alto bordo, medianas y menores, y promovido, además, la utilización de materias primas nacionales de considerable volumen y proporcionando fuentes de trabajo de gran magnitud.

Rechazamos un monopolio perjudicial

Pero dijimos, también, que la política de fomento de la marina mercante no podía servir para crear un negocio exclusivo para unos pocos armadores, y que no queríamos incrementar un monopolio que ya se configuraba en los acuerdos fundamentales de dos empresas navieras: la Sudamericana de Vapores y la Grace, compañía naviera norteamericana.

Quiero insistir en este problema, sobre todo cuando ha habido, para llamarlo de algún modo, un forcejeo administrativo extraordinario entre la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía y la Contraloría General de la República, a fin de desvirtuar no sólo la letra, sino también el espíritu de la ley en sus artículos fundamentales, que impiden y prohíben la formación de un monopolio. Esta posición logramos consolidarla claramente en el Senado, tanto en las discusiones de las Comisiones unidas de Hacienda y de Economía, como en exhaustivos debates en la Sala, lo que permitió corregir en gran medida el contenido incompleto y la imprecisión de no pocas disposiciones en la forma en que resultaron aprobadas por la Cámara de Diputados.

Todo este saludable como patriótico esfuerzo pretende ser destruido ahora por la simple presión administrativa, según lo veremos de inmediato.

En la actualidad, Grace Line y la Compañía Sudamericana de Vapores se encontrarían presionando al Gobierno para que aprobara un nuevo convenio de transportes marítimos de carga, que tendría diez años de plazo, convenio que en conformidad a la última disposición del decreto 237 de 10 de mayo de 1961, de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía, debería regir hasta el 31 de julio próximo. ¿Por qué esta fecha 31 de julio de 1961 que figura en el decreto mencionado, modificadorio del reglamento de la ley 12.041?

La respuesta es clara: porque el 30 de

junio la Compañía Sudamericana de Vapores elabora su balance anual, y precisamente se da el plazo hasta el 31 de julio para que liquide con Grace las utilidades del convenio que terminó el 31 de diciembre de 1960, pues, pasando por encima de los rechazos de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Economía los sigue considerando vigentes.

He afirmado, al discutirse la ley 12.041, que estos convenios han producido un monopolio de carga perjudicial para el comercio chileno, porque en su aplicación se han desnaturalizado los objetivos y las finalidades de la referida ley y sus reglamentos. En efecto, la ley 12.041, de 26 de junio de 1956, reservó en el artículo 22 el 50% de la carga de comercio de importación y de exportación de Chile a las naves de bandera nacional, y dejó el 50% restante para la libre competencia. El artículo 39 de la misma ley facultó al Presidente de la República para autorizar a las empresas navieras nacionales la celebración de convenios especiales de transporte de carga, debiendo fijar "el tonelaje mínimo que dichas empresas deberán mantener en servicio".

Se dejó establecido también en la misma disposición que "los convenios así autorizados no podrán significar una reserva para la Marina Mercante Nacional que exceda el 50% a que se refiere el artículo 22" de la ley, al cual ya he hecho mención.

Sin embargo, a pesar de tan claras disposiciones legales, se ha formado el monopolio a que me refiero, porque en los reglamentos de la ley 12.041, esto es, en el decreto N° 317 de 25 de septiembre de 1956, publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 1957 y en cuya tramitación habría intervenido como personero de los intereses navieros y de la Compañía Sudamericana de Vapores el ex Presidente señor Gabriel González Videla, y en el decreto N° 492, también del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, de 29 de octubre de 1960 y publicado en

el "Diario Oficial" de 2 de diciembre de 1960, se ha establecido una disposición en virtud de la cual "la carga asignada a nave chilena que se transporte por nave extranjera de convenio, no se computará como transportada en nave chilena para los efectos de la reserva legal".

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Deseo informarle, Honorable colega, que el señor González Videla no tiene nada que ver con la Compañía Sudamericana de Vapores.

El señor RODRIGUEZ.— Lo dudo, señor Senador, porque el señor González Videla se ha caracterizado, después de terminar su mandato, por participar en diversos negocios con empresas extranjeras o nacionales.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Puede tratarse de otra compañía naviera, pero no de la Sudamericana de Vapores.

El señor RODRIGUEZ.— Pero en algún negocio naviero tiene o tuvo participación. Desde que dejó la Presidencia ha tenido incumbencia en muchos negocios. Su Señoría lo sabe muy bien.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Probablemente, pero todos negocios honestos.

El señor RODRIGUEZ.— Eso es muy relativo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Según su apreciación...!

El señor RODRIGUEZ.— Esta disposición reglamentaria, que se mantiene en la última modificación hecha por el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, en virtud del decreto 237 de 10 de mayo de 1961, primitivamente se refería al 50% de la carga transportada en nave chilena, pero en la práctica, al transformarse las naves extranjeras de convenio en buques nacionales mediante una maliciosa interpretación jurídica, se ha otorgado a la empresa nacional asociada con una empresa extranjera la posibilidad de transportar toda la carga del comercio internacional de Chile. Es lo que ha ocurrido para la costa del Pacífico y

puertos de la costa atlántica de los Estados Unidos, entre la Grace Line y la Compañía Sudamericana de Vapores.

Este convenio ha tenido y tiene los inconvenientes de todo monopolio: encarece los fletes e impide la colocación de muchas mercaderías chilenas en el comercio de exportación y, al mismo tiempo, hace que muchas mercaderías de importación lleguen a Chile recargadas en sus precios por fletes muy elevados.

Grupos de presión económica y política

Deja, así, provechosas ventajas y utilidades a las dos firmas monopolistas interesadas en el Convenio: la firma Grace y la Compañía Sudamericana de Vapores. Estas compañías son empresas privadas de lucro, de modo que resulta penoso comprobar que sus beneficios, que significan perjuicios graves para el comercio internacional de Chile, sean amparados, defendidos, organizados y hasta cierto punto dirigidos por altos funcionarios del régimen o por personajes muy importantes en los directorios de ambas empresas, estrechamente vinculados con Ministros de Estado, Subsecretarios, Jefes de Departamento y funcionarios de elevada categoría.

Para que se vea, señor Presidente, que estos enlaces financieros no constituyen un mito y cómo los grupos de presión que se forman en estas mismas empresas tienen fuerte repercusión en la política militante del País, daré a conocer algunos datos que revelan la manera cómo se entrelazan tales intereses financieros, cómo se proyectan en la gran empresa y cómo, incluso, se vinculan con empresas imperialistas extranjeras y cómo se proyectan en la vida económica y política del País.

Un director de la firma Grace, el señor Raúl Simón, es director del Banco Sudamericano, y no pocos directores del Banco Sudamericano lo son también de la

Compañía Sudamericana de Vapores. Además figura como Vicepresidente del Banco Sudamericano el ex Senador y ex candidato presidencial de la Derecha don Arturo Matte Larraín.

Ya lo dijimos los Parlamentarios socialistas al discutirse la ley, en 1956: no defendemos ningún interés particular, porque no tenemos concomitancia de ninguna especie con ninguna compañía naviera nacional ni extranjera. Solamente defendemos los intereses del comercio internacional de Chile y consideramos que la ley 12.041 debe aplicarse en su texto preciso: el 50% de la carga para las naves chilenas y el 50% para la libre competencia de las demás empresas armadoras, con el objeto de que las tarifas de fletes bajen y se beneficie el comercio de Chile.

Historia de la ley.

Por lo demás, de la historia fidedigna de la ley, esta correcta interpretación se deduce muy claramente. Recuerdo que en la Cámara de Diputados nuestro colega el Honorable señor Salomón Corbalán, entonces Diputado, al referirse a esta disposición, expresó concretamente:

“Deseo que quede perfectamente claro, el espíritu de esta disposición, señor Presidente, porque es bien sabido que las empresas nacionales mantienen distintos convenios con empresas navieras extranjeras, convenios de “trusts”, que les permiten recibir bonificaciones por el transporte de determinadas cargas cuando ellas no tienen capacidad suficiente para hacerlo. Podría suceder que esas empresas extranjeras integraran en un “pool” o convenio y transportaran el 50 por ciento de la carga reservada a los armadores nacionales, porque éstos, en virtud de este convenio o “pool”, podrían entregar la carga correspondiente a esas empresas extranjeras, para su transporte, y, a su vez, estas mismas empresas extranjeras, recibirían facilidades para transportar tam-

bién el otro 50 por ciento que no corresponde a la reserva hecha en favor de las naves chilenas”.

“Es fundamental —decía el Honorable señor Salomón Corbalán— que un 50 por ciento del transporte de la carga quede entregado a la libre competencia, para aprovechar así muchos fletes baratos que se producen como consecuencia del retorno, en fletes de importación o en otro tipo de fletes en los países vecinos”.

“He querido señalar —agregaba— para que quede claramente establecido que el espíritu del legislados ha sido el de reservar efectivamente el 50 por ciento del transporte de la carga líquida, carga a granel y carga general, a las naves nacionales, pero que el otro 50 por ciento debe quedar entregado a la libre competencia”.

Los socialistas aportamos una iniciativa constructiva.

En la situación actual, ha pasado todo lo contrario, señor Presidente. Los gerentes, que se dicen partidarios de la libre empresa, se han puesto de acuerdo para constituir un monopolio entre dos empresas, dejando fuera del comercio de fletes a las demás. Con esto, la Grace Line y la Compañía Sudamericana de Vapores proceden a hacer sucientas “repartijas” de dólares elevando los fletes marítimos y ocasionando perjuicios al comercio de exportación e importación de Chile.

El partido al cual pertenezco patrocina la idea de que el transporte marítimo sea una actividad del Estado, pero como Chile no tiene medios para aplicar de inmediato esta política en la práctica, es preferible que la libre competencia entre todas las empresas navieras por el 50 por ciento de la carga del comercio internacional de Chile, pueda producir una rebaja en el precio de los fletes, que es la finalidad perseguida.

Ese era el propósito que nos guió al formular la indicación que fue rechazada en

las Comisiones Unidas durante la discusión del proyecto de Fomento de la Marina Mercante Nacional, en 1956. Hasta ahora no había tenido tiempo de actualizarla, pero mañana la renovaré en un proyecto de ley como una de las tantas ideas constructivas para solucionar los problemas económicos del País que patrocinamos los Parlamentarios socialistas. Me refiero a la creación de la llamada Corporación de Fomento de la Marina Mercante Nacional. Este proyecto, de gran trascendencia, lo tendrá la Mesa mañana en su poder, a fin de que se incluya en la Cuenta, y ojalá que las Comisiones respectivas aborden su estudio.

En cambio, el monopolio del transporte marítimo y de carga que han impuesto en la costa del Pacífico y en la costa atlántica de los Estados Unidos, Grace y la Compañía Sudamericana de Vapores, mediante una desnaturalización reglamentaria de la ley N° 12.041 y con la cooperación del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, sólo provoca daños considerables a nuestro comercio.

Pedimos una investigación.

Por las razones y hechos relatados solicito que, en nombre del Comité Socialista, se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Transportes, para que se sirva explicar por qué motivos se ha continuado aplicando el convenio de transporte marítimo y de carga entre la Grace y la Compañía Sudamericana de Vapores, que caducó el 31 de diciembre de 1960 y cuya prórroga fue rechazada por la Contraloría General de la República.

El señor TORRES (Presidente).— En nombre del Comité Socialista, se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, de conformidad con el Reglamento.

El señor RODRIGUEZ.—Muchas gracias, señor Presidente.

Deseo también que en el mismo oficio se pida, en nombre de los Senadores so-

cialistas, la paralización de todos los trámites relativos a tales convenios y nuevos reglamentos, tanto en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción como en la Contraloría General de la República, hasta que no conozcamos los detalles del problema y sus peligrosas derivaciones actuales para el interés nacional.

El señor TORRES (Presidente).— Se procederá en la forma solicitada por el señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Quiero dejar constancia de la actuación correcta, acuciosa e inteligente con que ha procedido la Contraloría General, al no atender a las múltiples presiones que se habrían ejercitado ante el Contralor General, señor Enrique Silva, para cursar los decretos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, 61, de 20 de enero, y 205, de 20 de abril, ambos de la Subsecretaría de Transportes.

Evasión de divisas sin aumento de potencial naviero.

En el debate sobre la ley de Protección a la Marina Mercante Nacional y Comercio de Cabotaje, en la sesión del Senado de 30 de mayo de 1956, analizando el problema en estudio, expresé, entre otros conceptos, los siguientes:

“Es el caso del acuerdo existente entre las compañías Sudamericana de Vapores e Interoceánica y la Grace Line, que han formado un “pool” que permite a esta última su incorporación a nuestro comercio, bonificando a las empresas nacionales con tasas avaluadas en dólares que no son liquidados en el País, sino en el comercio internacional. En estas condiciones, a la Compañía Sudamericana de Vapores, como a cualquiera otra compañía nacional vinculada a un “pool” internacional, no le interesa comprar barcos, porque incorpora al negocio y a las franquicias consiguientes al socio vinculado a la empresa marítima extranjera, la que bonifica a la empresa nacional por cada viaje y por cada tonelada de transporte”.

“He recogido un dato, en los debates de la Cámara de Diputados —decía en aquella oportunidad—, que es abismante, y que expresa que la Compañía Sudamericana de Vapores, sólo por concepto del “pool” que mantiene con la Grace Line, obtuvo, en 1954, 1.260.000 dólares, que no fueron invertidos en la adquisición de nuevas naves, sino liquidados en el mercado negro del dólar”.

Las afirmaciones que hice en 1956, relativas a las utilidades producidas a la Compañía Sudamericana de Vapores en el año 1954, se han visto confirmadas y aumentadas con el correr de los años.

La vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre le ha representado a la Compañía Sudamericana de Vapores una utilidad tal vez superior a los diez millones de dólares, y no ha significado un positivo incremento de nuestra flota mercante con posterioridad a la dictación de la ley 12.041.

Los cuatro barcos nuevos que enarbolan la bandera de la Compañía Sudamericana de Vapores tienen una historia muy particular. Dos de ellos, el “Andalién” y el “Lebu”, fueron contratados en Francia en 1953, esto es, antes de la dictación de la ley 12.041, pagados con dólares preferenciales del salitre al cambio de \$ 60 por dólar y terminada su construcción en 1955, antes de la ley, de modo que se mantuvo para esta compañía el privilegiado tipo de cambio por más de dos años.

Los otros dos barcos, para carga de metales, el “Elqui” y el “Illapel”, fueron ordenados hace cuatro años y recién en 1960 entraron en funciones, pero no pueden considerarse como nuevos buques en aumento de nuestra exigua Marina Mercante Nacional, ya que ellos reemplazan a los buques “Tofo” y “Romeral”, los cuales fueron vendidos en dólares por la Compañía Sudamericana de Vapores.

Curioso reparto de utilidades.

Para aumentar las utilidades exorbitantes de la Empresa, favorita del actual Go-

bierno, en marzo último la Compañía Sudamericana de Vapores repartió acciones liberadas de nueva emisión, es decir, una nueva "cría" de acciones, con cargo, precisamente, al fondo de renovación de flota, llamado fondo de reserva, según la ley 12.041.

Este fondo, señor Presidente, se forma de los impuestos que fueron liberados por la ley 12.041 para fines de renovación de la flota mercante, pero nunca para reparto gratuito de acciones a los accionistas de la Empresa que los tenía depositados, ya que dichos fondos, si no se emplearon en renovar la flota, debieron volver al Fisco, porque se trata de tributos que el Fisco dejó en depósito en la empresa naviera con el objeto de que construyera más naves, finalidad que la Compañía Sudamericana de Vapores no ha cumplido de acuerdo con los términos de la ley 12.041.

Tengo aquí un dato demostrativo de cómo el esfuerzo nacional se aprovecha para favorecer a una sola empresa, como lo dijimos en 1956. En ese proyecto se regalaba prácticamente, por la vía de la liberación de tributos, una suma no inferior a 130 millones de dólares. Ello significa, en el hecho, sustraer de la economía nacional un verdadero aporte colectivo del País en beneficio de la capitalización de dicha sociedad. Se dijo que no importaba, pues con tales recursos se adquirirían más naves, pero ese propósito no se ha cumplido, como ya lo hemos visto.

Ahora bien, ¿cómo se han repartido las utilidades de la Compañía Sudamericana de Vapores? Tengo en mi poder la 151ª Memoria Anual de dicho empresa, correspondiente al 30 de junio de 1960, la que contiene un dato curioso acerca de la distribución de las utilidades. Debe tenerse presente, además, como ya dije, que hay mucha similitud entre el directorio de la Compañía Sudamericana de Vapores y el Banco Sudamericano, este último, fundado con posterioridad. Es decir, hubo en su época una gran inversión de capitales de

carácter propiamente naviero que debieron invertirse en el incremento de la flota. En cambio, se han invertido en remuneraciones y en lucrativos negocios bancarios.

En el balance que se adjunta a dicha Memoria Anual, en el rubro "Utilidades", se dice lo siguiente: "Remuneración del Directorio y Gerente General: Directorio Eº 87.816,05; Gerente General Eº 14.959,04. Total Eº 102.775,09". La primera de estas sumas se reparte, señor Presidente, entre ocho o nueve personas.

¡En esta época de austeridad, 102 millones de pesos como remuneración del directorio es, a mi juicio, una suma bastante exagerada!

En seguida —lo que es peor—, la Empresa aparece lesionando, a nuestro modo de ver, una disposición muy categórica de la ley 12.041, cuando expresa en una parte de su cuenta anual lo siguiente: "En el curso del ejercicio 1960/1961 el Directorio se propone aumentar el Capital de Eº 15.750.000 a Eº 19.250.000 mediante dos emisiones de 2.500.000 de acciones cada una, de un valor nominal de Eº 0,70, que serían entregadas a los señores accionistas el 16 de septiembre en curso y en marzo de 1961, libres de pago y con cargo al Fondo de Renovación y Ampliación de Naves y demás Material a Flote (Artículo 8º Ley Nº 12.041)".

Yo pregunto: ¿quiso la ley, por disposición de su artículo 8º, acumular con tal objeto ese fondo especial? De ninguna manera, señor Presidente. Quiso que con dicho fondo especial se aumentara la posibilidad de adquirir nuevas naves, pero no que esas utilidades se repartieran entre los accionistas, sobre todo con el agravante que estamos viendo de que las utilidades del directorio son millonarias y extraordinariamente cuantiosas.

El señor LETELIER.— ¿Me permite, señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor LETELIER.— Debo confesar primeramente que el problema específico no lo conozco, pero en las observaciones de

Su Señoría, me parece, se contiene un error importante. Por eso me apresuro a manifestárselo.

Cuando una sociedad tiene entre sus fondos cierta cantidad proveniente de cualquier origen, precisamente la fórmula que existe para no repartir esa suma entre los accionistas, consiste en capitalizarla, porque así queda inmediatamente dentro del capital de la sociedad, y no se podría entregar a los accionistas sin disminuir el capital. Ahora bien, en el mismo instante en que una sociedad capitaliza fondos, o sea, aumenta su capital, tiene que expresar en alguna forma ese aumento de capital. Esas formas no son más que dos: aumento del valor nominal de las acciones o entrega de acciones liberadas a los accionistas. Pero la circunstancia de incorporar fondos que no son utilidades a la cuenta capital no es disponer de esos fondos ni repartirlos, sino todo lo contrario; es convertirlos en lo que se desea: en capital.

La entrega de títulos de acciones nuevas a los accionistas no significa reparto de dinero, sino la forma jurídica, pues no hay otra, de expresar aumentos de capital que pertenece a los accionistas, en cuanto a titulares de capital, pero no en cuanto a traspaso de los fondos correspondientes al aumento del capital, el cual queda en manos de la sociedad, y la sociedad, imposibilitada de distribuirlos.

El señor RODRIGUEZ.—Confieso que no soy experto en materia de lucubraciones sobre las acciones de las sociedades anónimas. Reconozco mi incompetencia en este aspecto. Pero un raciocinio lógico, puro y simple, sobre la base de datos que tengo a la vista, me lleva a la conclusión de que si se estableció un régimen de liberalidad para esta empresa, con el fin de que formara un fondo especial con el único y exclusivo propósito de adquirir naves, por ningún capítulo podría hacerse ese juego financiero de entregar "crías" de acciones o acciones liberadas, en vez

de hacerse inversiones en las finalidades directamente establecidas en la ley.

En todo caso, de estar equivocado, reconoceré oportunamente mi error. Mientras tanto, me asiste esa inquietud.

El señor LETELIER.—¿Me permite Su Señoría una muy breve interrupción?

Puede ser que el señor Senador tenga la razón...

El señor RODRIGUEZ.—Así lo creo.

El señor LETELIER.—... en cuanto a que el capital no ha sido invertido en la adquisición de determinados bienes; pero ello es diferente del hecho de incorporar a la cuenta capital fondos de la sociedad que no están en dicha cuenta y que, por el hecho de pasar a la cuenta capital, quedan imposibilitados de ser repartidos a los accionistas.

Nada más, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—En todo caso, posteriormente, cuando se traigan los informes sobre la materia, aclararemos este aspecto. Por mi parte, sigo sosteniendo que ese fondo, destinado fundamentalmente a la renovación y ampliación de las naves y de todo el material a flote, no puede estar siendo entregado a los accionistas por la vía de las acciones liberadas.

Un convenio dañino

En el Diario de Sesiones de dicha sesión —me refiero a mi intervención de 1956—, se incorporó el convenio o "pool" de carga entre la Compañía Sudamericana de Vapores y la Grace Line, convenio que hasta su término, el 31 de diciembre de 1960, produjo para la Compañía Sudamericana de Vapores una suma que, según me han informado, es superior a 10 millones de dólares, cantidad que no habría ingresado al País y se habría transformado en utilidades para los accionistas de dicha compañía.

Durante la vigencia del convenio o "pool" de carga, este sistema produjo el encarecimiento de los fletes marítimos de

las mercaderías de importación a Chile desde los puertos norteamericanos de la costa del Atlántico, del Golfo de México y del Pacífico, así como también el encarecimiento paralelo de las exportaciones de mercaderías chilenas a los mercados y destinos señalados.

Se cumplieron, por consiguiente, con grave daño para el comercio chileno, todas las afirmaciones y predicciones que dejé establecidas en el curso del debate sobre los términos de la ley 12.041, mal llamada de Protección a la Marina Mercante y de Comercio de Cabotaje, ley que, por desgracia, en la práctica no ha significado un incremento positivo de las unidades de la Marina Mercante Nacional—como fue su aparente objetivo principal—, sino que se ha transformado, mediante la celebración de los convenios o “pool” de carga entre la Compañía Sudamericana de Vapores y la Grace Line, en un recurso para encarecer los fletes a las mercaderías chilenas y para proporcionar utilidades extraordinarias en dólares a las empresas indicadas, que han constituido el monopolio de carga a que me refiero.

En esta oportunidad, quiero exponer ante el Senado la forma como estas compañías han tratado de seguir poniendo en práctica el convenio o “pool” que prácticamente les da el monopolio de la carga en la costa del Pacífico y en la costa del Atlántico en los Estados Unidos pasando por encima de los términos del mismo convenio, aplicándolo de hecho—como está ocurriendo en la actualidad— y haciendo caso omiso de los dictámenes de la Contraloría General de la República que han rechazado la prórroga de dicho convenio por decreto supremo.

Como he dicho, el citado convenio caducó el 31 de diciembre de 1960 porque las partes se dieron mutuamente el desahucio establecido en el convenio mismo, de tres meses, y porque, de acuerdo con el artículo 7º del decreto 317, de 1956, reglamentario de estos convenios, dichos

convenios continuarían vigente “sólo hasta su más próximo vencimiento”.

Tramitaciones sospechosas

Por lo tanto, el convenio en referencia terminó el 31 de diciembre de 1960. Y aquí empieza el cúmulo de gestiones que, al margen de la ley y de los reglamentos, han desarrollado las compañías interesadas para continuar con el abusivo monopolio de carga a que me he referido.

Por decreto N° 61, de 20 de enero de 1961, del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, el Gobierno prorrogó el convenio referido “por el plazo comprendido entre el 1º de enero de 1961 y el 31 de marzo de 1961, ambas fechas inclusive”.

Este decreto fue enviado a la Contraloría General para su tramitación, como todos los decretos supremos, y, después de un largo estudio, dicha repartición, que ha actuado con independencia que me complazco en reconocer, *devolvió sin tramitar el indicado decreto*, por oficio N° 14.654, de 2 de marzo de 1961, dirigido al Ministro de Economía, Subsecretaría de Transportes.

Y aquí viene lo insólito y lo abismante en el caso a que me refiero. El Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, no dictó decreto de insistencia para imponer la prórroga del convenio entre Grace Line y la Compañía Sudamericana de Vapores que terminó el 31 de diciembre de 1960, sino que, lisa y llanamente, habría ordenado en forma verbal a las aduanas que siguieran aplicando las modalidades del convenio extinto, como si éste continuara vigente, pasando así por encima del dictamen de la Contraloría General de la República que he citado y que rechazó la prórroga del convenio referido devolviendo sin tramitar el decreto 61 de 20 de enero del Ministerio de Economía,

Subsecretaría de Transportes, que establecía dicha prórroga.

Pido, también, que se oficie al Ministerio de Economía, para que se explique por qué, al margen de la ley, se ha estado, de hecho, autorizando un convenio vencido.

Para estas gestiones, las empresas navieras pactantes del famoso convenio se habrían valido de diversos abogados. Por parte de la Compañía Sudamericana de Vapores, habrían intervenido los abogados José Claro Vial, yerno del ex Presidente de la República don Gabriel González Videla, Guillermo Carey y Pablo Aldunate, este último, Diputado liberal hasta hace muy poco y quien, durante la discusión de la ley N° 12.041, era Presidente de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados y habría sido, al mismo tiempo, abogado de la Compañía Sudamericana de Vapores.

El convenio entre la Grace Line y la Compañía Sudamericana de Vapores, que terminó el 31 de diciembre de 1960 y cuya prórroga por decreto supremo fue rechazada por la Contraloría General de la República en la forma que hemos visto, se sigue aplicando todavía en la práctica, de hecho y sin ninguna razón legal ni reglamentaria que lo justifique ni menos que lo explique.

Solamente se puede explicar esta situación irregular por la influencia, a todas luces anómala, que tendrían los personeros de esas empresas navieras que he mencionado, en las altas esferas políticas y administrativas y especialmente en la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía.

Este hecho a que nos hemos referido, la vigencia en la práctica de un decreto supremo rechazado por la Contraloría General de la República, fue denunciado a este organismo junto con solicitarle la adopción y aplicación de las medidas de carácter administrativo pertinentes, y el organismo contralor, como es natural, pi-

dió informes de los hechos al Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, por oficio N° 20.085, de 7 de abril de 1961, oficio que hasta la fecha no habría sido contestado.

Señor Presidente, sería largo seguir enumerando una serie de hechos, trámite que ahora voy a omitir, pues intervendré en una segunda oportunidad sobre este asunto.

La falsa gestión "de Gobierno a Gobierno"

Sólo quiero señalar, por último, lo siguiente:

En los convenios de transporte marítimo y de carga, cuya aplicación se ha traducido en un monopolio de la carga de la costa del Pacífico y de los puertos de la costa del Atlántico de los Estados Unidos, por parte de los buques de Grace y de la Compañía Sudamericana de Vapores, convenios que terminaron el 31 de diciembre de 1960, pero que se siguen aplicando en la práctica y que hice insertar, en su texto completo, en el Diario de Sesiones del Senado del miércoles 30 de mayo de 1956, se establece que, para que surtan efecto estos convenios, deben ser aprobados en Chile por el Presidente de la República y en los Estados Unidos por el Federal Maritim Board, de Nueva York.

Pues bien, como en la comisión especial encargada en Washington de aplicar la ley Sherman contra los monopolios, la firma Grace ha sido objeto de severas multas y sanciones por los monopolios aéreos de transporte de pasajeros y de carga que tiene en América bajo los nombres de Panagra, Panamerican, Panair do Brasil y de otras empresas filiales del mismo propietario, es decir, la firma Grace, y, como por otra parte, en el Federal Maritim Board de Nueva York, las demás empresas navieras marítimas tienen audiencia en la discusión y aprobación de los nuevos convenios o monopolios de transporte de car-

ga que se pretende establecer, las dos empresas intresadas —Grace y la Compañía Sudamericana de Vapores— han tratado de prorrogar los convenios que terminaron el 31 de diciembre de 1960, sin el conocimiento del Federal Maritim Board, es decir, mediante una gestión que los mismos personeros de dichas empresas han calificado como “de Gobierno a Gobierno”.

Esto es gravísimo, señores Senadores, porque se estaría usando la fórmula “de Gobierno a Gobierno” sin intervención oficial del Gobierno de Chile, ya que preguntados algunos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de si habría alguna gestión directa en el sentido indicado, habrían respondido que no tienen conocimiento de ninguna gestión sobre la materia.

Sin embargo, para conseguir los objetivos de hacer resucitar y revivir estos convenios de transporte marítimo y de carga que terminaron el 31 de diciembre de 1960, se usó un procedimiento aún más censurable que los que ya hemos expuesto. El Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, dictó el decreto 205 y el 20 de abril de 1961 lo envió a la Contraloría para su tramitación. La versión primitiva de este decreto modificaba substancialmente el decreto reglamentario de la ley 12.041, decreto N° 492, de 29 de octubre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 2 de diciembre de 1960.

¿Qué objeto tenía esta modificación? **Dos principales:** el primero, transformar en buques de bandera chilena a los buques extranjeros de convenio, más allá de lo establecido en la ley 12.041; y el segundo, facultar al Jefe del Estado, mediante un inocente artículo transitorio, que se agregaba al final del decreto en referencia, para resucitar y poner en vigencia todos los convenios marítimos celebrados o que se celebraren con anterioridad al 30 de junio de 1961, vale decir, todos los convenios, estuvieran vigentes o no.

Llamo la atención de los señores Senadores hacia la gravedad de la disposición que he transcrito. En efecto, según la ley 12.041 en su artículo 39, el Presidente de la República tiene facultad para autorizar convenios marítimos de transporte de carga, siempre que no signifiquen una alteración de la carga total del comercio internacional de Chile, que debe dividirse en dos mitades: el 50% para naves chilenas y el 50% para naves de libre competencia nacionales o extranjeras.

Mediante la disposición referida, se pretendió autorizar al Jefe del Estado para que autorizara todo convenio o “pool” o monopolio de transporte marítimo de carga, se guardaran en él o no se guardaran las proporciones señaladas en el artículo 39 de la ley 12.041.

Afortunadamente, por la certera y alerta vigilancia de la Contraloría General, este nuevo golpe contra el comercio chileno al permitir un inmediato encarecimiento de los fletes en una proporción superior al 50% de la carga, no pudo prosperar porque dicho decreto 205 del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, enviado a la Contraloría General de la República el 20 de abril, fue devuelto por ésta sin tramitar el 10 de mayo en la tarde por estimarse ilegal el artículo único transitorio que he mencionado y por estimarse ilegales también dos modificaciones que se introducían al artículo 8 del reglamento y al artículo 16 del mismo reglamento contenido en el decreto 492 del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, de 29 de octubre de 1960, publicado en el Diario Oficial el 2 de diciembre de 1960.

¿Y qué pasaba mientras tanto en Washington? Mientras en Chile el Ministerio de Economía trataba de modificar el reglamento de la ley 12.041, mediante el decreto 205, que ya hemos visto y que fue rechazado por la Contraloría General el 10 de mayo de 1961, algunos directores de la

Compañía Sudamericana de Vapores, de acuerdo con ejecutivos de la Grace Line, trataban de hacer aprobar un convenio sustancialmente igual al que terminó el 31 de diciembre de 1960, por un nuevo plazo de diez años, directamente por el Departamento Marítimo del Ministerio de Comercio de los Estados Unidos, en Washington, con el objeto de evitar o de esquivar la autorización del Federal Maritim Board de Nueva York, organismo en el cual tienen intervención todas las empresas navieras, tengan o no convenios o monopolios de carga.

Estas gestiones de los intereses privados son las que, en esferas oficiales de Chile, se mencionaban como "de Gobierno a Gobierno". Y acaso tal expresión no sea desacertada, si se tiene presente que, en dichas gestiones, habría tomado parte muy activa, para apoyar los intereses de la Compañía Sudamericana de Vapores en el monopolio de la carga con Grace, el Embajador de Chile en los Estados Unidos, señor Walter Müller, y que se habrían alojado en la sede de la Embajada abogados y directores de la Compañía Sudamericana de Vapores, gestores directos de estos convenios, que, como lo he demostrado, se traducen en alzas de fletes que gravan el comercio de importación y de exportación de Chile.

Rechazado el decreto 205 del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, por la Contraloría General el 10 de mayo de 1961, el mismo Ministerio dictó, en su reemplazo, el decreto 237, con fecha 10 de mayo de 1961, en el cual se salvaban los reparos de la Contraloría y que habría sido tramitado, al parecer, directamente por el Ministro de Economía o por algún alto funcionario de ese Ministerio, pues dicho decreto 237, de fecha 10 de mayo de 1961, se publicó en el Diario Oficial el 12 de mayo, totalmente tramitado. Debe hacerse la advertencia de que el día 11 de mayo fue feriado y, por lo tanto, la tramitación que refiero tiene que

haberse hecho en forma supersónica, en respuesta a los intereses en juego.

Este tema no está agotado, señor Presidente. Solamente he querido anticipar juicios generales para que, en lo posible, mediante los oficios cuyo envío he solicitado, tanto al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción como a la Contraloría General de la República, no se consoliden estos verdaderos monopolios que están dañando seriamente el interés nacional.

Muchas de las afirmaciones que formulamos durante la discusión de la ley que fomenta la marina mercante nacional y el sistema de cabotaje —repito— se han visto confirmadas en la cruda realidad: no hemos aumentado nuestro tonelaje, hemos consagrado un monopolio y dado jugosas ganancias al directorio de la Compañía Sudamericana de Vapores. Y ahora, incluso, se está fomentando la nueva consolidación de un "pool" o monopolio para encarecer los fletes de importación y exportación de nuestro comercio marítimo interno y externo.

Insisto en que, por estimar de gravedad este asunto, me he anticipado a dar esos juicios. Sin embargo —repito—, mañana renovaré mi proyecto de ley que crea la Corporación de Fomento de la Marina Mercante Nacional.

Muchas de las ideas que vertimos en el Congreso de Chile fueron posteriormente acogidas por otros países. El propio Brasil, dos o tres años después, aprobó el llamado Fondo de Reserva Nacional para incrementar el poderío de la marina mercante brasileña, y así otros países. En cambio, aquí, con una visión miope del problema —me refiero a la actitud de las mayorías parlamentarias y de las capas dominantes del País—, no hemos sido capaces de empinarnos sobre las dificultades notorias de nuestro transporte marítimo, que constituye una palanca que, debidamente financiada, como lo proponemos en nuestro proyecto, podría dar mayor im-

puiso a nuestra marina mercante y permitirnos reconquistar la calidad de potencia marítima que tuvimos en el siglo pasado.

Eso es todo.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor TORRES (Presidente).— Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Ampuero y Barros formulan indicación para publicar “in extenso” los discursos pronunciados en la sesión de hoy por los Honorables señores Víctor Contreras y Aniceto Rodríguez.

El señor TORRES (Presidente).— Por falta de número en la sesión de hoy para tomar acuerdos, la indicación quedará para ser votada en la sesión de mañana.

Tiene la palabra el señor Jaramillo.

CRISIS DE LA AGRICULTURA NACIONAL

El señor JARAMILLO.— Señor Presidente y Honorable Senado:

En el transcurso de los últimos años, la crisis agrícola nacional se ha acentuado y se expresa dramáticamente en un progresivo déficit de víveres destinados al consumo interno y de saldos exportables. Diversos factores de orden general, como son el reajuste de los métodos de trabajo en la transición de un régimen inflacionista a otro de estabilización monetaria, las modificaciones del sistema crediticio, el mayor nivel de las tasas de intereses, el mantenimiento de precios políticos, etcétera, han acrecentado la gravedad del problema. Y la han acrecentado a tal extremo que las instituciones agrarias, no obstante su cautelosa ponderación, se han visto obligadas a reiterar ante los Poderes Públicos y a exponer al País la extrema urgencia con que es ineludible contrarrestar de inmediato la depresión en que nos encontramos. Correlativamente, se han venido agravando los males sociales que derivan de esta crisis y que repercuten en

la situación del campesinado, cuyas condiciones de vida exigen, en razón de justicia y de humanidad, un substancial mejoramiento, sin tardanzas de ninguna naturaleza.

A semejanza de lo que se ha realizado en otros países y a impulsos de una corriente ideológica que ha logrado caudal internacional, se desea promover una reforma agraria. No hay ninguna discrepancia acerca de la necesidad de ella, puesto que es una necesidad subrayada por el hecho de que nos vemos obligados a importar trigo, carnes y otros productos agropecuarios. Pero ha de entenderse claramente que lo que el País requiere y reclama es una “reforma agraria”, enunciado que es indispensable no confundir con el de “subdivisión de la tierra”.

Permítaseme repetir que “reforma agraria” y “subdivisión de la tierra” no son sinónimos. Tampoco son denominaciones que expresen subordinación de aquélla a ésta; ni son vasos comunicantes que de inmediato y por sí mismos determinen un nivel mejor; ni las iniciativas a que ellas corresponden determinan iguales efectos. Sería labor muy extensa señalar las diferencias e implicaciones que tienen ambas medidas. Ellas presentan numerosos puntos de tangencias, pero no se amalgaman; y, en un sentido lato, incurriendo en una generalización que sólo es relativamente exacta, pero que tiene la virtud de ser gráfica, podríamos decir que la “subdivisión de la tierra” tiene principal atinencia con la redistribución del capital, mientras que la “reforma agraria” constituye el medio de acrecentar el rendimiento del capital existente, tal como está actualmente distribuido, sin perjuicio de requerir, en caso necesario, aquella redistribución del capital en toda la medida que se requiera para obtener el mayor rendimiento deseado.

Proceder a la subdivisión de la tierra en forma preceptiva, provocaría daños mayores que los que se desea eliminar; y, a

mi juicio, para que ello no pueda suceder y para que la subdivisión de la tierra proporcione resultados positivamente beneficiosos, es menester que ella sea engendrada orgánicamente con el complemento natural de una verdadera reforma agraria. Actuando con un criterio de prioridades, no cabe la menor duda de que la tarea previa consiste en modificar el sistema actual, sin alterar de inmediato la tenencia del suelo, a fin de mejorar al máximo posible el rendimiento y proceder después a incrementarlo mediante la parcelación. Así se podrán ver en la práctica las posibilidades efectivas de subdividir, los casos en que proceda hacerlo y las probabilidades de obtener con ello un beneficio para el País.

Quizá si, para explicarme mejor, vendría agregar que al País no le interesa que las propiedades cambien de poseedor, sino que realmente le interesa y le urge que las propiedades agrícolas produzcan más y proporcionen un mejor nivel de vida a los trabajadores del campo. Este objetivo fundamental no podría alcanzarse procediendo administrativamente a subdividir las tierras, y, en cambio, puede y debe alcanzarse mediante una reforma agraria propiamente tal que pueda ser complementada con la subdivisión de la tierra, de acuerdo con criterio técnico, económico, y no solamente a impulsos de una aspiración de carácter ideológico.

No hace muchos días, el Director Principal de la CEPAL, doctor Raúl Prebisch, en una admirable exposición ante el Seminario de Alto Nivel organizado por la Corporación de Fomento, se refirió "a la distribución de la tierra, cuya influencia en la productividad y en el estado social de un país se estima a menudo como el factor básico". Reconoció que, por lo general, una mala estructura de la tenencia de la tierra determina bajos rendimientos y condiciones desfavorables para la población trabajadora de los campos. Pero agregó que *esto no quiere decir que*

el solo reparto del suelo puede corregir tales defectos. Recordó el ejemplo de México, que se cita a menudo como demostrativo de que la distribución de la tierra soluciona el problema agrícola, en circunstancias de que las parcelaciones no dieron en ese país el resultado de elevar la producción y que esto vino a ocurrir solamente por la incorporación al trabajo de extensiones de suelos en una agricultura capitalista y altamente tecnificada.

La precisión de estas palabras, autorizadas por un conocimiento cabal de los factores económicos y de la realidad de nuestro país, así como la elocuencia del ejemplo con que fueron ilustradas, me eximen de analizar detalladamente las razones por las cuales la subdivisión de los predios en nada corrige, por sí misma, los defectos de nuestra actual estructura económico-agraria. No obstante, me limitaré a enunciar algunos factores, que son los que gravitan con mayor fuerza en la situación de aguda crisis que atravesamos y que no pueden ser removidos con sólo proceder a subdividir las tierras. Me refiero, por ejemplo, al distanciamiento que se ha producido, y que se acentúa cuotidianamente, entre los precios industriales y los precios agrícolas; al encarecimiento de los costos agrarios, debido al mayor precio que es menester pagar, a título de protección, por los artículos de manufactura nacional que el cultivo de la tierra requiere; a la multiplicación de los intermediarios que vienen alargando enormemente la distancia entre el precio que el agricultor recibe por su producto y el que por el mismo paga el consumidor; a la imposibilidad de mejorar la situación del campesinado mientras subsistan los precios políticos que amoran el rendimiento de suyo excepcionalmente bajo de las inversiones agrícolas; a la absoluta imposibilidad de realizar mejores labores y de pagar por ellas mejores remuneraciones a quienes las realizan, mientras la agricultura se vea afectada por un proceso de progresiva descapitalización

que la subdivisión de la tierra no haría más que agravar en sus efectos económicos.

Los factores a que me he referido inciden, indiscutiblemente, en los programas de una política económica de carácter general. No me propongo analizarlos en esta oportunidad, si bien debo reconocer que ellos esperan solución desde hace largo tiempo y que, en conjunto, tales problemas expresan una realidad perjudicial para el País: la evidente postergación de la agricultura respecto de las demás ramas de la producción, dentro del cuadro general de la economía. Esta posición preterida que tiene la agricultura, y que se ha visto agravada durante los últimos años, se debe, en gran parte, a la falta de una política agraria de carácter permanente. Esta carencia de normas y orientaciones fundamentales no puede atribuirse al actual régimen de Gobierno, porque es una tarea que viene pesando sobre las actividades agrícolas a lo largo de muchos períodos; pero hay que reconocer que, en la actualidad, no se ha salido prácticamente del mismo círculo de las declaraciones inoperantes, de los estudios dilatados y de los paliativos circunstanciales. Para demostrarlo, me bastará con referirme a un solo caso: el de las bonificaciones. Estas bonificaciones se han consultado en la ley de Presupuestos y son objeto de decretos supremos; pero no están consideradas con carácter permanente en ninguna disposición legal; de modo que tienen un carácter muy precario y pueden dejar de existir tan pronto como una circunstancia cualquiera las elimine del proyecto presupuestario. Tienen, en consecuencia, el carácter de un simple paliativo de carácter circunstancial. Pero, aún más, estas bonificaciones no se han pagado, ni se han hecho efectivas en forma alguna; de manera que no se pueden aducir como un ejemplo de ayuda a los agricultores.

En esas circunstancias, cuando la crisis se hace cada día más profunda, cuando

se acrecienta la descapitalización y el rendimiento de las inversiones es cada día menor en las actividades agrarias, auspiciar la subdivisión de la tierra, creyendo que con ello se pueden obviar los inconvenientes de carácter económico que he señalado, constituye un error; un grave error, que muchos agricultores interpretan como una amenaza a su derecho de propiedad, con lo cual se contribuye a aumentar su angustia y a crear una psicosis de carácter negativo frente al problema de producir más y producir mejor.

La necesidad apremiante del País no consiste en aumentar teóricamente el número de terratenientes, aun cuando se reconoce que esto es laudable, beneficioso en ciertos aspectos y que puede llegar hasta a ser indispensable. Lo que ahora se requiere y se exige sin tardanza es un mayor rendimiento; un mayor rendimiento que no se exprese en valores convencionales, como el fiduciario; un mayor rendimiento que se manifieste en volúmenes, en cantidades físicas, en una abundancia efectiva de productos agrícolas.

Los partidarios de proceder de inmediato a una subdivisión de la tierra, deben recordar la inexistencia de un catastro. El formarlo llevaría mucho tiempo y exigiría un enorme despliegue burocrático. En cambio, es perfectamente posible iniciar desde luego, sin mayores demoras y sin crear nuevos organismos ni aumentar la empleomanía, una reforma agraria capaz de proporcionar en muy breve plazo un aumento del volumen físico de la producción. Al referirme, dentro de breves instantes, a esta posibilidad, haré notar que, por medio de una reforma agraria así concebida, se podrán determinar automáticamente las zonas y los predios en que resultaría conveniente y aun necesaria la subdivisión de los predios.

Antes deseo aludir a una situación de trascendencia institucional relacionada con estas materias. El 15 de septiembre de 1954, los Honorables Senadores que mili-

tan en el Partido Socialista, ex Partido Socialista Popular, presentaron un proyecto de reforma agraria. En la respectiva exposición de motivos, establecen, con lealtad y franqueza, que en las condiciones actuales, es decir, en las de 1954, o sea, dentro de un régimen de empresa privada o de capitalismo, como ellos lo denominan en forma genérica, no puede formularse una reforma de carácter socialista. El alcance de tal idea podrá apreciarse mejor por medio de sus propias palabras.

Dicen los Senadores socialistas de 1954:

“Para nosotros, socialistas populares— expresa el texto respectivo—, la solución de este estado de cosas implica la confiscación inmediata de todas las tierras pertenecientes a los grandes propietarios, es decir, a esas personas que viven de la explotación sistemática de la población. Esta expropiación debería hacerse sin pago alguno, ya que la indemnización es un nuevo tributo que viene a gravar a las masas desposeídas. Por otra parte, el cultivo de las tierras arrebatadas a los terratenientes debería amoldarse a sistemas colectivos de mayor rendimiento que la simple entrega o reparto a diversos propietarios. Pero no podemos en las condiciones actuales, proponer una reforma agraria de concepción socialista. Esa reforma será impuesta en definitiva por los obreros industriales en alianza con las capas campesinas pobres. Lo que proponemos en este proyecto es un procedimiento transitorio que modifique fundamentalmente las actuales condiciones de producción agraria y que cree las bases de una economía futura en que desaparezcan los desniveles que hoy se observan entre la producción del campo y la esfera propiamente industrial. Este proyecto— prosigue el texto de los Honorables Senadores socialistas— fija los objetivos de una reforma agraria en las condiciones del régimen capitalista en nuestro país. Su objetivo fundamental es adecuar la cabida de la tierra a su mejor aprovechamiento téc-

nico, con el objeto de promover así mayores inversiones en la agricultura, el aumento de la producción y el mejoramiento de las condiciones de vida campesina. Se trata de disminuir al máximo las rentas no ganadas por los agricultores y que derivan de su mera condición de propietarios atacando la propiedad latifundaria de manera tal que el agricultor se vea obligado a trabajar eficientemente la tierra si desea aumentar sus ingresos”.

Hasta aquí los señores Senadores socialistas de 1954.

Me he permitido leer “in extenso” esta parte de la exposición de motivos, porque de ella derivan conclusiones que es menester considerar a fondo. En primer término, queda en claro que no existe únicamente el propósito de subdividir las tierras para mejorar los rendimientos del trabajo agrícola, sino que la idea de subdivisión se concibe como un medio de modificar la estructura económica de nuestra organización social. Se alude a la necesidad de justificar la confiscación sin compensación y se determina que los mejores rendimientos no se encontrarán en la multiplicación del número de propietarios, sino en la organización de sistemas colectivos de explotación agrícola, como en las granjas colectivas de algunos países orientales, Rusia y China, entre otros. Luego, se reconoce que la idea de subdivisión de la tierra está limitada en forma inexorable por el mantenimiento del régimen institucional que poseemos; y acerca de esto debe meditarse muy seriamente, muy profundamente.

Los Honorables Senadores socialistas que presentaron en 1954 ese proyecto tuvieron la feliz idea de concretar los objetivos de una reforma agraria compatible con el régimen de propiedad privada, que ellos juzgan aceptable siquiera como medida transitoria. Estos son los siguientes objetivos: 1) un mejor aprovechamiento técnico de la tierra; 2) promover mayores inversiones en la agricultura; 3) au-

mento de la producción agrícola; 4) mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos; 5) constreñir al agricultor y a quien posee grandes extensiones de suelo a trabajar eficientemente la tierra para aumentar sus ingresos, privándolo de las rentas que no gana en forma efectiva mediante el trabajo agrícola y que recibe por su mera calidad de propietario.

Tengo la satisfacción de declarar que estoy en perfecto acuerdo con estos objetivos señalados por los Honorables Senadores del Partido Socialista, y que, en mi concepto, a ellos debe dirigirse una reforma agraria propiamente tal.

Por su parte, el 11 de septiembre de 1959, un grupo de Diputados miembros del Partido Radical presentaron a la Honorable Cámara otro proyecto de reforma agraria, en el que se consigna la creación de un organismo denominado Corporación de Reforma Agraria, al cual se faculta para actuar en todo sentido, incluso en el de la colonización.

Ya habrá oportunidad para analizar esta interesante iniciativa. Por el momento y con relación a ella, señor Presidente, yo quisiera manifestar que, en mi concepto, el País está dominado por una especie de obsesión de lo perfecto. Hay una cierta dosis de preciosismo en las actuaciones públicas. Buscando la manera de hacerlo todo a la perfección, se deja por hacer lo que es posible, lo que es hacedero, lo que sin ser perfecto representa un paso adelante. Mientras la urgencia de los problemas nos apremia, los chilenos no nos disponemos a abordarlos en la actualidad, cuando ellos urgen, porque estamos esperando la solución perfecta, la organización impecable y completa, los hombres cumbres. Así se está dando origen a una sensación de estancamiento; porque si bien es cierto que las realidades se reconocen y se enuncian las posibilidades de mejorarlas, los hechos no siguen el ritmo de las palabras, y el preciosismo, el deseo de hacerlo todo cabal e inobjetable, co-

mienza a esterilizar los mejores propósitos y a provocar una atonía nacional.

Por eso, me he permitido distraer la atención del Honorable Senado, en vista de que un grupo numeroso de agricultores que poseen conocimientos prácticos y muy vastos sobre la materia, ha estado unificando opiniones en torno de una iniciativa simple, que puede ponerse en marcha de inmediato, y que si no representa el ideal, al menos proporciona el medio de llevar a la práctica una reforma agraria sin crear organismos especiales, sin provocar mayores gastos al erario, sin aumentar la burocracia, sin atentar contra el derecho de propiedad, pero, al mismo tiempo, constreñiendo al agricultor a trabajar más y mejor la tierra, para aumentar la producción, para mejorar la condición de los campesinos y para determinar las posibilidades o necesidades de subdivisión. Aún más, la idea a que me refiero constituye el instrumento más eficaz para eliminar por sí mismo, por su propia conveniencia, al terrateniente o tenedor de tierras que no las cultiva o que las trabaja en forma inadecuada e insuficiente.

La iniciativa original y los estudios respectivos pertenecen a mi distinguido amigo don Alberto Araya, destacado agricultor, con vasta experiencia en diversas zonas del País, miembro del Partido Liberal y persona consagrada al estudio, ajena a todo propósito que no sea el del bien público. He querido traerla a la Corporación en la primera oportunidad que tengo de intervenir en sus debates, por estimarla una idea práctica y constructiva, que, como he dicho, no requiere una estructura burocrática y puede ponerse en práctica de inmediato.

De esta manera, deseo subrayar el espíritu constructivo con que ejercí mis funciones de Diputado durante dos períodos y ejerceré las de Senador, en representación de las provincias que me han honrado con su mandato.

Tanto algunas entidades agrarias como

numerosos técnicos y particulares que han tenido oportunidad de examinarla, coinciden en apreciar que la idea propuesta es práctica, hacendera y beneficiosa. Ella consiste en determinar al final de cada ejercicio agrícola y en consonancia con las peculiaridades de cada zona, una cuota mínima de producción física, por comuna y por cada predio agrícola. Para ello, se procederá en la siguiente forma: primero, se determinará la producción real y global de la comuna; y esta producción se expresará en el equivalente de quintales de trigo. El valor de esa cuota comunal se dividirá por la suma de los avalúos de las propiedades agrícolas dentro de cada comuna y el coeficiente que resulte de la división se multiplicará por el avalúo del predio correspondiente. De esta manera se fijará entonces la cuota de producción que ese predio deberá cumplir en el año. El cumplimiento de esa cuota podrá hacerse libremente en cualquier producto, de acuerdo con una tabla de equivalencia en relación al trigo.

El punto de partida es, en consecuencia, muy simple. El avalúo de las comunas y de los predios agrícolas está hecho. La producción física de cada predio está también encuestada. El mecanismo para determinar el coeficiente y señalar la cuota mínima de producción no requiere, por lo tanto, más que preparar una tabla de equivalencias relacionada al trigo, que el Ministerio de Agricultura puede efectuar en brevísimo plazo de días.

Partiendo de estos datos, cuya exactitud va a ir acentuándose mediante el resto del sistema que paso a exponer, se controlan las producciones reales, para verificar si no alcanzaron o si cumplieron con el mínimo fijado a cada predio. Tal control se efectuará agregando las guías o comprobantes de producción a la declaración de impuestos respectiva. Ahora bien, los predios que no logren cumplir las cuotas mínimas de producción que se les hayan fijado pagarán sus contribuciones de bie-

nes raíces con un recargo progresivo, que la ley determinará previamente; y, a su vez, los predios que excedan las cuotas mínimas de producción verán disminuida su contribución de bienes raíces, de acuerdo con escalas que se aplicarán en el semestre sucesivo. De este modo, a nadie le convendrá falsificar su declaración de producción, y a ningún agricultor le será permitido trabajar en forma insuficiente la tierra, puesto que por ello se le impondrá una pena tributaria. La fiscalización resultará fácil, al agregarse las guías a la declaración de impuestos; y, por lo tanto, cabe esperar que en un lapso muy reducido, y en ningún caso superior a dos años, pueda disponerse de un verdadero estado de la situación real de cada predio agrícola.

En nuestro país, con frecuencia, se hace presente la necesidad de inducir las alternativas de los cultivos. Muchas veces se producen excedentes que no ofrecen ventajas al País y se ocasionan déficit de productos necesarios. Para corregir estos inconvenientes y para orientar los cultivos en forma adecuada, a las autoridades sólo les bastaría, con este sistema, alterar la tabla de equivalencias que se utilizaría para la determinación de las cuotas mínimas; y los agricultores, por su propia conveniencia, se dedicarían a los cultivos con una mayor equivalencia fijada por el Estado.

Este anteproyecto consigna además otras ideas de sumo interés, como, por ejemplo, la determinación de un recargo de hasta 5 por ciento sobre el monto de las cuotas mínimas fijadas a cada predio en una comuna determinada. Este recargo se determinaría, en casos calificados, por el Estado, a fin de que los terratenientes aprovechen en toda su extensión las condiciones favorables, cuando ellas se presenten, para aumentar el volumen físico de la producción. También se considera la prohibición de adquirir nuevas propiedades agrícolas en una misma provincia,

en el caso de aquellos propietarios particulares que en los últimos tres años hayan excedido una equivalencia de 10 mil quintales de trigo; y, en cambio, los propietarios que en un lapso de tres años no hayan logrado exceder una producción equivalente a los 300 quintales de trigo, no podrían subdividir sus tierras por motivo alguno, ni aun a pretexto de urbanizaciones. De este modo, se iría propendiendo a una especie de decantación de la realidad agraria y al cabo de muy poco tiempo estaría el País en condiciones de promover las subdivisiones que se creyeran necesarias.

Para no dilatar la realización de esta reforma agraria, por medios tan simples y expeditos como los que he enunciado, en el trabajo del señor Araya no se consideran los aspectos diversos de la colonización. Se ha estimado preferible que los organismos encargados de colonizar prosigan su labor y perfeccionen sus métodos, dentro de sus propios cauces, sin ver interferidas sus actividades y sin interferir con los problemas de la colonización los trabajos que corresponden a una reforma de nuestro régimen agrario. Esta reforma, como puede apreciarse, se basa en restringir la voluntad del productor, imponiéndole una cuota de trabajo, sometiéndolo a un sistema de penas y de estímulos, para acrecentar los resultados, porque los premios y castigos se condicionan al volumen físico y no al valor de la producción. Al mismo tiempo, se limitan las posibilidades de acaparamiento de tierras en una misma provincia, por razones de orden social y en resguardo de un determinado nivel de rendimiento económico; y se propende a extirpar la mala práctica de subdividir tierras que por su escaso volumen de producción vienen a ser antieconómicas una vez parceladas.

Señor Presidente, es muy difícil iniciarse en los debates de esta corporación, donde se reúnen tantas personalidades destacadas por su saber, su espíritu público

y su dilatada experiencia. Me he atrevido a hacerlo sin temor a que las ideas que sugiero parezcan demasiado sencillas o incompletas. Tal vez, mi edad me lleva a impulsar dinámicamente los conceptos que a mi leal saber y entender parecen útiles al País y pueden contribuir en alguna medida a la solución de nuestros problemas. Como dije hace unos instantes, creo que el peor de todos los males es el mal de no hacer nada bueno mientras no se puede hacer algo perfecto. Yo bien sé que en la iniciativa a que me he referido hay que trabajar bastante para darle forma acabada, para adoptar todas las previsiones y provisiones necesarias. Pero esto no me detiene en el deseo de hacer algo, de impulsar de inmediato algo que pueda constituir un sano y bien inspirado punto de partida.

No recuerdo en este instante el nombre del pensador que se refería a su "angustia patriótica"; pero esta definición me parece apropiada para el estado de ánimo en que nos encontramos muchos ciudadanos al comprobar que nuestro país no dispone siquiera de la cantidad de víveres que necesita para su subsistencia y que los trabajadores campesinos, que constituyen un elevado porcentaje de la población, tienen condiciones de vida deprimidas e injustas, insuficientes e inadecuadas. Yo siento que sobre mí pesa el deber de hacer algo en beneficio de esos campesinos y en ayuda para el adecuado abastecimiento del País.

En la idea que dejo expuesta, se contienen los medios de echar a andar la reforma agraria. Por medio del avalúo y de sus respectivas modificaciones, el Estado está en aptitud de evitar toda superchería y de cohonestar la actitud de quienes no declaren fielmente su producción real. Mediante los servicios de Impuestos Internos, tiene también los medios de efectuar la fiscalización correspondiente, sin incrementar los servicios burocráticos. Y el régimen de recargos y rebajas en el

monto de las contribuciones de bienes raíces, constituye el resorte adecuado para estimular la mayor producción y para forzar a los agricultores que trabajan poco o que cultivan en forma insuficiente, para eliminarse voluntariamente a fin de no incurrir en penalidades tributarias de carácter progresivo. Por último, la determinación de los coeficientes de producción y la respectiva tabla de equivalencias relacionadas al trigo, constituyen el medio más adecuado para orientar la producción hacia los rubros más necesarios, en forma de evitar que ella se desarticule de manera inconveniente para el interés colectivo.

Esta iniciativa, que me propongo desarrollar hasta verla convertida en el proyecto de ley correspondiente, puede no ser la meta ideal que todos deseamos alcanzar; pero, en todo caso, constituye un paso hacia adelante, un punto de partida, cuya trascendencia puede ser muy grande, pues tiene la virtud de sacarnos de la inacción y de poner en marcha un propósito práctico.

Si no procedemos de inmediato, por medios simples y expeditos; si continuamos esperando encontrar la solución perfecta, el mecanismo impecable y la organización administrativa inobjetable, correremos el riesgo de que la escasez de nuestra producción agrícola llegue a agravar trágicamente las condiciones de vida, de suyo escasas y deprimidas, que afligen a la inmensa mayoría de nuestros ciudadanos. Si no nos decidimos a realizar ahora mismo, con los medios de que disponemos en la actualidad, una iniciativa de orden práctico, como la que dejo esbozada, nos exponemos al peligro de ocasionar mayor miseria y mayores pesadumbres al noble y sufrido sector de los campesinos.

Las necesidades materiales están acrecentando la gravedad de los problemas sociales, y un imperativo de conciencia me impide permanecer impasible ante este hecho. Por eso, invoco la benevolencia de

los Honorables Senadores para que presen debida consideración a la idea que dejo formulada, con toda la modestia que me hace reconocer su posible simplicidad, pero, también, con el firme convencimiento de que ella representa un pequeño aporte a la solución de uno de los más graves problemas nacionales.

Quisiera, señor Presidente, por último, solicitar de Su Señoría tuviera a bien requerir el acuerdo de la Sala para que estas observaciones se transmitan, en nombre del Comité Liberal, al señor Ministro de Agricultura.

Muchas gracias.

El señor TORRES (Presidente).— En nombre del Comité Liberal y en conformidad con el Reglamento, serán trascritas al señor Ministro de Agricultura las observaciones formuladas por el señor Senador.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Zepeda formula indicación para que el discurso del Honorable señor Jaramillo sea publicado "in extenso".

El señor TORRES (Presidente).—De acuerdo con el Reglamento, queda pendiente la indicación del señor Senador para ser votada mañana, por no haber número en la sala.

Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

RADICACION DE POBLADORES EN ARICA.— OFICIO

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, en forma muy breve, quiero referirme a dos asuntos de interés local, relativos a la ciudad de Arica.

Entre los muchos problemas relacionados con la radicación de nuevos pobladores, suscitados con motivo del incremento de sus habitantes después de establecido el régimen de puerto libre, hay uno

1º Que la *prioridad* acordada para ocupar el Tercer Grupo Habitacional que construirá la Junta en las inmediaciones de la Industria INDO significa una preferencia absoluta, vale decir, que sólo cuando todos los pobladores de El Esfuerzo estén ubicados podrán otorgarse casas a terceros.

2º Que los requisitos que deben reunir los pobladores son *exclusivamente* aquellos enumerados en la minuta anexa a su oficio. Por mi parte, entiendo que la condición de *solvencia* solamente puede referirse a la aptitud personal para trabajar y para cubrir el monto de los dividendos, ya que la misma minuta exige que *no* sean propietarios de bienes raíces y el señor Presidente sabe que los habitantes de la población son todos asalariados.

Además, señor Presidente, en mi deseo de llevar la tranquilidad a este grupo de conciudadanos y dentro de las posibilidades suya y de la Junta, le ruego realizar las gestiones amistosas que fueren necesarias para asegurar —de parte de la sucesión Idro— que se postergue toda acción, judicial o de hecho, para desalojar a los pobladores de los terrenos que ocupan, mientras la Junta construye y entrega las viviendas aludidas.

Le agradeceré vivamente, estimado señor Presidente, su pronta respuesta sobre la materia. La puede dirigir a mi nombre, Colectivo 117, Arica.

Saluda muy Atte. S. S. S.—Raúl Ampuero Díaz”.

“Ref.: Población El Esfuerzo.

Arica, 21 de febrero de 1961.

Al H. Senador don Raúl Ampuero Díaz, Colectivo 117, Arica.

En respuesta a su carta de fecha 10 del presente, referente a nuestro Oficio N° 173, nos permitimos confirmarle lo siguiente:

1.—Que la *prioridad* acordada para ocupar el *Tercer Grupo Habitacional* que construirá la Junta de Adelanto en las

inmediaciones de la Industria INDO, significa una preferencia absoluta, es decir, que todos serán ubicados en dicha población, siempre que cumplan con los requisitos mínimos.

2.—Que los requisitos que deben reunir obligatoriamente los pobladores serán los enumerados en la minuta anexa 173, entendiéndose por *solvencia* la capacidad de las cargas familiares para cubrir el monto del dividendo, nuestros reglamentos internos exigen el no ser propietario.

Con referencia a su deseo de realizar gestiones amistosas con la Sociedad Idro, me permito comunicarle que nos pondremos en contacto con los representantes de dicha Sociedad para que postergue si le es posible toda acción judicial para desalojar a los pobladores de El Esfuerzo mientras no se solucione su problema de ubicación.

Saluda Atte. a Ud.—Junta de Adelanto de Arica.

Antonio Encina de la Torre, Presidente”.

“Relación de familias afiliadas al Comité El Esfuerzo, Arica: nombres y cargas: Arnaldo Cornu H., 6 cargas; René Bastías D., 5 cargas; Luis A. Beovides, 2 cargas; Miguel Mendes R., 7; Zeneen Segundo Miranda B., 6; Arturo Calvo C., 7; Juan Bastías, 2; Juan Rojas B., 8; Rigoberto Morales, 6; Justo Pastor Navarro, 6; Mario Rivera Maturana, 6; Manuel Castro Vargas, 7; Ricardo Castro C., 6; José Corvalán V., 6; Osvaldo Contreras, 3; Gabriela Nogales E., 3; Daniel Zavalá Durán, 8; Haidée Elbetis O., 3; Eduardo Herrera O., 5; Carlos S. Vicencio, 8; Jesús Armando Pizarro, 5; Sergio Mendes Cruz, 2; Raúl Lagos Reyes, 2; Albino Riesco R., 6; Manuel Naveas N., 4; Oscar Huenchoal H., 2; Lorenzo Moreno V., 4; Juan de Dios Balta, 5; Luis Vásquez Ríos, 2; Raimundo Cruz G., 4; Carlos H. González, 7; Juan Villalobos Tancara, 7; Ivar Rodríguez González, 5; María v. de

Arders, 5; Alejandro Pinto Ríos, 2; Santiago M. Salinas, 5; Isidro Vicencio Maldonado, 4; Eleodoro Sandoval, 4; Amador Vergara C., 4; Héctor Morales, 2; Edmundo González, 9; Manuel Orrego Alcayaga, 6; Hugo B. Hordenes N., 2; Santiago Haupt, 4; Mercedes C. Rodríguez, 5; Gil Cortés C., 2; Santiago Salinas Cáceres, 2; Juan L. Huenchoal, 7; Julio Rodas Rivero, 7; Luis E. Huk, 3; Alfredo Mackena Acevedo, 4; Juan Valenti Campusano, 4; Manuel de la C. Detiadevia, 4; Fresia Núñez González, 4; Jacinto J. Sepúlveda, 3; Ulises A. Sepúlveda, 6; Angel Hernández Corsi, 2; Ramón Henríquez Pérez, 8; Rubén Maldonado, 3; Raúl Veas, 8; Ernesto Marín Zamora, 3; Fernando Venegas, 3; Francisco Javier Opazo, 4; Enrique Opazo García, 2; Francisco Rebolledo Plaza, 1; Florencio Miranda Miranda, 1; Héctor Stipo, 1; Juan Carrasco Troncoso, 2; Elsa Aguirre Guevara, 3; José Ruiz, 2; Amable Gallardo O., 5; Armando Pizarro, 6; Oscar Fuentes Nogales, 3; Francisco Vicencio, 1; Olga Peñaranda de Mendes, 5; Angel Hernandez, 4; Manuel Vega, 5; Ramón Barra H., 1; Filomena Gallegos, 4; José Ulises Potts, 1; Carlos Díaz Saavedra, 5; Raúl Barraza Díaz, 4; Juan Ramírez, 6; Juan Villalobos, 6; Sergio Méndez Cruz, 1; Clemett G. Frast P., 4; Luis Zúñiga, 4".

ASIGNACION FAMILIAR PARA OBREROS DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE EN EL MUELLE DE ARICA.—OFICIO

El señor AMPUERO.—En seguida, deseando que las indicaciones precedentes tiendan a una solución más rápida del asunto que me preocupa, paso a otro problema de orden local, como acabo de anunciar. Se refiere a un grupo de obreros que trabajaba, hasta hace algunas semanas, bajo las órdenes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en

el Ferrocarril de Arica a La Paz y que, con motivo de la dictación de la Ley N° 14.513, pasó a integrar el personal de la nueva Empresa Portuaria de Chile.

Con este grupo, llamado de "trabajadores accidentales del muelle", se ha producido una situación bastante compleja, por cuanto ellos, de acuerdo con el criterio de la Empresa Portuaria, han debido pasar a ser imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con arreglo a los términos del decreto con fuerza de ley N° 290, del año pasado, que estableció el Estatuto de la citada empresa. Pero simultáneamente con su transferencia de una empresa a otra y junto con pasar a ser afiliados de la Caja de Empleados Públicos, se suscitó un problema legal con respecto a la asignación familiar, según lo establece un oficio de la Empresa Portuaria que acabo de recibir. Dice expresamente:

"...la situación del personal en referencia y la de los demás obreros contratados a contar desde el 6 de abril de 1960, es bastante anormal, por cuanto dicho beneficio —que no tiene el carácter de previsional— no es de cargo de la Caja de Previsión ya mencionada; tampoco puede ser de cargo de la Caja de Empleados Particulares, toda vez que la calidad jurídica de ellos es la de obreros y, finalmente, no puede ser pagado este beneficio por el Servicio de Seguro Social, en atención a que éste se concede —de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N° 245, de 1953— a los obreros que sean imponentes de él".

Vale decir que éste es el único grupo de trabajadores chilenos que carece en la actualidad del beneficio de la asignación familiar, por el conflicto legal ya someramente explicado. La Empresa Portuaria ha procurado dar una solución al extraño caso de los obreros del muelle de Arica y, para ese efecto, pretendió establecer contractualmente, dentro de los términos y la libertad que le ofrece el Código del Tra-

bajo, un sistema de asignación familiar para sus obreros que obviara la dificultad y llenara el vacío de la ley. Por desgracia, el criterio de la Superintendencia de Seguridad Social fue contrario a tal solución, por estimar que la Empresa carece de facultades para implantar, por la vía del contrato de trabajo, un sistema de esa especie. En subsidio, la Empresa Portuaria propuso, respecto del decreto con fuerza de ley N° 290, una modificación, cuyo texto literal sometió a la consideración del Supremo Gobierno. Pero lo concreto es que, hasta el día de hoy, el asunto no ha sido resuelto en forma satisfactoria.

Como consecuencia de ello, me he permitido presentar, hace algunos días, un proyecto de ley en cuya virtud los obreros portuarios del muelle de Arica y los demás dependientes de la Empresa Portuaria de Chile que carecen de asignación familiar, pasarán a adscribirse al sistema establecido por el decreto con fuerza de ley N° 245, de 1953.

Después de estas explicaciones, pediría dos cosas, una subsidiaria de la otra: primera, que se oficiara al Ministerio correspondiente, a fin de que, si el Gobierno lo

estima procedente, promueva la rápida enmienda del decreto con fuerza de ley mencionado, con el objeto de que dichos obreros queden incorporados a sus normas; y segunda, en caso de no tener suerte en la primera petición, que al menos la Comisión respectiva del Senado despache con la mayor premura el referido proyecto de ley, a fin de poner término urgente a la compleja situación descrita, que acarrea toda clase de privaciones a los obreros pertenecientes a la Empresa.

El señor TORRES (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Respecto de su segunda petición, está presente en la sala el Presidente de la Comisión respectiva.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Solicito se agregue mi nombre al oficio que se ha anunciado enviar.

El señor TORRES (Presidente).—Se agregará el nombre de Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.24.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 6ª, EN 13 DE JUNIO DE 1961

Especial

De 16 a 19 horas

Presidencia de los señores Videla (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Vial, Von Mühlenbrock y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 4ª, especial, de fecha de ayer, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 5ª, especial, de fecha de hoy, de 11 a 13 horas, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mociones

Una del Honorable Senador señor Faivovich, por la que inicia un proyecto de ley que denomina "Rosa Ester Barra de Jaque" a la calle Villarrica de la comuna de Providencia.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una del Honorable Senador señor Torres, por la que inicia un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para nombrar en la Planta del Ministerio de Relaciones Exteriores a las personas que se desempeñan como Cónsules Honorarios.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Una del Honorable Senador señor Bossay, por la que inicia un pro-

yecto de ley que concede diversos beneficios a doña Sara María Gabriela Medel de la Barra v. de González y a sus hijos menores.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicación

Una del Honorable señor Palacios en la que se refiere al proceso que se sigue en contra del periodista don Raúl Gallardo Lara, Director del Diario Austral, de Temuco, por injurias en contra de S. S.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la moción de los Honorables Senadores señores Alessandri (don Fernando), Correa y Letelier, con la que inician un proyecto que deroga la ley N° 8.707, que creó las Consejerías Parlamentarias.

Continúa la discusión general del proyecto del rubro, y usan de la palabra los señores Correa, Tomic, Barros, Bossay, Pablo, González Madariaga, Corvalán (don Luis), Quinteros e Ibáñez.

Se suspende la sesión.

Reanudada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, y a indicación del señor Quinteros en representación del Comité Socialista, se pone en votación nominal el proyecto.

Terminada la votación, se obtiene el siguiente resultado: 26 votos por la afirmativa, 9 en contra y 2 pareos, que corresponden a los señores Alessandri (don Fernando) y Videla Lira (Presidente).

Por la afirmativa votan los señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alvarez, Barrueto, Bossay, Bulnes, Correa, Curti, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Sepúlveda, Tomic, Torres, Von Mühlenbrock y Zepeda.

Negativamente lo hacen los señores: Ampuero, Barros, Castro, Contreras (don Carlos), Corbalán (don Salomón), Corvalán (don Luis), Quinteros, Tarud y Vial.

Fundan sus votos los señores Vial, Von Mühlenbrock y Zepeda.

Queda, en consecuencia, aprobado en general el proyecto.

De conformidad al acuerdo adoptado por la unanimidad de los Comités y a lo establecido por el artículo 104 del Reglamento, el proyecto

vuelve a Comisión, para que ésta evacue su segundo informe, debido a que se han presentado diversas indicaciones.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 7ª, EN 16 DE JUNIO DE 1961

Especial

De 11 a 13 horas

Presidencia del señor Videla Lira (don Hernán).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Barros, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Corbalán (don Salomón), Correa, Curti, Durán, Echavarrí, Enríquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Torres y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 5ª, especial, de fecha 13 del actual, de 11 a 13 horas, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6ª, especial, de la misma fecha, de 16 a 19 horas, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que establece el pago de Salarios los días viernes de cada semana y el cierre dominical.

2.—El que establece el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda archivar.*

Con el segundo solicita el acuerdo del Senado para designar Em-

bajador Extraordinario y Plenipotenciario ante Su Majestad el Rey de Bélgica y Su Alteza Real la Gran Duquesa de Luxemburgo, al señor Hernán Cuevas Irrarrázaval.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con el tercero inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 45 del DFL. N° 209, de 1953, sobre montepío militar.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado unas y ha rechazado otras de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que modifica las leyes 11.824 y 11.852, en lo relativo al cómputo del tiempo servido en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, para el efecto del derecho a percibir el sueldo correspondiente al grado que precede al superior.

—*Queda para Tabla.*

Con el segundo comunica que ha aprobado las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que fija las nuevas plantas del personal del Servicio de Correos y Telégrafos.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Con los dos siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que se indican:

1.—El que prorroga el plazo de la ley 14.009, sobre préstamos a los imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960.

2.—El que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a la constitución de los Sindicatos.

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Uno de la Excelentísima Corte Suprema, por la que acusa recibo del oficio en que el Honorable Senado le comunicó la elección de los Honorables Senadores señores Hernán Videla Lira e Isauro Torres Cereceda como sus Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

—*Se manda archivar.*

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por los que contesta las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1.—Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, sobre el curso de los préstamos solicitados por los imponentes damnificados de las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío-Bío.

2.—Del Honorable Senador señor Contreras Labarca, sobre préstamos a imponentes damnificados de la ciudad de Osorno.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley que deroga las Consejerías Parlamentarias.

—*Queda para Tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Rodríguez, por la que inicia un proyecto de ley que prorroga el plazo de la ley 14.009, sobre préstamos a imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Una del Honorable Senador señor Corvalán (don Luis), y otra del Honorable Senador señor Pablo, por las que inician proyectos de ley que eximen de impuestos a la Sociedad Musical Santa Cecilia.

—*Se mandan a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente deben tener origen.*

Una del Honorable Senador señor Jaramillo, por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Olga Luz Candia Peña v. de Llanos.

Una del Honorable Senador señor Larraín, por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Teresa Ossa Ossa.

—*Se mandan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

A indicación del señor Faivovich, aprobada por la unanimidad de los Comités, se acuerda eximir del trámite de Comisión y se aprueban las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que fija las plantas para el personal del Servicio de Correos y Telégrafos, que han sido aceptadas por la Honorable Cámara de Diputados.

Las observaciones en referencia son las siguientes:

1.—Suprimir, en el artículo 4º, la parte final del inciso segundo, que es del tenor siguiente:

“Para estos mismos efectos no regirá, sin embargo, lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14, del mencionado cuerpo legal”.

2.—En el artículo 8º, substituir la palabra “valijero” por “valijeros”.

3.—En el artículo 15, substituir la frase: “que corresponde fijar al Presidente de la República de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 144 de la ley N° 13.305 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 171, de 1960”, por la siguiente: “aprobada por decreto del Ministerio del Interior N° 685, de fecha 14 de febrero de 1961”.

4.—En el artículo 26, agregar después de la expresión “Estatuto Administrativo” la frase: “o por la presente ley, según el caso”.

5º—En el artículo 28, substituir el inciso primero, por el siguiente:

“Autorízase la internación de motocicletas, motonetas y bicimotos, liberadas de derechos aduaneros, depósitos de garantía y de cualquier otro derecho o impuesto que grave las internaciones, para el uso de carteros, mensajeros, guardahilos y otros funcionarios del Servicio de Correos y Telégrafos, que requieran de estos vehículos para el desempeño de sus funciones específicas. Esta última circunstancia deberá ser calificada con sujeción a las normas que se determinen por decreto supremo”.

6.—En el artículo 28, consultar como inciso final, el siguiente nuevo:

“Autorízase para deducir de los sueldos de los interesados, las cuotas mensuales correspondientes para el pago de dichos vehículos”.

7.—Substituir el artículo 29, por el siguiente:

“Destínase la primera diferencia de sueldos que resulte del encasillamiento a que dé lugar el artículo 1º de la presente ley, para adquirir, instalar y amoblar un bien raíz que sirva de sede social y cultural al personal de Correos y Telégrafos y que deberá estar ubicado en la ciudad de Santiago.

Dicha diferencia de sueldos no ingresará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y será entregada por la Tesorería para ser depositada en una cuenta especial que, para este efecto, se abrirá en el Banco del Estado de Chile, a nombre del Director General de Correos y Telégrafos.

Este inmueble será de propiedad fiscal y la operación de compra se hará por el Director General de Correos y Telégrafos, mediante propuestas, sin sujeción a la limitación impuesta por el artículo 7º de la ley Nº 4.174. La fijación de los demás requisitos y condiciones para la adquisición de este bien raíz, como asimismo, la aprobación de ésta, se harán por decreto supremo.

La administración de dicha propiedad corresponderá a un Consejo formado por el Jefe de la Oficina Central del Personal y Bienestar de la Dirección General de Correos y Telégrafos y por tres representantes del personal de dicho Servicio”.

8.—En el artículo 2º transitorio, consultar como inciso segundo nuevo, el siguiente:

“El personal de la Planta de Servicios Menores y el personal de obreros a jornal, que actualmente se desempeña en labores propias de la Planta Administrativa “B” y tenga más de un año o más de dos años de servicios, respectivamente, en tales labores, podrá ser nombrado en esta última Planta aunque no reúna los requisitos previstos en el artículo 24 de la presente ley, siempre que no haya sido objeto de sanciones y sea aprobado en un examen de competencia en la Escuela Postal Telegráfica”.

En consecuencia, el texto del proyecto, con las observaciones aprobadas es el siguiente:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º—Fíjanse las siguientes plantas del personal del Servicio de Correos y Telégrafos:

PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

Categ. o Grado	C A R G O	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Gasto total anual
3ª Cat.	Director General	Eº 4.212	1	Eº 4.212

Categ. o Grado	C A R G O	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Gasto total anual
4ª Cat.	<i>Escalafón de Correos.</i> Jefe del Departamento de Correos (1), Jefe de la Oficina Central de Personal y Bienestar (1). <i>Escalafón de Telégrafos,</i> Jefe del Departamento de Telégrafos (1), Jefe de la Oficina de Control de Cuentas y Valores (1)	3.942	4	15.768
5ª Cat.	Ingeniero Asesor (1), Asesor Jurídico (1). <i>Escalafón de Correos.</i> Secretario General (1); Jefe Zonal (1); Inspector General (1); Jefe de Servicios Interior (1); Serv. Internacional (1). <i>Escalafón de Telégrafos.</i> Jefe de Oficina de Estudios (1); Jefe Zonal (1); Jefes de Red (1); Tráfico (1) y Radio (1)	3.546	12	42.552
6ª Cat.	<i>Escalafón de Correos.</i> Jefes Zonales (3), Inspectores Visitadores (4), Jefe de Contabilidad (1), Jefe de Sector (1). <i>Escalafón de Telégrafos.</i> Jefes Zonales (3), Inspectores Visitadores (4), Director de Escuela Postal Telegráfica (1), Jefe de Sector (1),	3.312	18	59.616
7ª Cat.	Abogado (1), Relacionador Público (1). <i>Escalafón de Correos.</i> Jefes de: Transportes (1), Control Correos (1), Tráfico Aéreo (1); Subjefes Zonales (3), Inspectores de Correos (5), Jefes de Sectores (9), Subjefes de Sectores (2). <i>Escalafón de Telégrafos.</i> —			

Categ. o Grado	C A R G O	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Gasto total anual
	Jefes de: Instalaciones (1), Control Telégrafos (1), Es- tadística (1), Jefes de Sec- tores (10), Subjefes Zona- les (3), Subjefes de Secto- res (2), Inspectores de lí- neas (4)	3.078	46	141.588
Gr. 1º	Abogado (1), Asistente So- cial (1), Contadores (2), Constructor Civil (1)	2.898	5	14.490
Gr. 2º	Constructor Civil (1), Asis- tente Social (2), Contado- res (2)	2.664	5	13.320
Gr. 3º	Asistente Social (1), Con- tador (1)	2.538	2	5.076
Gr. 4º	Asistente Social (1), Con- tador (1)	2.340	2	4.680
Gr. 5º	Asistente Social (1), Con- tador (1)	2.178	2	4.356
Gr. 6º	Asistente Social (1), Con- tador (1)	2.016	2	4.032
Gr. 7º	Contador (1)	1.926	1	1.926
Gr. 8º	Contador (1)	1.818	1	1.818
			101 Eº	313.434

PLANTA ADMINISTRATIVA

Planta A.

5ª Cat. *Escalafón de Correos.* Jefe Sección Bienestar (1); Subjefes de: Servicio Interior, Serv. Internacional y Oficina de Estudios (3); Director del Museo (1), Jefe de Servicios Comunes de la Dirección General (4); Jefes de Sectores (9), Jefes de Secciones de Jefaturas Zonales (3), Jefes de Sección de Oficinas Centrales (9). *Escalafón de Telégrafos.*— Jefes de Secciones: Abastecimiento (1), Personal (1);

Categ. o Grado	C A R G O	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Gasto total anual
	Subjefes de: Red (1), Tráfico (1), Radio (1), Transportes (2); Jefes de Servicios Comunes de la Dirección General (3); Inspectores de Radio (3), Jefes de Sectores (8), Jefes de Secciones de Jefaturas Zonales (3); Jefes de Secciones de Oficinas Centrales (7)	3.000	60	180.000
6ª Cat.	<i>Escalafón de Correos.</i> Subjefes de Sectores (9), Jefes de Secciones de Jefaturas Zonales (9), Oficiales (42).			
	<i>Escalafón de Telégrafos,</i> Subjefes de Sectores (8), Jefes de Secciones de Jefaturas Zonales (9), Telegrafistas (43)	2.400	120	288.000
7ª Cat.	Oficiales (75), Telegrafistas (75)	2.160	150	324.000
Gr. 1º	Oficiales (95), Telegrafistas (115), Ambulantes (6)	1.932	216	417.312
Gr. 2º	Oficiales (110), Telegrafistas (160), Ambulantes (12)	1.776	282	500.832
Gr. 3º	Oficiales (135), Telegrafistas (185), Ambulantes (18)	1.692	338	571.986
Gr. 4º	Oficiales (150), Telegrafistas (190), Ambulantes (20), Procurador (1) ...	1.560	361	563.160
Gr. 5º	Oficiales (170), Telegrafistas (180), Ambulantes (22)	1.452	372	540.144
Gr. 6º	Oficiales (160), Telegrafistas (175), Ambulantes (25), Practicante (1) ...	1.344	361	485.184
Gr. 7º	Oficiales (140), Telegrafistas (165), Ambulantes (21), Practicante (1)	1.284	327	419.868
Gr. 8º	Oficiales (130), Telegra-			

Categ. o Grado	C A R G O	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Gasto total anual
Gr. 9º	fistas (145), Ambulantes (18), Practicantes (2) ... Oficiales (120), Telegrafistas (135), Ambulantes (12), Practicantes (3) ...	1.212	295	357.540
Gr. 10º	Oficiales (110), Telegrafistas (110), Ambulantes (10) ...	1.140	270	307.800
Gr. 11º	Oficiales (100), Telegrafistas (77), Ambulantes (6) ...	1.044	230	240.120
Gr. 12º	Oficiales (95), Telegrafistas (70), Ambulantes (5)	984	183	180.072
Gr. 13º	Oficiales (82), Telegrafistas (55), Ambulantes (4)	924	170	157.080
Gr. 14º	Oficiales (80), Telegrafistas (45), Ambulantes (4)	888	141	125.208
Gr. 15	Oficiales (61), Telegrafistas (34), Ambulantes (2)	828	129	106.812
		792	97	76.824

Planta B.

Gr. 1º	Mecánicos de Telégrafos (5) ...	1.932	5	9.660
Gr. 2º	Mecánicos de Telégrafos (5), Guarda - hilos (10), Mecánico - Choferes (8), Suboficiales (10) ...	1.776	35	58.608
Gr. 3º	Mecánicos de Telégrafos (6), Guarda -hilos (18), Mecánico - choferes (10), Suboficiales (12) ...	1.692	46	77.832
Gr. 4º	Mecánicos de Telégrafos (6), Guarda - hilos (30), Mecánico - choferes (12), Suboficiales (14) ...	1.560	62	96.720
Gr. 5º	Mecánicos de Telégrafos (7), Guarda - hilos (40), Mecánico - choferes (15), Suboficiales (15) ...	1.452	77	11.804
Gr. 6º	Mecánicos de Telégrafos (7), Guarda - hilos (50), Mecánico - choferes (16), Suboficiales (15) ...	1.344	88	118.272

Categ. o Grado	C A R G O	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Gasto total anual
Gr. 7º	Mecánicos de Telégrafos (7), Guarda - hilos (50), Mecánico - choferes (18), Suboficiales (20)	1.284	95	121.980
Gr. 8º	Mecánicos de Telégrafos (7), Guarda - hilos (35), Mecánico - choferes (20), Suboficiales (20)	1.212	82	99.384
Gr. 9º	Mecánicos de Telégrafos (5), Guarda - hilos (25), Mecánico - choferes (14), Suboficiales (30), Carteros (90), Mensajeros (90) ...	1.140	254	289.560
Gr. 10º	Mecánicos de Telégrafos (5), Guarda - hilos (15), Mecánico - choferes (12), Suboficiales (35), Carteros (120), Mensajeros (120) ..	1.044	307	320.508
Gr. 11º	Mecánicos de Telégrafos (4), Guarda - hilos (12), Mecánico - choferes (9), Suboficiales (40), Carteros (140), Mensajeros (140) .	984	345	339.480
Gr. 12º	Mecánicos de Telégrafos (3), Guarda - hilos (10), Mecánico - choferes (8), Suboficiales (50), Carteros (160), Mensajeros (160) .	924	391	361.284
Gr. 13º	Mecánicos de Telégrafos (3), Guarda - hilos (9), Mecánico - choferes (7), Suboficiales (50), Carteros (140), Mensajeros (120) .	888	329	292.152
Gr. 14º	Mecánicos de Telégrafos (2), Guarda - hilos (7), Mecánico - choferes (5), Suboficiales (45), Carteros (120), Mensajeros (90) ..	828	269	222.732
Gr. 15º	Mecánicos de Telégrafos (2), Guarda - hilos (6), Mecánico - choferes (4), Suboficiales (35), Carteros (90), Mensajeros (60) ...	792	197	156.024
Gr. 16º	Mecánicos de Telégrafos			

Categ. o Grado	C A R G O	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Gasto total anual
	(1), Guarda - hilos (5), Mecánico - choferes (2), Suboficiales (23), Carteros (70), Mensajeros (45) ...	756	146	110.376
Gr. 17º	Guarda - hilos (4), Subofi- ciales (10), Carteros (40), Mensajeros (35)	732	89	65.148
Total Planta Administrativa		6.917	Eº	8.693.376

*PERSONAL PROFESIONAL DE
LA CLINICA*

Gr. 9º	Médico Jefe (1)	1.140	1	1.140
Gr. 10º	Médico (1), Dentista (1)	1.044	2	2.088
Gr. 11º	Médicos (8), Dentistas (5)	984	13	12.792
			16	16.020

*PLANTA DE SERVICIOS
MENORES*

Gr. 12	Auxiliares	924	30	27.720
Gr. 13º	Auxiliares	888	35	31.080
Gr. 14º	Auxiliares	828	30	24.840
Gr. 15º	Auxiliares	792	25	19.800
Gr. 16º	Auxiliares	756	20	15.120
Gr. 17º	Auxiliares	732	16	11.712
Gr. 18º	Auxiliares	708	6	4.248
Gr. 19º	Auxiliares	684	4	2.736

Total Pianta Servicios Menores ... 166 Eº 137.256

El cargo de Jefe de la Oficina de Control de Cuentas y Valores 4ª Categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, fijada en el presente artículo corresponde al de Jefe de la Oficina de Control consignado en el DFL. Nº 172, modificado por el DFL. Nº 339, ambos de 1960.

El cargo de Jefe de Contabilidad, 6ª Categoría de la misma Planta, corresponde al de Jefe de Control Correos a que se refieren los artículos 4º y 5º del DFL. Nº 339, de 1960.

Artículo 2º—El personal de carteros y mensajeros del Servicio de Correos y Telégrafos, para los efectos a que se refiere el artículo 8º del D. F. L. Nº 172, de 1960, quedará asimilado a los siguientes grados:

Los del grado 9º al grado 2º
 Los del grado 10º al grado 4º
 Los del grado 11º al grado 5º
 Los del grado 12º al grado 6º
 Los del grado 13º al grado 8º
 Los del grado 14º al grado 10º
 Los del grado 15º al grado 12º
 Los del grado 16º al grado 14º
 Los del grado 17º al grado 15º

Artículo 3º—Los agentes postales subvencionados se clasificarán en tres categorías cuyas rentas serán equivalentes al 60, 40 y 25 por ciento del sueldo asignado al último grado del escalafón de oficiales telegrafistas.

Las normas para la clasificación de estos agentes en las categorías señaladas, serán fijadas por Decreto Supremo.

Artículo 4º—Las designaciones a que dé lugar la aplicación del artículo 1º se harán por estricto orden de los decretos de encasillamiento dictados en virtud del D. F. L. Nº 172, de 1960, a excepción del personal de Mensajeros que será sólo por antigüedad en el servicio de Correos y Telégrafos. No obstante, los funcionarios que hubieren ascendido con posterioridad a la dictación de dichos decretos serán ubicados por orden de antigüedad al final de los grados a que hubiesen sido promovidos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 16, letra b) del DFL. Nº 338, de 1960.

Artículo 5º—Los desplazamientos que origine la aplicación de las nuevas plantas no podrán significar, en ningún caso, disminución de grado ni de sueldo para el personal.

Artículo 6º—Los aumentos de grado que resulten como consecuencia de la aplicación de la presente ley no se considerarán como ascensos para los efectos del beneficio que establecen los artículos 59 y 60 del DFL. Nº 338, de abril de 1960.

Artículo 7º—Una vez hechas las designaciones a que se refiere el artículo 4º, las vacantes de las plantas de oficiales y telegrafistas serán proveídas en el siguiente orden:

a) Con los agentes postales subvencionados que determine el Presidente de la República en número no mayor de 70;

b) Con los aspirantes egresados satisfactoriamente de la Escuela Postal Telegráfica, los que también podrán ocupar las vacantes que se produzcan por igual motivo en las plantas de ambulantes y suboficiales.

No obstante lo anterior, el personal de guardahilos en actual servicio que esté físicamente impedido para desempeñar sus funciones específicas, será designado en la planta de suboficiales. Este personal que no excederá de 20 funcionarios será encasillado en el grado que le habría correspondido de permanecer en su propio escalafón.

Artículo 8º—El personal que a la fecha de publicación de la presente ley pertenezca a las Plantas Auxiliares y de Servicios Menores, Valijeros y los obreros a jornal que reúnan los requisitos necesarios, gozarán de preferencia para ocupar el resto de las vacantes que se produzcan.

Artículo 9º—Reemplázanse en el artículo 9º del D. F. L. Nº 171, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Supremo Nº 5.037, del 6 de octubre de 1960, del Ministerio del Interior, las palabras “Oficina de Control” por “Oficina de Control de Cuentas y Valores”.

“Para el desempeño del cargo de Jefe de esta Oficina, no regirá la exigencia establecida en los artículos 2º transitorio del D. F. L. 172, y 2º del D. F. L. 339 de 1960”.

Artículo 10.—Reemplázase el Párrafo 3º del Título III del D. F. L. Nº 171, de 1960, por el siguiente:

“Párrafo 3º

De la Oficina de Control de Cuentas y Valores y de su Jefe.

Artículo 18.—Corresponderá a la Oficina de Control de Cuentas y Valores:

a) Elaborar, en conjunto con el Oficial del Presupuesto para la consideración del Director General, el anteproyecto de gastos e ingresos del Servicio sobre la base de las informaciones proporcionadas por los Departamentos, Jefaturas Zonales y demás organismos autorizados;

b) Supervigilar que las adquisiciones de elementos para el uso del Servicio se efectúen de acuerdo con las especificaciones y normas recomendadas por los organismos técnicos;

c) Llevar las cuentas internas del Servicio según las normas que se impartan al respecto, centralizar y fiscalizar el inventario de bienes y útiles de las oficinas del país.

d) Cuidar que los empleados rindan las fianzas correspondientes.

Artículo 19.—El Jefe de la Oficina de Control de Cuentas y Valores dependerá del Director General y sus obligaciones serán las siguientes:

a) Visar “por el Director General”, las planillas de sueldos y demás remuneraciones y todo documento que signifique egreso de fondos.

Sin embargo, los Jefes de Zona y los demás funcionarios que el Director General determine podrán hacer tales visaciones “por orden del Director General”, dentro de su jurisdicción. Esta autorización será concedida en la forma prescrita por el artículo 14.

b) Autorizar anticipos de viáticos a los funcionarios en comisión de servicio.

c) Informar en los sumarios que tengan relación con el manejo de fondos.

d) Practicar o disponer visitas de inspección a las oficinas o almacenes del ramo para revisar los libros, existencias, documentos, estados de cajas y otros afines.

Artículo 20.—El Jefe de esta Oficina podrá autorizar, en cada caso, gastos urgentes hasta por un monto de dos sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago. El Director General podrá ampliar por resolución el monto autorizado hasta cinco sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, sin perjuicio de los señalados en el artículo 14.

El Jefe de la Oficina podrá, igualmente, firmar “por orden del Director General”, los giros de egreso que corresponda presentar a las Tesorerías. Para ejercer esta facultad se requerirá resolución del Director, la que se enviará a la Contraloría General de la República”.

Artículo 11.—Agrégase al artículo 5º del D. F. L. Nº 290, de 1960, el siguiente inciso final:

“Los objetos de correspondencia y demás objetos postales no serán considerados como mercaderías ni como bienes para los efectos de los servicios a que se refiere el inciso anterior”.

Artículo 12.—Agrégase al artículo 51 del D. F. L. Nº 169, de 1960, el siguiente inciso final:

“Igual permiso tendrá el personal de carteros y mensajeros de Correos y Telégrafos quienes acreditarán su calidad de tales con el respectivo distintivo, el que sólo usarán mientras se encuentren en servicio”.

Artículo 13.—Las rentas provenientes de los giros caducados, arrendamientos de clasificadores, venta de papel de archivo en desuso y concesiones de casinos y kioscos de ventas instalados en las oficinas, se destinarán a fines de bienestar del personal y al mejoramiento del Servicio.

Artículo 14.—Elévase a diez mil escudos (Eº 10.000) la suma a que se refiere el artículo 22 de la ley Nº 11.867.

Artículo 15.—El gasto que signifique la aplicación de la presente ley se financiará con el producto del alza de las tasas y derechos de la correspondencia postal y telegráfica aprobada por decreto del Ministerio del Interior Nº 685, de fecha 14 de febrero de 1961.

Artículo 16.—Los funcionarios de Correos y Telégrafos que, a la fecha de la dictación del D. F. L. Nº 338, de 1960, estuviesen ubicados en los grados 4º o superiores de sus respectivos escalafones, no estarán afectos a la exigencia establecida en el artículo 14, inciso segundo, de dicho cuerpo legal.

Artículo 17.—No regirán los beneficios contemplados en el artículo 78 del D. F. L. Nº 338, de 1960, cuando los cambios de destinación que autorice el Director General se hagan a solicitud expresa de los interesados.

Artículo 18.—No se aplicará en el Servicio de Correos y Telégrafos lo establecido en el artículo 13 de la ley Nº 14.514.

Artículo 19.—Los funcionarios de Correos y Telégrafos que en razón de sus promociones hayan pasado o deban pasar de la Planta Administrativa a los cargos de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, conservarán, siempre que reúnan los requisitos legales correspondientes, el derecho al beneficio establecido en el inciso primero del artículo 132 del D. F. L. Nº 338, de 1960.

Artículo 20.—El grado superior del Escalafón de Suboficiales de Correos será considerado como grado máximo para los efectos de lo señalado en el artículo 132 del D. F. L. Nº 338, de 1960.

Artículo 21.—Para los efectos señalados en los artículos 40, inciso segundo, y 43, inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960, se considerarán como subrogantes legales del Director General, el Jefe del Departamento de Correos o el de Telégrafos, quienes presidirán la Junta Calificadora Central, según se trate de calificar al personal de una u otra rama del Servicio.

Artículo 22.—En caso de ausencia o imposibilidad del Director General, éste podrá, previa consulta al Ministerio del Interior, designar a uno de los Jefes de Departamento para que lo reemplace, siempre que dicha ausencia o imposibilidad no exceda de treinta días.

Si transcurrido este plazo el Director General se viere impedido para reasumir su funciones, el nombramiento del reemplazante corresponderá al Presidente de la República.

Asimismo, el Presidente de la República designará reemplazante en caso de que el Director General tuviera impedimento para ejercer la facultad prevista en el inciso primero de este artículo.

Artículo 23.—Los ascensos a que dé lugar la aplicación de la presente ley, regirán a contar desde la fecha de vigencia del alza de tarifas a que se refiere el artículo 15.

Artículo 24.—El personal de la Planta Administrativa "B", señalado en el artículo 1º, estará afecto a las disposiciones de la presente ley, a las de la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos y a las normas del Estatuto Administrativo, exceptuado el Título IX de dicho Estatuto.

Sin embargo, para optar a los cargos de dicha Planta se requerirá acreditar:

a) Los suboficiales, guardahilos, carteros y mensajeros, segundo año de humanidades o estudios equivalentes;

b) Los mecánicos de Telégrafos, haber egresado con el grado de oficios, en las especialidades de Mecánica o Electricidad, de Escuelas Industriales o de Minas, reconocidas por el Estado, y

c) Los mecánicos-choferes, estar en posesión del carnet de chofer profesional y haber egresado con el grado de oficios en la especialidad de Mecánica de Escuelas Industriales o Politécnicas reconocidas por el Estado, o bien, de cursos de Mecánica de automóviles seguidos en dichos establecimientos.

Además, los postulantes a guardahilos deberán ser aprobados en un examen de competencia sobre la especialidad, en la forma que determine, el Director General.

Artículo 25.—Reemplázase en los artículos 12, letra k) y 29, letra f), de la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, la palabra "Auxiliar" por "Administrativa B".

Artículo 26.—El personal de Correos y Telégrafos podrá optar a otro escalafón del mismo Servicio, siempre que reúna los estudios mínimos exigidos por el Estatuto Administrativo o por la presente ley, según el caso, y cuente con informe favorable del Director General.

Artículo 27.—Reconócese como servido, para los efectos de la jubilación, el tiempo que los funcionarios de Correos y Telégrafos cuyos cargos fueron declarados vacantes por la aplicación de la ley 8.940, permanecieron separados de sus empleos, sin previo sumario o cargos que afecten su actuación administrativa y que fueron reincorporados al mismo Servicio por la ley 10.990 o por solicitud del afectado.

Las imposiciones que deben integrarse a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, correspondientes a los servicios declarados computables en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, serán de cargo de los interesados y el cálculo del íntegro se efectuará sobre la base del último sueldo imponible que percibieron a la fecha de la declaración de vacancia del empleo de que estaban en posesión. Estas imposiciones se integrarán en sesenta mensualidades con el 6% de interés anual.

Artículo 28.—Autorízase la internación de motocicletas, motonetas y

bicimotos, liberadas de derechos aduaneros, depósitos de garantía y de cualquier otro derecho o impuesto que grave las internaciones, para el uso de carteros, mensajeros, guardahilos y otros funcionarios del Servicio de Correos y Telégrafos, que requieran de estos vehículos para el desempeño de sus funciones específicas. Esta última circunstancia deberá ser calificada con sujeción a las normas que se determinen por decreto supremo.

La adquisición de estas máquinas será de cargo de cada funcionario, tramitándose la operación por propuesta pública que estará a cargo de representantes de los interesados y funcionarios de la Dirección General del ramo.

El Reglamento determinará las prohibiciones de enajenar y demás condiciones a que deberán someterse los adquirentes de las máquinas a que se refiere el inciso anterior.

“Autorízase para deducir de los sueldos de los interesados, las cuotas mensuales correspondientes para el pago de dichos vehículos”.

Artículo 29.—Destínase la primera diferencia de sueldos que resulte del encasillamiento a que dé lugar el artículo 1º de la presente ley, para adquirir, instalar y amoblar un bien raíz que sirva de sede social y cultural al personal de Correos y Telégrafos y que deberá estar ubicado en la ciudad de Santiago.

Dicha diferencia de sueldos no ingresará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y será entregada por la Tesorería para ser depositada en una cuenta especial que, para este efecto, se abrirá en el Banco del Estado de Chile, a nombre del Director General de Correos y Telégrafos.

Este inmueble será de propiedad fiscal y la operación de compra se hará por el Director General de Correos y Telégrafos, mediante propuestas, sin sujeción a la limitación impuesta por el artículo 7º de la ley Nº 4.174. La fijación de los demás requisitos y condiciones para la adquisición de este bien raíz, como asimismo, la aprobación de ésta, se harán por decreto supremo.

La administración de dicha propiedad corresponderá a un Consejo formado por el Jefe de la Oficina Central del Personal y Bienestar de la Dirección General de Correos y Telégrafos y por tres representantes del personal de dicho Servicio.

Disposiciones transitorias

Artículo 1º—Los funcionarios que ocuparen cargos que no cambien de categoría o grado, que mantengan su denominación o que ésta fuere declarada equivalente a la actual, no requerirán de decreto especial de nombramiento.

Artículo 2º—Los Agentes Postales Subvencionados a que se refiere el artículo 7º, letra a) de la presente ley, pasarán a la planta sin otro requisito que ser aprobados en un examen de competencia calificado por el Director General de Correos y Telégrafos.

El personal de la Planta de Servicios Menores y el personal de obreros a jornal, que actualmente se desempeña en labores propias de la Planta Administrativa "B" y tenga más de un año o más de dos años de servicios, respectivamente, en tales labores, podrá ser nombrado en esta última Planta aunque no reúna los requisitos previstos en el artículo 24 de la presente ley, siempre que no haya sido objeto de sanciones y sea aprobado en un examen de competencia en la Escuela Postal Telegráfica.

Artículo 3º—Por el año 1961, el Presidente de la República destinará por decreto hasta la suma de Eº 135.000 a los fines que se indican en el ítem 05|03|101, incluyendo reparaciones. Destinará, además, hasta Eº 80.000 al pago de compromisos con la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, viáticos atrasados y cuentas pendientes al personal de Correos y Telégrafos”.

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la moción de los Honorables Senadores señores Alessandri (don Fernando), Correa y Letelier, con la que inician un proyecto que deroga la ley Nº 8.707, que creó las consejerías parlamentarias.

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento, se da por aprobado el artículo 2º, debido a que no ha sido objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en este segundo informe.

Asimismo, se da por aprobado el artículo 1º que fue objeto de una indicación, rechazada por la Comisión, y que no ha sido reglamentariamente renovada.

En seguida, se considera el artículo 3º sobre el cual recayó una indicación que fue aprobada, y que la Comisión propone reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3º—Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 y del artículo 30 de la Constitución Política del Estado, se entienden como funciones o comisiones de la misma naturaleza, las que se desempeñen como consejeros, directores o empleados en instituciones semifiscales, instituciones o empresas fiscales autónomas o de administración autónoma, personas jurídicas creadas por ley en que tenga intervención el Fisco, por aportes de capital, designación de miembros de los Directores o Consejos o participación de utilidades, y filiales de las entidades ya mencionadas”.

En discusión esta disposición, usan de la palabra los señores Bulnes y Ampuero.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el que a continuación se señala:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Deróganse la ley N° 8.707, publicada en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1946 y todas las demás disposiciones legales vigentes que facultan al Senado y a la Cámara de Diputados para designar representantes, sean o no parlamentarios, como integrantes de los Consejos de organismos o instituciones fiscales o semifiscales, de empresas autónomas o de administración autónoma y, en general, de personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tenga aportes de capital o representación.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá en lo que concierne al Consejo de la Editorial Jurídica de Chile, creada por la ley N° 8.737, de 6 de febrero de 1947.

Los actuales representantes del Senado y de la Cámara de Diputados en los Consejos a que se refiere el inciso primero de este artículo, cesarán en sus cargos en la fecha en que entre en vigencia la presente ley.

Artículo 2º—Los quórum numéricos que, por leyes o decretos con fuerza de ley promulgados con posterioridad a la ley N° 8.707, se requieran para celebrar sesiones o adoptar acuerdos por los Consejos de las entidades a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, se reducirán en la proporción en que disminuya el número total de los Consejeros en virtud de la aplicación de esta ley.

Si de la aplicación del inciso anterior resultaren fracciones, se apreciará como unidad la fracción superior a un medio y la que fuere igual o inferior, se despreciará.

Artículo 3º—Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 y del artículo 30 de la Constitución Política del Estado, se entienden como funciones o comisiones de la misma naturaleza, las que se desempeñen como consejeros, directores o empleados en instituciones semifiscales, instituciones o empresas fiscales autónomas o de administración autónoma, personas jurídicas creadas por ley en que tenga intervención el Fisco, por aportes de capital, designación de miembros de los Directorios o Consejos o participación de utilidades, y filiales de las entidades ya mencionadas”.

A continuación, y sobre la declaración de inadmisibilidad de las indicaciones presentadas en la discusión general del proyecto que deroga las Consejerías Parlamentarias, usan de la palabra los señores Quinteros, Bulnes, Tomic, Ahumada, Zepeda, Ampuero, Videla Lira (Presidente) y Castro.

Se acuerda proseguir este debate en la sesión especial que debe celebrarse en el día de hoy, de 16 a 19 horas.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, ésta se levanta.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS RECAIDOS EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE MODIFICA EL ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Santiago, 14 de junio de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza al Servicio Nacional de Salud para modificar el encasillamiento de su personal efectuado en cumplimiento del D. F. L. N° 72, de 1° de febrero de 1960, y ha insistido en la aprobación de las disposiciones del proyecto primitivo.

Las observaciones en referencia son las siguientes:

Artículo 2°

Artículo 2°—Suprimir la parte final que dice: “y restitución de los grados perdidos por los funcionarios con motivo del encasillamiento dispuesto por DFL. N° 72”.

Artículo 3°

Artículo 3°—Agregar a continuación de la frase inicial: “El personal contratado del Servicio Nacional de Salud será incorporado”, las palabras “de preferencia”.

Artículo 7°

Artículo 7°—Suprimirlo.

Artículo 8°

Artículo 8°—Suprimir el inciso segundo, de este artículo.

Artículo 9°

Artículo 9°—Suprimirlo.

Artículo 10

Artículo 10.—Suprimirlo.

Artículo 11

Artículo 11.—Sustituirlo por el siguiente:

Artículo 11.—A los Mecánicos-Dentales, hoy Laboratoristas Dentales, provenientes de la ex Caja de Seguro Obrero Obligatorio que, en virtud de la Ley N° 10.383 pasaron a servir en el Servicio Nacional de Sa-

lud, se les restituirá su horario especial de trabajo de cuatro horas diarias, de que gozaban en la Institución mencionada”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Ernesto Goycoolea.*

2

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS RECAIDOS EN LAS
OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SO-
BRE PENSIONES MINIMAS DE JUBILACION Y VIU-
DEZ PARA EL SECTOR PRIVADO

Santiago, 15 de junio de 1961.

La Cámara de Diputados ha desechado la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece monto mínimo para las pensiones que se otorgan en conformidad a las leyes N^{os} 10.475 y 8.569, de previsión de empleados particulares y bancarios, respectivamente y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

La observación en referencia consiste en substituir el artículo único, por el siguiente:

“*Artículo único.*—En ningún caso, las pensiones de jubilación por invalidez o vejez, concedidas en virtud de la Ley N^o 10.475, podrán ser inferiores al equivalente de 2/3 del sueldo vital, escala a) del departamento de Santiago y las de viudez y orfandad al 50% ó al 15%, respectivamente, de dichos 2/3.

Para optar a una pensión mínima de vejez, se requerirá una afiliación mínima de diez años.

De igual derecho gozarán los jubilados por invalidez o vejez y los beneficiarios de montepío de la Caja Bancaria de Pensiones a que se refiere la Ley N^o 8.569”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

3

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS RECAIDOS EN LAS
OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO
QUE DESAFECTA DE SU CALIDAD DE BIEN FISCAL
Y DESTINA AL USO PUBLICO, TERRENOS UBICADOS
EN LA COMUNA DE QUINTA NORMAL.

Santiago, 15 de junio de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación

formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que desafecta de su calidad de bien fiscal y destina al uso público, terrenos fiscales ubicados en la comuna de Quinta Normal de la provincia de Santiago.

La observación en referencia consiste en agregar en el inciso primero del artículo único, después de las palabras "Registro de Propiedad de Santiago", suprimiendo la coma (,), la frase "correspondiente al año 1955, individualizados en el Plano N° 718 de Santiago".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Ernesto Goycoolea.*

4

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE CREA LA COMUNA-SUBDELE-
GACION DE LOS MUERMOS EN EL DEPARTAMENTO
DE MAULLIN DE LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación de la comuna-subdelegación de Los Muermos, en el Departamento de Maullín de la provincia de Llanquihue.

La localidad de Los Muermos está ubicada en la parte nor-este del territorio de la comuna-subdelegación de Maullín, a siete kilómetros de su límite norte y a más de 30 kilómetros de la ciudad de Maullín, cabecera de la comuna. Para llegar a ella sus habitantes deben recorrer largas distancias por pésimos caminos, casi intransitables en invierno y cruzar en balsa el río Maullín, de más de mil metros de ancho, lo que frecuentemente se hace difícil a causa de las inclemencias del tiempo.

Por otra parte, Los Muermos es el centro de una floreciente zona agrícola y ganadera; la estación de término del ramal ferroviario de Maullín a Corte Alto, y entre sus servicios cuenta con una Oficina de Registro Civil que atiende un territorio jurisdiccional de 396 kilómetros cuadrados, Retén de Carabineros, Correos y Telégrafos, Posta de Primeros Auxilios, Escuelas, Juzgado e Inspectoría de Distrito y una Inspección Municipal.

La creación de la comuna-delegación de Los Muermos, que se justifica por el notable progreso alcanzado por la zona, soluciona los inconvenientes que deben afrontar sus habitantes para trasladarse a la cabecera de la comuna a que hoy pertenecen.

Su territorio comprenderá una parte del distrito 3º Parga y los distritos 4º Ñadi, 5º Los Muermos, 6º Paraguay Chico, 7º Ostiones, 8º Caracol y 9º Cululil, pertenecientes en la actualidad a la comuna de Maullín, con una superficie de 827 kilómetros cuadrados, y tendrá una población de 10.000 habitantes, aproximadamente.

En las disposiciones del proyecto, similares a las que son de estilo en esta clase de iniciativas, ha sido necesario introducir algunas enmiendas.

Así, en el artículo 1º, se ha agregado un inciso para establecer cuál será la cabecera de la comuna.

El artículo 3º ha sido modificado para establecer que la nueva Municipalidad será elegida en la fecha en que corresponda efectuar la próxima elección ordinaria de regidores en todo el país, para evitar que la primera Corporación dure poco más de un año en sus funciones. En el intertanto, de acuerdo con el artículo 4º, la administración comunal estará a cargo de la Junta de Vecinos que designe el Presidente de la República.

En el artículo 7º, se ha suprimido el inciso primero, el cual dispone que el abogado de la Municipalidad de Maullín, sin perjuicio de sus actuales funciones, deberá atender a la nueva Corporación edilicia de Los Muermos, sin derecho a mayor remuneración.

Este precepto, inspirado en el propósito de reducir los gastos administrativos del nuevo Municipio es, sin embargo, inaceptable, ya que no es posible imponer por ley la obligación de ejercer un cargo en forma gratuita, ni tampoco se puede privar a la nueva Corporación de libertad para escoger su personal.

Finalmente, hemos agregado un artículo nuevo, en el que se establece que la ley entrará en vigencia el primero de enero de 1962, pues si rigiera desde su publicación en el "Diario Oficial" se presentarían numerosas dificultades y engorros, principalmente en el aspecto presupuestario, con la actual Municipalidad de Maullín.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Agregar el siguiente inciso final:

"Su cabecera será el pueblo de Los Muermos".

Artículo 3º

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 3º—Facúltase al Presidente de la República para convocar a inscripciones especiales en los nuevos Registros Electorales de la comuna de Los Muermos. La Municipalidad respectiva será elegida en la fecha en que corresponda efectuar la próxima elección ordinaria de Regidores en todo el país".

Artículo 7º

Suprimir el inciso primero.

A continuación, con el número 8º, agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 8º—La presente ley regirá desde el 1º de enero de 1962".
Sala de la Comisión, a 14 de junio de 1961.

(Fdos.): H. Zepeda.—L. F. Letelier.—R. Tarud.—Federico Walker Letelier, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE TER-
RENOS A DETERMINADAS PERSONAS, EN ANGOL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Angol para transferir gratuitamente terrenos de su propiedad a diversos funcionarios municipales.

El Municipio de Angol, en sesión de 18 de junio de 1959, adoptó por unanimidad el acuerdo de donar gratuitamente a nueve antiguos y meritorios funcionarios, sendos lotes de terrenos que forman parte de una propiedad municipal de mayor extensión, con el objeto de que construyan en ellos su casa habitación. En esta forma desea premiar el esfuerzo, lealtad y capacidad de estos servidores y les soluciona el problema habitacional que les afecta.

El proyecto en informe concede la autorización legislativa necesaria para llevar a la práctica la transferencia gratuita en referencia. En su texto se individualizan los funcionarios favorecidos y el lote que a cada uno corresponde. Se trata de 5 sitios de 600 metros cuadrados, 2 de 664 metros cuadrados y 2 de 710 metros cuadrados, todos con 50 metros de fondo y con frentes que varían entre 15 y 17,75 metros, que forman parte de un terreno de mayor extensión que adquirió la Municipalidad en 1911 y que no tiene otra finalidad útil en el sector en que está ubicado.

Vuestra Comisión considera conveniente la aprobación de esta iniciativa, pero cree indispensable modificarla sustancialmente.

En primer término, no cree conveniente indicar en la ley el nombre de los funcionarios, sino dar una autorización general para transferir gratuitamente a los empleados y obreros municipales que la Corporación Edilicia determine.

En seguida, le parece conveniente establecer en la ley la obligación de construir la casa habitación dentro de determinado plazo —4 años— y la prohibición de vender la propiedad antes de que transcurran 10 años, ambos plazos a contar desde la fecha en que se formalice la donación.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Angol para transferir gratuitamente, a los empleados y obreros de su dependencia que determine, nueve lotes de terrenos con una cabida total de 5.748 metros cuadrados, que forman parte de una propiedad municipal de mayor extensión, que se encuentra inscrita a fs. 38 vuelta, N° 143, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Angol correspondiente al año 1911, cuyos deslindes generales son los siguientes: Norte, propiedad

de don Manuel Vergara, hoy Fermín Colina; Sur, calle Colo-Colo; Oriente, calle Imperial, hoy Manuel V. Bunster, y Poniente, calle Villarrica, hoy Pedro Aguirre Cerda”.

A continuación, agregar el siguiente artículo nuevo:

“*Artículo 2º.*—En las escrituras públicas respectivas, deberá establecerse la obligación de los beneficiados de construir sus casas habitaciones dentro del plazo de cuatro años y la prohibición de vender antes de que transcurran diez años, ambos plazos a contar desde la fecha de la escritura de donación”.

Sala de la Comisión a 14 de junio de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.*—*L. F. Letelier.*—*R. Tarud.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

6

MOCION DE LOS SEÑORES AMPUERO, ECHAVARRI,
PABLO, QUINTEROS Y TOMIC SOBRE REFORMA DEL
REGLAMENTO DEL SENADO.

Santiago, 20 de junio de 1961.

Proyecto de reforma reglamentaria

Artículo único.—Intercálanse en el inciso segundo del artículo 106, después de la palabra “rechazadas”, las siguientes: “o no admitidas”.

(Fdos.): *Raúl Ampuero.*—*Julián Echavarrí.*—*Tomás Pablo.*—*Luis Quinteros.*—*Radomiro Tomic.*